
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estado de México
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Departamento de Computación e Informática
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca,
Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO**

En el expediente Número 71/2010, en el presente Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve HORACIO RIOS SANCHEZ en contra de ARMANDO GONZALEZ DELGADILLO Y PETRA CAMPOS SEGURA. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, sito en: CALLE DE LA PAZ, NUMERO 135, DEL BARRIO DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, siendo el precio base la cantidad de \$2,887,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubran las dos terceras partes de la cantidad fijada para el remate, en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, de conformidad con los numerales 474 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Toluca, Estado de México, a diecinueve de mayo de dos mil once.

DOY FE.

Secretario
Lic. Ma. Guadalupe Garduño García
Rúbrica.

(R.- 325978)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección III
Mesa Civil VII-C
Ejec. Merc. 84/2008
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en segunda almoneda, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, en el local que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, Sección Penal, Mesa Civil VII-C, sito en Avenida Juárez, número setecientos nueve, colonia Centro de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto del bien inmueble embargado en este juicio al demandado HUGO VENEGAS CRUZ, ubicado en Andador sin nombre, lote 4, Esquina con calle sin nombre, Colonia Marinero, Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 1,604,108.10 (UN MILLON SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS, CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), monto resultante al deducir el diez por ciento al precio primitivo (1,782,342.33 [UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL]), que corresponde al valor asignado a dicho inmueble, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN OCTAVIO GARCIA GARCIA, endosatario en procuración de la persona moral denominada CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A DE C.V., en contra de HUGO VENEGAS CRUZ Y OTROS. Expediente número 84/2008.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de abril de 2011.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic Amado Chiñas Fuentes
Rúbrica.

(R.- 326285)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero del Distrito en La Laguna
EDICTO**

MOISES ARTURO MORENO IBARRA

En los autos del juicio de amparo número 87/2011, promovido por RAFAEL LUNA ALVISO, en contra de actos de la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, con fecha dos de mayo de dos mil once, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 12 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Guadalupe Carranza Galindo

Rúbrica.

(R.- 325695)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Capital, en cumplimiento auto fecha Tres Mayo Dos Mil Once dictado expediente 334/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Dalila Muñoz Hernández contra María Yolanda Cortés Olimán y Gabriel Morales León. Convóquense postores mediante dos edictos de cinco en cinco días termino diez días Remate Primera Pública Almoneda de la Vivienda en Condominio Número Dos Edificio Uno Letra "I" de la Calle Tulipanes perteneciente al Conjunto Habitacional en Condominio denominado "San Ramón" Primera Sección o Etapa, Infonavit de la Colonia San Ramón Ciudad Puebla, inscrito Registro Público Propiedad Comercio Capital predio 241648 según escritura fecha dieciséis febrero mil novecientos noventa y cinco fojas ciento noventa y ocho, tomo quinientos cuarenta y nueve libro uno sirviendo de base Doscientos Nueve Mil Quinientos Sesenta Pesos Cero Centavos Moneda Nacional precio avalúo emitido perito de la parte actora siendo postura legal Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional o sea dos terceras partes avalúo considerándose término diez días posturas pujas empezando transcurrir día siguiente última publicación edictos venciendo doce horas décimo día, hora que se llevará a cabo remate respectivo, quedando autos disposición interesados Secretaría, hágasele saber demandados pueden liberar inmueble haciendo pago integro cantidad que fueron condenados.

Ciudad Judicial Puebla, a 16 de mayo de 2011.

El Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría

Rúbrica.

(R.- 325794)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Guadalajara
EDICTO

A:

MARTHA LETICIA FLORES CASTELLANOS.

En amparo 1336/2010-I, promovido por ERIC RAMON CRISTOBAL ROLDAN IBARRA, contra actos del JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 2 de mayo de 2011.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 325205)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO REMATE

En autos Juicio Mercantil Ejecutivo 74/2009-IV, promovido por Manuel Estévez Méndez, Ezequiel Cervantes Santana y Miguel Angel Hinojos Madrigal, endosatarios procuración Roberto Salvador Tostado Casillas, contra "GRUPO CONSECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se señalaron las DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, AUDIENCIA REMATE, respecto bien inmueble Lote número 49, Manzana C, calle Matamoros, Fraccionamiento Jardines de la Primavera, en San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, postura legal, la que cubra dos terceras partes precio avaluó asignado (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL); convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 16 de mayo de 2011.

El Secretario

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 325927)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sala Décima Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LUZ MARIA BERLANGA RICO.

En el toca número 679/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROMAN PACHECO FERNANDO SEBASTIAN en contra de BERLANGA RICO EZEQUIEL Y OTRA, se EMPLAZA a la tercera perjudicada para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por ROMAN PACHECO FERNANDO SEBASTIAN, quedando a disposición de la tercera las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 326161)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En el expediente 34/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANGULO ROSALES HUGO en contra de ALFREDO FILIBERTO CASTILLO GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante proveído de fecha siete de abril del año en curso, ordenó el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado consistente en el lote de terreno y construcciones en el existentes ubicados en la Calle de Xicotencatl, esquina con la calle de Insurgentes, sección Iztaccihuatl en el municipio de Amecameca, Estado de México con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, por lo que deberá de convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, señalándose para que tenga verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,335,148.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de

avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de Distrito en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, así como al Juez Competente en Amecameca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva publicar los edictos en la forma y términos indicados en los estrados del juzgado.

México, D.F., a 11 de abril de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Angel Moreno Contreras

Rúbrica.

(R.- 325453)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO EN ASUNTOS FINANCIEROS, AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EXPEDIENTE 833/09, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ POR SU REPRESENTACION VS. RAUL CUANALO MARTINEZ Y MARIA GLORIA LOPEZ ORTIZ CONVOQUESE POSTORES, SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA DE REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO ONCE, GUION DOS, DE LA SEGUNDA PRIVADA DE MANUEL DOBLADO, DEL BARRIO DE XONACA, DE ESTA CIUDAD, PRECIO PRIMITIVO DEL AVALUO LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$426,100.00 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE DICHO VALOR, ES DECIR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$255,660.00 M.N.), AUDIENCIA DE REMATE A CELEBRARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 6 de mayo de 2011.

Diligenciaria Non

Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 326248)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por este se publicarán por 2 dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, se anuncia remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: departamento del edificio Oceanía, primer piso sujeto a régimen de propiedad en condominio, ubicado en la calle álamos y 10 de mayo con número interior 7 con superficie 64 metros cuadrados de construcción que mide y linda al norte en línea que va de oriente a poniente 2.70 metros lineales, dobla de norte a sur de este a norte 0.85 metros lineales y termina de oriente a poniente en, 5.50 metros lineales con acceso común escaleras y hall, al sur 8.20 metros lineales con vació común, al oriente 7.70 metros lineales con área plazuela jardinada y al poniente 6.85 metros con estacionamiento y departamento 8; con folio real número r7*51084; bien embargado en el juicio ejecutivo mercantil expediente número m-1448/08, promovido por el licenciado Luis Angel Campa Dolate, contra dolores Isabel Rivera Alvarez, sobre el pago treinta y siete mil veintiocho pesos moneda nacional como suerte principal mas anexidades legales.- almoneda que tendrá verificativo en el despacho de este juzgado el día cuatro de julio del dos mil once, a las 10:00 horas,, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$183,000.00 (ciento ochenta y tres mil pesos 00/100m. n.) valor pericial. convoquese a acreedores y postores.

Celaya, Gto., a 9 de marzo de 2011.

Secretario del Juzgado Cuarto Menor Civil

Lic. Miguel Angel Velázquez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 326282)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito
Tlaxcala, Tlax.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, TLAXCALA, TLAX.

FREDY PEREZ SANTACRUZ.
(TERCERO PERJUDICADO)

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 239/2011, PROMOVIDO POR MAYRA ROMERO GONZALEZ, POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL TOCA 96/2010. SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlax., a 1 de junio de 2011.

Secretaria del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanis

Rúbrica.

(R.- 326374)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito**

Zacatecas

EDICTO

Por ignorarse el domicilio de SERGIO CARRERA CORREA, tercero perjudicado, por acuerdo de diecinueve de abril del año en curso, conforme a los artículos 30, fracción II, Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en Juzgado Primero de Distrito, del juicio de amparo 698/2010-3, promovido por ABELARDO CARRERA SALCEDO, en su carácter de representante legal de la empresa denominada "CARHIN CUATRO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistentes en el embargo practicado por la citada autoridad responsable dentro del juicio laboral 370/II/2010, sobre el inmueble con superficie de 2,000.00 (dos mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Oriente mide 40.00 metros y linda con Callejón del Gato; al Sur mide 50.00 metros y linda con Daniel Carrera Salcedo; al Poniente mide 40.00 metros y linda con Daniel Carrera Salcedo; y al Norte mide 50.00 metros y linda con el bulevar Adolfo López Mateos, antes vía angosta, de esta ciudad; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zac., a 19 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. José de Jesús Martínez Torres

Rúbrica.

(R.- 326399)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,373.00
2/8	de plana	\$ 2,746.00
3/8	de plana	\$ 4,119.00
4/8	de plana	\$ 5,492.00
6/8	de plana	\$ 8,238.00
1	plana	\$ 10,984.00
1 4/8	planas	\$ 16,476.00
2	planas	\$ 21,968.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo

EDICTO

“ASOCIACION CIVIL MEDICA EDUC. A. Y/O ASOCIACION CIVIL MEDICA EDUCATIVA ASOCIACION CIVIL”.
 “CUMPLIMIENTO AUTO CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, EN JUICIO AMPARO 40/2011, PROMOVIDO ALBERTO VILLADA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y OTRA AUTORIDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, CUERNAVACA, MORELOS, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Carlos Adán Piza Cortez

Rúbrica.

(R.- 325438)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Ciudad Judicial

Puebla

EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Autos ocho y veintiséis de Abril 2011, decreta primera pública almoneda, remate bien inmueble identificado como: CASA MARCADA CON EL NUMERO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO, DE LA CALLE ZACATECAS DEL FRACCIONAMIENTO SAN BARTOLO COATEPEC, SECCION TERCERA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE, MANZANA CUARENTA Y TRES. Postura legal cantidad: DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del avalúo, convocándose postores mediante publicación tres edictos que se publiquen dentro del término de nueve días, quienes deben exhibir posturas y pujas en la audiencia de remate a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se previene parte demandada que puede liberar su bien, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA contra HECTOR MIRON CARREÑO.

Expediente: 245/2008

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla.

Ciudad Judicial, Pue., a 4 de mayo de 2011.

Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 325568)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

**Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EL 05 CINCO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE JOSE ANTONIO ZARATE RUIZ, EXPEDIENTE 1846/2009, SIGUIENTE BIEN:-

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 135 DE LA CALLE VISTA DEL SUR, MANZANA 06, CONDOMINIO VISTAS DEL BOSQUE 06, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL CENTINELA III, ZAPOPAN, JALISCO.-

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: en 4.07 mts. con vista del sur.-

SUR: en 4.08 mts. con limite de propiedad privada.-

ESTE: de norte a sur en 4.41 mts. dobla al este en 1.12 mts. dobla al sur en 3.06 mts., dobla al oeste en 1.12 mts., dobla al sur en 3.83 mts., dobla al oeste en 1.12 mts., dobla al sur en 3.71 mts., dobla al este en 1.12 mts., dobla al sur en 7.90 mts. con lote 41 y cerrando polígono.-

OESTE: en 23.38 mts. con lote 39.-

PRECIO: \$764,325.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES.-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Nota: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 27 de abril de 2011.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 325662)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
EDICTO**

Dentro de Juicio Ejecutivo Mercantil num. 160/10, promovido por Rosa María Salinas Téllez, frente Marco Antonio Gutiérrez González, se ordeno anunciar en PRIMERA ALMONEDA judicial el remate del bien inmueble secuestrado en autos, mediante la publicación de tres edictos por el término de 9 nueve días, publicándose en el Diario Oficial de la Federación, otro de mayor circulación en la entidad y en los estrados de este juzgado; convocando a postores a la audiencia de remate que tendrá verificativo en este juzgado a las 13:30 trece horas con treinta minutos del 16 dieciséis de Junio de 2011 dos mil once, sirviendo de base la cantidad de \$866,000.00 ochocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N. y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE

Predio urbano ubicado en lote número 5 cinco, manzana 15 quince del fraccionamiento "Manantiales del Rincón", tenencia de Curungueo, Municipio de Zitácuaro, Michoacán, que mide y linda.

NOROESTE. 16.00 dieciséis metros, con el lote número 6 seis.

SURESTE. 20.15 veinte metros con quince centímetros, con calle Manantial El Rincón.

NORESTE. 3.25 tres metros con veinticinco centímetros, con el lote número 4 cuatro.

SUROESTE. 15.50 quince metros con cincuenta centímetros, con calle manantial La Margara.

Con una superficie de 150.00 ciento cincuenta metros cuadrados.

Atentamente

Heroica Zitácuaro, Mich., a 3 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Leonardo Francisco Ruiz Luna

Rúbrica.

(R.- 325952)

Novena Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento: JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, S.A., GUADALUPE DIAZ ORDAZ DE NASTA Y FINANCIERA DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de mayo del año en curso, dictado en los autos del cuaderno de amparo, del toca 1046/2005/2 y 3 del Juicio ordinario civil seguido por RAMA DE ARIAS ISABEL en contra de CELIA ROSILLO JIMENEZ VIUDA DE ROSS SU SUCESION Y OTROS, la Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, S.A., GUADALUPE DIAZ ORDAZ DE NASTA Y FINANCIERA DE INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., de la demanda de amparo interpuesta por ISABEL RAMA DE ARIAS o ISABEL RAMA TEJEDA DE ARIAS, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos en la H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, sito en el Décimo Piso de la Calle Río de la Plata, número cuarenta y ocho, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal seis mil quinientos, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 19 de mayo de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 326131)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Secretaría
Apaseo el Alto, Gto.
EDICTO

Publicarse por una sola vez en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en TERCER ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M474/2008, promovido por el LICENCIADO MAURICIO SEGURA PEREZ y OTROS, en su carácter de Endosatario en Procuración de Caja Solidaria Jerécuaro, S.C., en contra de ELPIDIA CASTAÑEDA LOPEZ, consistente en un bien inmueble identificado como lote número 12 doce de la manzana número 2 dos, con superficie 597.526 quinientos noventa y siete punto quinientos veintiséis metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias: Norte 52.60 cincuenta y dos punto sesenta metros con lote 11 once, propiedad de Ignacia Gómez López; al sur: 52.22 cincuenta y dos punto veintidós metros con lote 13 trece, propiedad de Heriberto Aranda Domínguez; al oriente: 11.41 once punto cuarenta y un metros, con Rafael León, límite de expropiación de por medio y al poniente 11.40 once punto cuarenta metros con calle Morelos, valuado actualmente en la cantidad de \$267,000.00 doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional, sin embargo al ser el remate en tercer almoneda, es procedente restar de dicho valor la deducción que sufrió en la segunda de un diez por ciento del valor primitivo, quedando su valor en \$240,300.00 doscientos cuarenta mil trescientos pesos; 00/100 Moneda Nacional y con fundamento en el artículo 475 cuatrocientos setenta y cinco del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para ésta tercer almoneda sufre otra deducción por la cantidad de \$24,030.00 veinticuatro mil treinta pesos 00/100 Moneda Nacional, que es el equivalente al 10% diez por ciento de su valor resultante en segunda almoneda, por lo que la postura legal para el remate serán las dos terceras partes de la cantidad de \$216,270.00 doscientos dieciséis mil doscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional. Señalándose para su verificativo las 12:00 doce horas del día 17 diecisiete del mes de Junio del año en curso. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 18 de mayo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Menor Mixto
Lic. Yesenia María Cuevas Arriaga
Rúbrica.

(R.- 326126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Uruapan, Michoacán
EDICTO

GRUPO AGRICOLA TANAXURI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

EN EL JUICIO DE AMPARO 776/2010, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN URUAPAN, PROMOVIDO POR ENRIQUE MURGUIA ORTIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCAGESIMO SEPTIMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMA EN ESENCIA; 'EL ILEGAL EMBARGO TRABADO SOBRE EL BIEN INMUEBLE DE MI PROPIEDAD EJECUTADO CON MOTIVO DEL EXHORTO 44/2010 DERIVADO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 226/2010'. SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, AL TERCERO PERJUDICADO GRUPO AGRICOLA TANAXURI, S.P.R. DE R.L. DE C.V., QUIEN DEBERA APERSONARSE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU ULTIMA PUBLICACION Y DESIGNAR DOMICILIO EN URUAPAN, MICHOACAN, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA, QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL; ADEMAS SE LE HACE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE DICHO ORGANO JURISDICCIONAL, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y AUTO ADMISORIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, LICENCIADO CARLOS RAFAEL BARRIOS SOLIS, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA AGREGADO EN EL JUICIO PRINCIPAL DE ESTE INDICE 776/2010, PROMOVIDO POR ENRIQUE MURGUIA ORTIZ. URUAPAN, MICHOACAN, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

CONSTE.

El Secretario

Lic. Carlos Rafael Barrios Solís

Rúbrica.

Atentamente

Uruapan, Mich., a 27 de abril de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Carlos Rafael Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 324928)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México**Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Tecuapetla Licona Blanca Estela en contra de Juan Zúñiga Cano, Félix Zúñiga López y Aidé Cano Valle, expediente número 477/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Insurgentes sin número exterior, identificado como lote de terreno número 67, manzana 73, del predio denominado "San Felipe Terremotes Exhacienda de San Nicolás Tolentino", de la colonia Pueblo Santa Cruz Meyehualco, código postal 09700, Delegación Iztapalapa, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'293,300.00 (un millón doscientos noventa y tres mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 10 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 326249)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO****TERCERO PERJUDICADA****JESSICA LOPEZ RIVERA**

En los autos del juicio de amparo 213/2011, obra: DEMANDA: I.- Quejoso: BLASTINAVAL DE MEXICO S.A. DE C.V., por conducto de sus apoderados legales Oscar Sandoval Calderón y Blanca Estela Montes de Oca Romero. Terceros perjudicados: Bernardo Aguilar Calvo y Marco Alberto López Morales. Autoridades responsables: Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, Encargado de la Agencia de Revisión "c" de la Fiscalía de Revisión "A" en la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, Agente del Ministerio Público adscrito al Tercer Turno en la Unidad de Investigación Con Detenido de la Coordinación Territorial en MH-4, en la Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo y Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Uno Sin Detenido de la Agencia Investigadora MH-4 de la Fiscalía Desconcentrada en Miguel Hidalgo, todas las autoridades de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: "...Lo constituye la resolución de fecha 12 de enero del 2011, mediante la cual se confirma en definitiva el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DEFINITIVA derivada de la Averiguación Previa FMH/MH-4/T3/1981/09-12...". En tres de marzo de dos mil once, se admitió a trámite la demanda y se solicitó a las autoridades responsables su informe con justificación; por no haberse logrado el emplazamiento de la tercero perjudicada en comentario, en proveído de veinticinco de abril de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento de Jessica López Rivera, por edictos, a costa de la parte quejosa, a efecto de que si lo estima conveniente se apersona en el presente juicio de garantías, haciendo de su conocimiento que se

encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del diez de mayo de dos mil once, para la celebración de audiencia constitucional; asimismo, se le requiere para que en un término de tres días contados a partir de su emplazamiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo antes citado.

México, D.F., a 28 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 325500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADA: VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA

En los autos del juicio de amparo 1146/2010-XIII, promovido por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por desconocerse el domicilio de la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil diez, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1146/2010-XIII, promovido contra actos del Juez Segundo del Ramo Familiar de Tlalnepantla, México, por el acto consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: Es la sentencia interlocutoria de fecha 23 de septiembre de 2010, que resuelve el Recurso de Revocación dictado dentro del Procedimiento de Ejecución de Sentencia, en el Incidente marcado con la Letra “C” del Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia, promovido por mi persona GUADALUPE HERNANDEZ VELAZQUEZ como actora en contra de los señores PATRICIA JACQUELINE, ALEJANDRO, VERONICA, FELIPE, ALFREDO Y RODOLFO de apellidos VELAZQUEZ MANCILLA, así como de la señora IMELDA MANCILLA BARRALES y de PINO VELAZQUEZ VARGAS; y deriva del expediente número 409/2001 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Tlalnepantla, México.

Indíquesele a la tercero perjudicada VERONICA VELAZQUEZ MANCILLA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 325722)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Malecón Leandro Rovirosa Wade s/n esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Las Gaviotas
EDICTO

C. Carlos Mario Calderón Magaña (Tercero perjudicado).

DONDE SE ENCUENTRE:

En vía de notificación se le comunica que en Juzgado Cuarto de Distrito en Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 1788/2010-II, promovido por José Juan Navarro Martínez, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y otras autoridades; que hizo consistir sustancialmente en "el acuerdo de 21 de agosto del año 2007, al través del cual ordena despachar Auto de Ejecución con efecto de mandamiento en forma en el juicio laboral Número 2314/2004, promovido por el tercero perjudicado en contra de RENTA DE EQUIPOS Y MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE VERACRUZ, S.A DE C.V Y OTROS, la autorización para la realización de la diligencia de requerimiento de pago, ordenada en el proveído que hace referencia, acuerdo de fecha 14 de Septiembre del año 2009 en el cual ordena se gire atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad para que proceda a la inscripción del gravamen, el que quedó como sigue: fue inscrito bajo el número 9462 del Libro General de Entradas a folios del 59070 al 59076 del Libro de Duplicados Volumen 125 quedado afectado con dicho Contrato el Predio No. 149629, Folio 179 del Libro Mayor Volumen 590, REC. No. 47133 y en general todas las actuaciones llevadas a cabo por la ordenadora para lograr el fin de inscripción del gravamen..."(sic).

Mediante acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil diez, se admitió a trámite demanda de garantías; se solicitó a las autoridades responsables informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual, se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del tercero perjudicado Carlos Mario Calderón Magaña, y la que actualmente se encuentra señalada para las once horas del veintiséis de mayo de dos mil once.

Por tanto, mediante acuerdo de quince de febrero de dos mil once, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero perjudicado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero perjudicado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, Palacio Justicia Federal, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil once.

El Secretario de Juzgado
Armando Antonio Palomeque
Rúbrica.

(R.- 326031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Segundo Menor
Xalapa, Veracruz
EDICTO

En Sección de Ejecución relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 722/2008/II promovido por LAURA GABRIELA REYNA LOPEZ EN CONTRA DE CLAUDIA SALDIVAR DEL ANGEL, por el cobro de pesos y otras prestaciones, se señalaron dentro del mismo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en la que se subastará públicamente en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, cuyas características son: El ubicado en las calles de Bravo y Centenario del Municipio de Tecolutla, Veracruz, con una superficie de cuatrocientos tres metros, con número de inscripción 1793 (mil setecientos noventa y tres), de la Sección Primera de fecha trece de julio

de mil novecientos noventa y nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Papantla, Veracruz, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 13 metros, colinda con calle Bravo; AL SUR: en 13 metros y colinda con la calle Centenario; AL ESTE: en 31 metros colinda con el resto del solar propiedad de CARLOS RODRIGUEZ y AL OESTE: en 31 metros colinda con propiedad de PILAR LUNA, sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la suma de QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado en el asunto al inmueble en cuestión, propiedad de la parte demandada CLAUDIA SALDIVAR DEL ANGEL, por lo que SE CONVOCAN POSTORES, para que comparezcan e intervengan en la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, cuyos folios para el pago correspondiente se encuentran en la Secretaria de éste Juzgado a disposición de todos lo que deseen comparecer en la audiencia de remate, debiendo depositar el diez por ciento de la suma antes citada para poder intervenir como postores en la citada audiencia.

Lo que se hace del conocimiento en general.

PUBLIQUESE.- Por tres veces dentro de nueve días naturales en el Diario de Xalapa, y por tres veces dentro de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de Avisos del Ayuntamiento de esta Ciudad, Oficina de Hacienda de ésta Ciudad, Palacio Municipal y Hacienda de Tecolutla, Palacio Municipal y Hacienda de Papantla y en los Estrados de éste Juzgado.

Atentamente
Xalapa-Ez, Ver., a 5 de mayo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos Interina del
Juzgado Segundo Menor
Lic. Guadalupe Cecilia Domínguez Cuevas
Rúbrica.

(R.- 326141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA
CONVOQUENSE POSTORES:

Dentro del expediente Ejecutivo Mercantil, número 659/2010, promovido por Tanim Huata Kupanda S.P.R. de R.L., frente a Esteban Alfaro Huitron, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes inmuebles:

a) Lote número 14 catorce, manzana 12 doce, zona 3 tres, del poblado de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, perteneciente a este distrito judicial, registrado a favor del demandado Esteban Alfaro Huitron, bajo el número 30 treinta del tomo 3260 tres mil doscientos sesenta, de fecha 25 veinticinco de junio del 2009 dos mil nueve;

b) Lote 1 uno, manzana 9 nueve, zona 3 tres del poblado de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán, perteneciente a este distrito judicial, registrado a favor del demandado Esteban Alfaro Huitron, bajo el número 31 treinta y uno, del tomo 3260 tres mil doscientos sesenta, de fecha 25 veinticinco de junio del 2009 dos mil nueve; y,

c) La parte alícuota o derechos de copropiedad que le corresponden al demandado Esteban Alfaro Huitron respecto de una fracción del predio rustico denominado Tumbiscatio, ubicado en las comprensiones del municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, perteneciente a este distrito judicial, registrado bajo el número 17 diecisiete, del tomo 3133 tres mil ciento treinta y tres, de fecha 20 veinte de octubre del 2008 dos mil ocho.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, anunciando el remate en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado Menor Mixto de la población de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Michoacán.

Sirviendo de base para la subasta de los bienes inmuebles la cantidad de \$850,000.00 ochocientos cincuenta mil pesos 00/100, moneda nacional; para el primero; siendo así para el segundo la cantidad de \$443,000.00 cuatrocientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional; y finalmente para el tercero de los bienes \$227,300.00 doscientos veintisiete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional; y será o postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de cada numerario.

Remate que tendrá verificativo en este juzgado a las 12:00 doce horas del día 30 treinta de junio del 2011 dos mil once.

Uruapan, Mich., a 23 de mayo de 2011.

El Secretario

Lic. Francisco Javier Muñoz Reyes

Rúbrica.

(R.- 326284)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

Con el presente se notifica a: JOSE ALFREDO VILLEGAS TRUJILLO, BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA Y FIDEICOMISO VALLE ANAHUAC.

Que en el amparo directo número 541/2010, promovido por JUANA RODRIGUEZ MORALES, por su propio derecho, en contra de la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil diez, dictada por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 168/2010, en el cual fueron señalados como terceros perjudicados; y ante la imposibilidad económica de ésta para pagar las publicaciones de los edictos, en auto de diez de marzo del año en curso, emitido por este Tribunal Federal, se ordenó la publicación de los mismos a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y en atención a lo proveído el once de mayo de dos mil once, se ordena la emisión del presente edicto para llevar a cabo sus emplazamientos, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que tienen un término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se apersonen al juicio de garantías radicado en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con número de amparo 905/2010; en la inteligencia de que si transcurrió dicho término y no comparecen por sí, mandatario o gestor judicial, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, en el entendido de que queda a disposición de los señalados terceros perjudicados, copia íntegra de la demanda de garantías, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, para que si es su deseo, acudan a recibirla, previa identificación.

Toluca, Edo. de Méx., a 11 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. José Rolando Domínguez Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 326380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: ASHLEY F. VIBERG STEVENS Y CARLO BICACI COHEN

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 304/2011-IV PROMOVIDO POR HOTELES PRESIDENTE S.A. DE C.V. Y HOTELES Y CENTROS ESPECIALIZADOS, S.A., POR CONDUCTO DE SU APODERADO BRAULIO ANTONIO ARSUAGA LOSADA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Con fundamento en el artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 2 de la Ley de Amparo, agréguese los oficios de cuenta, remitidos por el Director de la Comisión Federal de Electricidad, mediante los cuales, desahoga el requerimiento establecido en proveídos de seis y once de abril actual (foja 69 y 82); de lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes

Por otra parte, visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que después de las gestiones realizadas por este órgano jurisdiccional no fue posible emplazar al presente juicio de amparo a los terceros perjudicados ASHLEY F. VIBERG STEVENS Y CARLO BICACI COHEN; al considerar que el emplazamiento desde el punto de vista procesal, es un acto jurídico de suma importancia en el curso del juicio, porque es precisamente a través de éste como se da a conocer a las partes interesadas la existencia e iniciación de un procedimiento judicial, cuyas consecuencias pueden traducirse en privación de derechos, para lo cual debe observarse en éste las formalidades esenciales del procedimiento; por tanto, el principio del cumplimiento del debido proceso legal comienza con un emplazamiento correcto, en observancia a la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Federal.

En ese contexto, y como se advierte del estado de los autos, de la investigación efectuada por este Juzgado de Distrito no se advierte domicilio alguno en el que se hubiera podido emplazar a los terceros perjudicados mencionados, pues a pesar de los datos proporcionados por las diversas autoridades que fueron requeridas para tal efecto, no se logró su debido emplazamiento; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros perjudicados de referencia por medio de EDICTOS, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa por tres veces y de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de circulación nacional a elección del quejoso, hágase saber que a través del presente juicio de garantías 304/2011-IV, HOTELES PRESIDENTE S.A. DE C.V. y HOTELES Y CENTRO ESPECIALIZADOS, S.A., por conducto de su apoderado legal Braulio Antonio Arsuaga Losada, demandaron el amparo y protección de la justicia federal contra la resolución de trece de enero de dos mil once, mediante la cual se consideró procedente la autorización de no ejercicio de la acción penal, de la averiguación previa AP/PGR/DDF/SPE-III/6402/07-12, emitida por el Delegado en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República, así como el dictamen y autorización hecho de la propuesta de veintidós de diciembre de dos mil diez, dada por el Agente del Ministerio Público de la Federación Investigador Adscrito a la Subdirección de Procedimientos Especiales de dicha Delegación, titular de la mesa III-DDF.

Asimismo, hágase saber a los terceros perjudicados mencionados, que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos en el presente juicio, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, copia del escrito inicial de demanda y del auto admisorio; apercibidos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde, y las subsecuentes notificaciones, aun aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fija en este Juzgado.

Por otro lado, fíjese rotulón en la puerta de acceso de este órgano de control constitucional, con copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento, y con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, requiérase a la parte quejosa para que dentro del plazo de TRES DIAS, contados a partir de que surta efectos la notificación de este auto, acuda ante este Juzgado a recoger los edictos en mención y dentro de los cinco días siguientes acredite estar realizando los trámites respectivos para su publicación; bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo así se acordará conforme a derecho proceda, en razón de que estaría incumpliendo con un presupuesto procesal, que se erige en la formalidad esencial del procedimiento, y que no permite que este Juzgado Federal pueda pronunciarse sobre el fondo del asunto planteado, contravendría con ello, lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que entorpece la administración de justicia, lo cual en el caso no depende de este órgano federal, sino del propio quejoso, cuyo interés particular no debe estar por encima del interés público, tutelado por el citado precepto constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 67K, sustentada por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, Tomo III, abril de 1996, página 421, que a la letra dice:

“NOTIFICACION POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACERSE PARA QUE PROCEDA. Es procedente mandar a notificar a los terceros perjudicados en el juicio de garantías, por medio de edictos, a costa del quejoso, si ya se agotó previamente el trámite que previene la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, que en la parte que interesa establece:”...En cambio, si no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado o de persona extraña al juicio, ni la designación de casa o despacho para oír notificaciones, el empleado lo asentará así a fin de que se dé cuenta al presidente del Tribunal Colegiado de Circuito correspondiente, al Juez o a la autoridad que conozca del asunto, para que dicten las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio. Si a pesar de la investigación se desconoce el domicilio, la primera notificación se hará por edictos a costa del quejoso, en los términos que señale el Código Federal de Procedimientos Civiles. “Por tanto, la ley obliga al Juez a quo, cuando no consta en autos el domicilio del tercero perjudicado, a dictar las medidas que estime pertinentes con el propósito de que se investigue su domicilio y esta orden conlleva la obligación para la autoridad constitucional, de realizar las indagaciones tendientes a ese fin, como pudiera ser ante dependencias policiacas por si dicho tercero tuviera antecedentes penales o del orden administrativo; en el Registro Público de la Propiedad por si a su nombre estuviera inscrito algún inmueble; en el ayuntamiento para el caso de que se hubiese registrado algún negocio; en el directorio telefónico; en el Departamento de Tránsito del Estado; en las oficinas fiscales, o bien en las constancias del juicio natural del que deriven los actos reclamados. De ahí que si no se agotan estas circunstancias, las notificaciones por edictos al tercero perjudicado del juicio de garantías no deben ordenarse”.

Lo anterior, hágase del conocimiento de las autoridades señaladas como responsables, para los efectos legales correspondientes.

Por último, téngase por hecha la certificación secretarial con que se da cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

Así lo proveyó el licenciado AUGUSTO OCTAVIO MEJIA OJEDA, Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, ante Víctor Manuel Ramírez Díaz secretario, que autoriza y da fe. DOY FE. Dos rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente
Secretario del Juzgado Tercero Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Víctor Manuel Ramírez Díaz
Rúbrica.

(R.- 325416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Menor
Pátzcuaro, Mich.
Juzgado Mixto Menor
EDICTO

Se convoca a postores dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 389/2009, promovido por EVERARDO PROCEL ZUÑIGA, endosatario en procuración de DAVID PAHUA MARTINEZ frente a FRANCISCO PEREZ TALAVERA, a fin que se presenten a la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA que se celebrará a las 13:00 trece horas del 20 veinte de junio del 2011 dos mil once, en este Juzgado, siendo sujeto a remate el siguiente bien inmueble.

UNICO.- Propiedad urbana, ubicada en la calle Benito Juárez número 52 cincuenta y dos de la Tenencia de Opopeo, municipio de Salvador Escalante, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte: 30.00 treinta metros, colinda con el Ejido Opopeo y Barranca.

Sur: 35.00 treinta y cinco metros, colinda con calle Benito Juárez.

Oriente: 50.00 cincuenta metros, colinda con Baldomero Pureco.

Poniente: 45.00 cuarenta y cinco metros, colinda con Francisco Miranda.

Extensión superficial: 1,543.75 mil quinientos cuarenta y tres punto setenta y cinco metros cuadrados.

Con una área construida de 50.00 cincuenta metros cuadrados.

Con un valor de \$95,287.50 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) ya descontado el 10% del precio primitivo.

Sirve de base para el remate la cantidad que cubra las 2/3 dos terceras parte del avalúo. Para ser publicado por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado.

Pátzcuaro, Mich., a 24 de mayo de 2011.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto Menor
Lic. José Román Ramírez Vargas
Rúbrica.

(R.- 326283)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/C/12/2010/R/06/064
NOTIFICACION POR EDICTO**

A ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ y al representante legal de la línea aérea PACE AIRLINES, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/12/2010/R/06/064, iniciado por acuerdo de nueve de diciembre de dos mil diez, derivado de la auditoría 347, denominada "Recaudación de Ingresos por Derechos por Servicios Migratorios Ordinarios", practicada al Instituto Nacional de Migración, son señalados como presuntos responsables. ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ, quien en su carácter de Director de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Migración, omitió notificar a las aerolíneas Iberworld Airlines, Air Europa Líneas Aéreas, Xtra Airways, Spirit Airlines y Pace Airlines, los retrasos en los enteros de Derechos de No Inmigrante de los trimestres 2o., 3o. y 4o. de 2006, lo que originó que no se cobrara la cantidad de \$2'792,235.07 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.), que corresponde a la actualización y recargos derivados del pago extemporáneo de dichos derechos; así como por haber omitido notificar a la aerolínea Tui Airlines Netherland, las diferencias por los conceptos de actualización y recargos derivados del entero extemporáneo del 3er. trimestre de 2006, efectuado el dos de abril de dos mil nueve, por el importe de \$16,065.00 (DIECISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo cual ocasionó que no se cobrara la cantidad de \$133,786.32 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), lo que en total constituyó un presunto perjuicio a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$2'926,021.39 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIUN PESOS 39/100 M.N.). PACE AIRLINES por omitir el entero de la actualización y recargos causados por el pago extemporáneo de los 2o., 3o. y 4o. trimestres del ejercicio 2006 del Derecho de No Inmigrante, por la cantidad de \$157,883.01 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), así como los accesorios que se causen hasta la fecha en que se cubra dicho importe; por lo que, ante la imposibilidad de la localización de sus respectivos domicilios, en acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil once, se determinó procedente citarlos a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan personalmente, ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a celebrarse en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, citándose personalmente a ENRIQUE AMAYA HERNANDEZ, a las 13:00 horas, del décimo segundo día hábil; así como por conducto de su representante legal a PACE AIRLINES a las 10:00 horas, del décimo tercer día hábil; en ambos casos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, esto es, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos, pudiendo asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza; apercibidos de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se les pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2 apartado 52000, 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 326007)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
312-1/34655/2011
Expediente CNBV.312.211.23 (95)**

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte
(antes Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple Ixe Grupo Financiero)
Prol. Paseo de la Reforma 1015, torre "B", piso 8
Col. Desarrollo Santa Fe
01376, México, D.F.
At'n.: Lic. Armando Jorge Rivero Laing
Representante

Mediante oficio 312-1/34596/2011 de fecha 9 de marzo de 2011, esta Comisión aprobó la reforma a los artículos primero, tercero, quinto y trigésimo sexto de sus estatutos sociales, con motivo de la incorporación de esa sociedad a Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. y del cambio de su denominación a Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del proyecto de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas remitido al efecto.

En cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio de referencia, con escrito del pasado 13 de abril presentan a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 150,043 de fecha 30 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, notario número 151 de México, D.F. e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 8 de abril del mismo año, en la que se formalizó la modificación estatutaria aprobada por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo último.

Por lo anterior y considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio UBVA/012/2011 de fecha 8 de marzo de 2011, autorizó la fusión de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste, con Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. y, asimismo, que con diverso UBVA/DGABV/251/2011 de fecha 6 de abril de 2011, aprobó la modificación a los estatutos sociales de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. a efecto de contemplar los actos derivados de la fusión y la nueva integración de ese grupo financiero, es de resolverse lo siguiente:

SE MODIFICA LA "RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y OPERACION DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE QUE SE DENOMINARA BANCO FIMSA, S.A." (POSTERIORMENTE DENOMINADA IXE BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO), CONTENIDA EN OFICIO 101-739 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1994 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DEL MISMO MES Y AÑO, MODIFICADA POR ULTIMA VEZ MEDIANTE OFICIO 312-1/81452/2009 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2009 PUBLICADO EN EL CITADO DIARIO EL 3 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 8o. de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

SEGUNDO.- El capital social de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, asciende a la cantidad de \$3,000'001,398.34262042 (tres mil millones mil trescientos noventa y ocho pesos 34262042/100) M.N.

TERCERO.- El domicilio de Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte es la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

QUINTO.- Derogado.

SEXTO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se ajustará en su organización y operación a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, así como a las demás que por su naturaleza le resulten aplicables."

Atentamente

México, D.F., a 11 de mayo de 2011.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros B

Lic. Daniel Backal Mitrani
Rúbrica.

(R.- 326303)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte
México
ACUERDO GENERAL DEL PLENO No. 14/2011

ACUERDO GENERAL NUMERO 14/2011, DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, DEL PLENO DE LA COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTA COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que para una pronta y expedita administración de justicia prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace necesario implementar los cambios y modificaciones que coadyuven a ello, con la finalidad de salvaguardar con la debida prontitud los derechos de los justiciables.

SEGUNDO.- Que según lo dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 38 y 39, fracciones I y II, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuyo objeto es conocer y resolver en vía de apelación las controversias que pudieren surgir entre miembros del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, así como la de fungir como árbitro en las controversias que susciten como consecuencia de la promoción, organización y desarrollo de actividades deportivas y entre los deportistas o demás participantes en éstas, independientemente, de que las partes pertenezcan o no al Sistema antes referido y, finalmente, la de intervenir en los procedimientos de arbitraje, como se ha dicho, y de amigable composición previstos en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley antes invocada, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus acuerdos, laudos y resoluciones e independiente de las autoridades administrativas.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte en sus artículos 40 y 41, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte se integra por un Pleno y por las Unidades Administrativas necesarias, en el entendido de que el Pleno antes referido se integra a su vez por un presidente y cuatro miembros titulares, requiriéndose para la celebración de sus sesiones de la mayoría de los miembros titulares, incluido su presidente.

CUARTO.- Que en términos de lo previsto por la Ley General de Cultura Física y Deporte en su artículo 43, el Ejecutivo Federal proporciona anualmente el presupuesto para el funcionamiento de esta Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, y que la misma, al ser un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, que forma parte a su vez de la Administración Pública Federal, se obliga a observar los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria establecidos, y en consecuencia, procurar el óptimo manejo del recurso financiero asignado a la propia Comisión.

QUINTO.- Que desde el día veinticinco de junio del año mil novecientos noventa y dos, la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte ha venido utilizando las instalaciones ubicadas en el primer piso del edificio marcado con el número 22 de la calle Río Rhin en la colonia Cuauhtémoc, Delegación Política del mismo nombre, código postal 06500, en esta Ciudad de México y a fin de brindar un mejor servicio a la comunidad deportiva nacional, observando los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria establecidos, es necesario que se realice, a partir del día seis de junio del dos mil once, el cambio de domicilio de esta Comisión, trasladándose de las instalaciones que actualmente ocupa, a las oficinas que por conducto de la Secretaría de Educación Pública se proporcionan en la calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, 6o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, México, Distrito Federal, para efectos de observar las disposiciones y criterios a que se ha hecho referencia.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucional y legales mencionadas, así como lo dispuesto por los criterios establecidos, el Pleno de esta Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, expide el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Con el propósito de cumplir a cabalidad con el servicio encomendado y evitar la suspensión o deficiencia del mismo, este Pleno ordena notificar por oficio y por medio de los estrados de esta Comisión a los promoventes de apelaciones y medios alternos tramitados ante este órgano, a las autoridades, organismos y entidades deportivas en el ámbito federal, estatal y municipal, al personal de la propia Comisión, así como al público en general, tanto el cambio de domicilio de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte a su nueva sede, ubicada en calle Fernando de Alva Ixtlilxóchitl número 185, 6o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, México, Distrito Federal, así como la suspensión de términos y plazos del día treinta y uno de mayo, al día tres de junio del presente año, a fin de reanudar sus labores el día seis de junio de dos mil once, en sus nuevas oficinas y en el horario acostumbrado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo General número 14/2011 surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Este Acuerdo General número 14/2011 deberá comunicarse, por oficio y por medio de los estrados de esta Comisión a los promoventes de apelaciones y medios alternos tramitados ante este órgano, a las autoridades, organismos y entidades deportivas en el ámbito federal, estatal y municipal, al personal de la propia Comisión, así como al público en general.

Así lo acordó y firma el Pleno de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte, integrado por el licenciado Rafael Rodríguez Sánchez, la licenciada Norma Olivia González Guerrero y el licenciado Luis Fernando Jiménez Aguayo, como miembros titulares, fungiendo como presidente el primero de los nombrados y como secretario general, quien da fe de lo acordado, el licenciado Jaime Moreno Agraz.

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.

Legalidad y Justicia en el Deporte

Presidente

Lic. Rafael Rodríguez Sánchez

Rúbrica.

Miembro Titular

Lic. Norma Olivia González Guerrero

Rúbrica.

Miembro Titular

Lic. Luis Fernando Jiménez Aguayo

Rúbrica.

Secretario General

Lic. Jaime Moreno Agraz

Rúbrica.

(R.- 326300)

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INFORME DEL COMISARIO

Presente:

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezco a presentar el dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración de esta Sociedad a la Asamblea de Accionistas, cuyo resultado es positivo en razón de lo siguiente:

Se realizó un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, para concluir que la información presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas para el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre del 2010, es veraz, suficiente y razonable.

Lo anterior en razón a que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la entidad.

Las políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

Como consecuencia de lo anterior, la información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 23 de mayo de 2011.

Comisario de la Sociedad

C.P. María de los Angeles Bravo Carballo

Rúbrica.

(R.- 326397)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACIONES I

SANTA RITA 1060, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2010
(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		\$157,865
Gastos por intereses		\$53,442
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$
MARGEN FINANCIERO		\$104,423
Estimación preventiva para riesgos crediticios		\$16,909
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$87,514
Comisiones y tarifas cobradas	\$25,105	
Comisiones y tarifas pagadas	\$13,945	
Resultado por intermediación	\$	
Otros Ingresos (egresos) de la operación	\$	\$11,160
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		\$98,674
Gastos de administración y promoción		\$179,735
RESULTADO DE LA OPERACION		\$(81,061)
Otros Productos	\$6,099	
Otros gastos	\$2,246	\$3,853
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		\$(77,208)
Impuestos a la Utilidad		\$
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)		\$8,648
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$(68,560)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$(68,560)
Operaciones discontinuadas,		\$
RESULTADO NETO		\$(68,560)

“El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Capital Neto Requerimiento total de capital por riesgos 101.8095%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito 10.5882%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito y mercado 10.3400%

Guadalajara, Jal., a 23 de mayo de 2011.

Director General

Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo

Rúbrica.

Director de Administración y Operaciones

Lic. Gabriela Larriva Torres

Rúbrica.

Contador General

LCP. Juan Pablo Quiñonez Flores

Rúbrica.

(R.- 326398)

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.

NIVEL DE OPERACION I

SANTA RITA 1060, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2010

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$47,810
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar Acciones	\$28,850	
Títulos recibidos en reporto		\$28,850
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	\$768,577	
Créditos al consumo	\$23,344	
Créditos a la vivienda	\$	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$791,921	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	\$44,793	
Créditos al consumo	\$2,539	
Créditos a la vivienda	\$	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$47,332	
TOTAL CARTERA DE CREDITO (-) MENOS	\$839,253	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$(20,237)	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		\$819,016
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		\$10,677
BIENES ADJUDICADOS		\$22,707
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		\$29,415
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$50
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$25,550
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$2,180	
Otros activos	\$2,115	\$4,295
TOTAL ACTIVO		\$988,370
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$56,445	
Depósitos a plazo	\$179,810	\$236,255
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	\$398,305	
De largo plazo	\$247,330	\$645,635
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuestos a la utilidad por pagar	\$	
Participación de los Trabajadores en las Utilidades por pagar	\$1,114	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	\$	
Fondo de Obra Social	\$	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$16,387	\$17,501
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		\$8,821
TOTAL PASIVO		\$908,212
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	\$173,823	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	\$27,000	
Prima en venta de acciones	\$	
Reserva Especial aportada por la Institución Fundadora	\$	
Donativos		\$200,823
CAPITAL GANADO		
Fondo de Reserva	\$198	
Resultado de ejercicios anteriores	\$(52,303)	
Resultado neto	\$(68,560)	\$(120,665)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$80,158
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		\$ 988,370
CUENTAS DE ORDEN		
Activos y pasivos contingentes		\$16,882
Compromisos crediticios		\$0
Bienes en Custodia o en Administración		\$3,871,057
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida		\$2,608

Otras cuentas de registro \$9,919

"El saldo de capital social histórico al 31 de diciembre de 2010 es de \$ 164,563 miles de pesos"

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Capital neto requerimiento total de capital por riesgos 101.8095%

Índice de capitalización por riesgos de crédito 10.5882%

Índice de capitalización por riesgos de crédito y mercado 10.3400%

Nota: en el mes de diciembre de 2010 se netea la cuenta de activo diferido \$4,191 miles (intereses devengados por arrendamiento financiero) vs. pasivo \$4,191 intereses pendientes de devengar por arrendamiento financiero.

Nota: al mes de diciembre de 2010 la cartera de crédito por arrendamiento puro de encuentra registrada en cuentas de orden dentro del rubro otras cuentas de registro por la cantidad de \$4,350 miles.

Guadalajara, Jal., a 23 de mayo de 2011.

Director General

Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo

Rúbrica.

Director de Administración y Operaciones

Lic. Gabriela Larriva Torres

Rúbrica.

Contador General

LCP. Juan Pablo Quiñonez Flores

Rúbrica.

(R.- 326386)

SEN DEPORTES, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

El suscrito en su calidad de Comisario de la Sociedad y de conformidad con lo previsto en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Sen Deportes, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 2011, a las 12:30 horas, en calle Séneca 511-4, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11560, en México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación, del informe anual del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el ejercicio social irregular que inició el día 28 de enero del 2010 y concluyó el 31 de diciembre del 2010, incluyendo los estados financieros correspondientes al ejercicio social irregular citado y el informe correspondiente del Comisario.

II. Renuncia, remoción, ratificación y/o designación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y del Organismo de Vigilancia.

III. Aumento, suscripción y pago del capital social en su parte variable.

IV. Asuntos relacionados.

V. Designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.

Comisario

C.P. Rodolfo Balderas Zárate

Rúbrica.

(R.- 326366)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES
NORMAS TECNICAS DE COMPETENCIA LABORAL QUE SE DAN DE BAJA

No.	Código	Título	Fecha Pub. DOF	Fracción de Reglas
1	CADM0593.01	Recopilación de información financiera en apoyo	29/01/2003	Fracción I

		contable		
2	CAGP0226.02	Producción de agua purificada envasada	29/01/2003	Fracción I
3	CAGP0352.01	Análisis de agua para uso y consumo humano	25/08/2000	Fracción I
4	CAGR0143.01	Operación de cosechadora autopropulsada	15/01/1999	Fracción I
5	CAPE0440.01	Gestión de las prestaciones y remuneraciones del personal	8/12/2000	Fracción I
6	CAPE0515.01	Establecimiento de vínculos y programas de desarrollo de la micro, pequeña y mediana Empresas	15/01/2002	Fracción I
7	CAPI0231.01	Emplazamiento de apiarios	8/10/1999	Fracción I
8	CAPI0232.02	Fortalecimiento de las colonias de abejas	15/01/2002	Fracción I
9	CAPI0269.01	Mantenimiento de la infraestructura apícola	28/12/1999	Fracción I
10	CAPI0420.01	Cría de abeja reina	8/12/2000	Fracción I
11	CAPI0528.01	Prestación del servicio de polinización	10/05/2002	Fracción I
12	CAPI0652.01	Cosecha de miel y cera de abeja	11/10/2006	Fracción I
13	CAPI0663.01	Obtención de propóleos, polen y jalea real	11/10/2006	Fracción I
14	CART0024.02	Reproducción de impresos	8/12/2000	Fracción I
15	CART0025.01	Obtención de la reproducción de impresos, de acuerdo al sistema de impresión en serigrafía	13/02/1998	Fracción I
16	CART0045.01	Impresión en tipografía	24/04/1998	Fracción I
17	CART0089.01	Desarrollo del producto gráfico	13/11/1998	Fracción I
18	CART0142.01	Ejecución del diseño gráfico	15/01/1999	Fracción I
19	CART0568.01	Corte de producto gráfico	16/08/2002	Fracción I
20	CART0643.01	Cosido de producto gráfico	29/01/2003	Fracción I
21	CAUP0626.01	Fusión de metales en hornos	29/01/2003	Fracción I
22	CAUP0627.01	Fabricación de moldes para fundición de metales	29/01/2003	Fracción I
23	CAUP0653.01	Estampado de componentes metálicos y no metálicos y ensamble de piezas metalmecánicas y de autopartes	11/10/2006	Fracción I
24	CAUT0072.02	Manejo y transportación de carga general en caja seca	15/09/2000	Fracción I
25	CAUT0080.02	Programación y control del traslado de la carga	10/05/2002	Fracción I
26	CAUT0116.02	Revisión y diagnóstico de vehículos de autotransporte de carga general quinta rueda articulados	15/09/2000	Fracción I
27	CAUT0167.02	Traslado de materiales y residuos peligrosos	15/09/2000	Fracción I
28	CAUT0246.02	Carga, traslado y descarga de gas L P y Carburante en vehículo articulado	15/01/2002	Fracción I
29	CAUT0455.02	Diagnóstico y determinación del mantenimiento a vehículos de autotransporte de carga general unitarios	11/10/2006	Fracción I
30	CAUT0503.01	Traslado de materiales y residuos peligrosos en vehículos unitarios	15/01/2002	Fracción I
31	CAUT0504.01	Distribución de gas L. P. en autotanque	15/01/2002	Fracción I
32	CAZA0001.01	Manejo de insumos y productos	5/12/1997	Fracción I
33	CAZA0002.01	Preparación de la caña y extracción del jugo	5/12/1997	Fracción I
34	CAZA0003.01	Purificación del jugo. Eliminación primaria de impurezas	5/12/1997	Fracción I
35	CAZA0004.01	Evaporación y cristalización	5/12/1997	Fracción I
36	CAZA0009.01	Centrifugación, secado y envase	5/12/1997	Fracción I
37	CAZA0010.01	Refinación de azúcar con carbón no regenerable	5/12/1997	Fracción I
38	CAZA0011.01	Refinación de azúcar con carbón regenerable	5/12/1997	Fracción I
39	CAZA0016.01	Control del proceso de producción de azúcar	5/12/1997	Fracción I
40	CAZA0017.02	Operación de equipos de tratamiento de aguas	15/09/2000	Fracción I
41	CAZA0019.01	Generación y distribución de energía eléctrica	13/02/1998	Fracción I
42	CAZA0077.01	Control de prioridades de corte	19/08/1998	Fracción I
43	CAZA0086.02	Planeación y control de la producción y de la cosecha de materia prima	8/12/2000	Fracción I
44	CAZA0087.02	Programación y verificación de la producción y de la cosecha de materia prima	8/12/2000	Fracción I
45	CAZA0088.02	Organización del desarrollo del campo y de la	8/12/2000	Fracción I

		cosecha de materia prima		
46	CCAF0136.02	Operación y control del beneficiado húmedo de café	15/01/2002	Fracción I
47	CCAF0137.02	Operación y control del beneficiado seco de café	15/01/2002	Fracción I
48	CCAF0236.01	Manejo y preservación del café para el beneficio seco	8/10/1999	Fracción I
49	CCAF0271.01	Evaluación de la calidad en el beneficiado de café	28/12/1999	Fracción I
50	CCAF0272.01	Evaluación de la calidad en la industrialización de café verde	28/12/1999	Fracción I
51	CCAF0475.01	Tostado y molido de café	15/01/2002	Fracción I
52	CCAR0288.01	Recepción y preparación del ganado a sacrificar	28/12/1999	Fracción I
53	CCAR0441.01	Obtención de carne de bovino en canal	8/12/2000	Fracción I
54	CCAR0508.01	Obtención de piezas y cortes de carne	15/01/2002	Fracción I
55	CCER0155.02	Preparado de pasta para procesos de formado	10/05/2002	Fracción I
56	CCER0157.01	Manufactura de matrices para productos cerámicos	21/05/1999	Fracción I
57	CCER0174.02	Producción de piezas cerámicas por el proceso de vaciado	10/05/2002	Fracción I
58	CCER0234.02	Formado de piezas cerámicas en torno	11/10/2006	Fracción I
59	CCER0300.01	Producción de piezas cerámicas por tarraja	28/12/1999	Fracción I
60	CCER0301.01	Producción de piezas cerámicas por cabezal giratorio (Roller Head)	28/12/1999	Fracción I
61	CCER0312.01	Producción de piezas cerámicas por prensado	22/03/2000	Fracción I
62	CCER0330.01	Formado de piezas cerámicas por extrusión	7/07/2000	Fracción I
63	CCER0371.01	Forjado a mano de piezas cerámicas	15/09/2000	Fracción I
64	CCER0477.01	Esmaltado de piezas cerámicas	15/01/2002	Fracción I
65	CCER0581.01	Decorado de piezas cerámicas	29/01/2003	Fracción I
66	CCER0582.01	Horneado de piezas cerámicas	29/01/2003	Fracción I
67	CCFE0545.01	Análisis del comportamiento del sistema eléctrico de potencia	16/08/2002	Fracción I
68	CCFE0547.01	Operación del sistema eléctrico de potencia del área de control	16/08/2002	Fracción I
69	CCFE0548.01	Operación del sistema eléctrico de potencia de la subárea de control	16/08/2002	Fracción I
70	CCFE0550.01	Operación del sistema de agua de alimentación de una central termoeléctrica	16/08/2002	Fracción I
71	CCFE0551.01	Operación de equipos de tratamiento de agua por evaporación para la generación de energía eléctrica	16/08/2002	Fracción I
72	CCFE0553.01	Tratamiento químico del agua en la generación de energía eléctrica	16/08/2002	Fracción I
73	CCFE0554.01	Cambio de aislamiento en líneas de transmisión energizadas	16/08/2002	Fracción I
74	CCFE0561.01	Mantenimiento mecánico a precalentador de aire regenerativo horizontal	16/08/2002	Fracción I
75	CCFE0564.01	Mantenimiento a equipos de transmisión digital	16/08/2002	Fracción I
76	CCFE0569.01	Supervisión del mantenimiento de los equipos en el sector eléctrico	16/08/2002	Fracción I
77	CCFE0601.01	Operación de unidades de generación termoeléctrica	29/01/2003	Fracción I
78	CCFE0602.01	Mantenimiento a elementos primarios de temperatura	29/01/2003	Fracción I
79	CCFE0603.01	Mantenimiento a indicadores locales	29/01/2003	Fracción I
80	CCFE0604.01	Mantenimiento a interruptores de baja tensión	29/01/2003	Fracción I
81	CCFE0605.01	Mantenimiento mecánico a precalentador de aire regenerativo vertical	29/01/2003	Fracción I
82	CCFE0607.01	Mantenimiento mecánico a intercambiadores de calor	29/01/2003	Fracción I
83	CCFE0609.01	Mantenimiento a instrumentos de medición y control en tableros involucrados en procesos de generación de energía eléctrica	29/01/2003	Fracción I
84	CCFE0610.01	Mantenimiento mecánico a ventilador centrífugo radial	29/01/2003	Fracción I
85	CCFE0613.01	Configuración del sistema de control y adquisición de datos	29/01/2003	Fracción I
86	CCFE0618.01	Operación de unidades de generación hidroeléctrica	29/01/2003	Fracción I

87	CCFE0619.01	Operación del sistema eléctrico de unidades de generación de energía eléctrica	29/01/2003	Fracción I
88	CCFE0620.01	Operación de sistemas de combustible en unidades de generación eléctrica	29/01/2003	Fracción I
89	CCFE0622.01	Mantenimiento mecánico a bombas de desplazamiento positivo	29/01/2003	Fracción I
90	CCFE0623.01	Mantenimiento de las tuberías del generador de vapor mediante soldadura de código	29/01/2003	Fracción I
91	CCFE0624.01	Mantenimiento al regulador automático de tensión (AVR)	29/01/2003	Fracción I
92	CCFE0631.01	Mantenimiento a transductores de instrumentación	29/01/2003	Fracción I
93	CCFE0632.01	Mantenimiento a controladores de sistemas automatizados	29/01/2003	Fracción I
94	CCFE0633.01	Mantenimiento a equipos de comunicación de ondas portadoras por líneas de alta tensión	29/01/2003	Fracción I
95	CCFE0634.01	Mantenimiento al sistema de información y control local de estación	29/01/2003	Fracción I
96	CCFE0659.01	Mantenimiento a los equipos de instrumentación y control de energía eléctrica	11/10/2006	Fracción I
97	CCFE0660.01	Mantenimiento mecánico a equipo rotativo y de bloqueo de generación de energía eléctrica	11/10/2006	Fracción I
98	CCFE0661.01	Mantenimiento eléctrico de equipos de generación de energía eléctrica	11/10/2006	Fracción I
99	CCFE0670.01	Mantenimiento del sistema de control supervisorio y adquisición de datos en tiempo real de un centro de control de energía	11/10/2006	Fracción I
100	CCFE0671.01	Evaluación de la operación del sistema eléctrico de potencia	11/10/2006	Fracción I
101	CCHO0267.01	Recubrimiento de productos con chocolate o sustitutos, y confites	28/12/1999	Fracción I
102	CCHO0268.01	Elaboración de productos de chocolate o confitería, a partir de derivados del cacao o grasas sustitutas	28/12/1999	Fracción I
103	CCHO0323.01	Elaboración de caramelos y goma de mascar	7/07/2000	Fracción I
104	CCHO0324.01	Elaboración de productos de chocolate y confitería por formado manual corte o troquelado	7/07/2000	Fracción I
105	CCHO0350.01	Obtención de derivados del cacao a partir del grano	25/08/2000	Fracción I
106	CCHO0351.01	Elaboración de productos de confitería por moldeo mecánico	25/08/2000	Fracción I
107	CCHO0369.01	Elaboración de productos de chocolate y similares por moldeo o depositado mecánico	15/09/2000	Fracción I
108	CCHO0531.01	Envoltura, envasado y empaque de productos de chocolate, similares y confitería	10/05/2002	Fracción I
109	CCLZ0021.01	Control y supervisión de la producción del producto (Calzado Nivel Dos)	13/02/1998	Fracción I
110	CCLZ0049.02	Ejecución del corte del calzado	8/12/2000	Fracción I
111	CCLZ0050.02	Pespunte del corte del calzado	8/12/2000	Fracción I
112	CCLZ0097.01	Planeación y programación de la fabricación del producto	13/11/1998	Fracción I
113	CCLZ0098.01	Coordinación de la elaboración de muestrarios	13/11/1998	Fracción I
114	CCLZ0150.01	Diseño y rediseño de conceptos y del calzado	21/05/1999	Fracción I
115	CCLZ0151.01	Desarrollo de los componentes del calzado	21/05/1999	Fracción I
116	CCLZ0425.01	Esmerilado de la piel	8/12/2000	Fracción I
117	CCLZ0430.01	Planeación del trabajo en procesos de producción	8/12/2000	Fracción I
118	CCLZ0636.01	Terminado del calzado	29/01/2003	Fracción I
119	CCLZ0637.01	Montado de calzado	29/01/2003	Fracción I
120	CCLZ0638.01	Ensuelado de calzado	29/01/2003	Fracción I
121	CCNS0070.02	Cimbrado de elementos estructurales	22/03/2000	Fracción I
122	CCNS0091.01	Instalación de refractarios en coquizadora	13/11/1998	Fracción I
123	CCNS0114.01	Realización de estudio geotécnico	15/01/1999	Fracción I
124	CCNS0115.01	Análisis de suelos y rocas	15/01/1999	Fracción I
125	CCNS0161.02	Instalación del sistema de gas	10/05/2002	Fracción I
126	CCNS0221.01	Elaboración de estructuras de acero para depósito	8/10/1999	Fracción I

		y almacenamiento.		
127	CCNS0313.01	Aplicación de recubrimientos de pintura, pasta y grano	22/03/2000	Fracción I
128	CCNS0380.02	Instalación para el aprovechamiento del gas natural para consumos hasta 170,000 kj/h	11/10/2006	Fracción I
129	CCNS0405.01	Operación del tractor Bulldozer	8/12/2000	Fracción I
130	CCNS0429.01	Construcción de pavimentos asfálticos	8/12/2000	Fracción I
131	CCNS0456.01	Impermeabilización de losas y techumbres	15/01/2002	Fracción I
132	CCNS0499.01	Toma de muestras de concreto	15/01/2002	Fracción I
133	CCNS0526.01	Determinación de propiedades mecánicas del concreto endurecido	10/05/2002	Fracción I
134	CCNS0543.01	Instalación de sistemas de placas de yeso con cartoncillo (SPYC)	16/08/2002	Fracción I
135	CCNS0544.01	Determinación de propiedades de los agregados para concreto hidráulico	16/08/2002	Fracción I
136	CCNS0587.01	Determinación especializada de propiedades del concreto	29/01/2003	Fracción I
137	CCNS0667.01	Supervisión de obras de edificación con concreto hidráulico hasta cuatro niveles	11/10/2006	Fracción I
138	CCOM0026.01	Compra de mercancías para ventas al menudeo Nivel 3	13/02/1998	Fracción I
139	CCOM0034.01	Compra de mercancías para ventas al menudeo Nivel 2	13/02/1998	Fracción I
140	CCOM0076.01	Venta de productos de ferretería en comercio al menudeo	19/08/1998	Fracción I
141	CCOM0146.01	Administración de pequeños establecimientos de comercio al detalle	15/01/1999	Fracción I
142	CCOM0444.01	Supervisión del punto de venta	8/12/2000	Fracción I
143	CCOM0471.01	Promoción y venta de productos	15/01/2002	Fracción I
144	CCON0085.02	Implantación y evaluación de nuevos sistemas	15/09/2000	Fracción I
145	CCON0148.02	Diseño y evaluación de sistemas	15/09/2000	Fracción I
146	CCON0219.01	Diagnóstico de empresas micro, pequeñas y medianas-Operaciones	8/10/1999	Fracción I
147	CCON0220.01	Diagnóstico de empresas micro, pequeñas y medianas-Capital Humano y Dirección Estratégica	8/10/1999	Fracción I
148	CCON0398.01	Asesoría general en metrología	15/09/2000	Fracción I
149	CCON0480.01	Asesoría especializada en metrología de temperatura	15/01/2002	Fracción I
150	CCRJ0439.01	Servicios básicos de cerrajería	8/12/2000	Fracción I
151	CDEN0308.01	Preparación de modelos dentales y modelado en materiales calcinables	22/03/2000	Fracción I
152	CELE0290.01	Gestión de la producción	28/12/1999	Fracción I
153	CELE0408.01	Operación de equipo automático de tecnología de montaje superficial	8/12/2000	Fracción I
154	CELE0524.01	Producción de componentes de equipos mecatrónicos	10/05/2002	Fracción I
155	CELE0525.01	Verificación de equipos mecatrónicos y sus componentes	10/05/2002	Fracción I
156	CFAM0378.01	Elaboración del programa de desarrollo de la empresa familiar rural	15/09/2000	Fracción I
157	CFAM0513.01	Proyección del desarrollo sustentable y sostenible de la empresa familiar rural	15/01/2002	Fracción I
158	CFER0005.02	Despacho y control de trenes	28/12/1999	Fracción I
159	CFER0022.01	Operación y manejo de trenes en camino	13/02/1998	Fracción I
160	CFER0108.01	Formación de trenes	13/11/1998	Fracción I
161	CFER0134.01	Coordinación y supervisión del tren, equipo tractivo y unidades de arrastre	15/01/1999	Fracción I
162	CFER0277.01	Coordinación y supervisión del despacho y control de trenes	28/12/1999	Fracción I
163	CFER0374.01	Apoyo al mantenimiento de vía	15/09/2000	Fracción I
164	CFOR0059.01	Dimensionado de madera	19/08/1998	Fracción I
165	CFOR0060.01	Diseño e implementación de inventario de recursos	19/08/1998	Fracción I

		forestales		
166	CFOR0078.01	Elaboración de Programas de Manejo Forestal	13/11/1998	Fracción I
167	CFOR0079.01	Planeación y establecimiento de infraestructura para propagación de plantas	13/11/1998	Fracción I
168	CFOR0109.01	Programación y capacitación sobre plagas, enfermedades e incendios forestales	13/11/1998	Fracción I
169	CFOR0110.01	Obtención de germoplasma y capacitación a personal operativo	13/11/1998	Fracción I
170	CFOR0239.01	Aplicación de tratamientos silvícolas	8/10/1999	Fracción I
171	CFOR0240.01	Organización y dirección del aprovechamiento forestal	8/10/1999	Fracción I
172	CFRM0012.02	Producción de formas farmacéuticas sólidas	8/10/1999	Fracción I
173	CFRM0036.01	Producción de formas farmacéuticas semisólidas	13/02/1998	Fracción I
174	CFRM0037.01	Producción de líquidos estériles	13/02/1998	Fracción I
175	CFRM0038.01	Producción de líquidos no estériles	13/02/1998	Fracción I
176	CFRM0039.01	Producción de líquidos utilizando el sistema de formado, llenado y sellado (FLS)	24/04/1998	Fracción I
177	CFRM0062.01	Acondicionamiento de producto terminado	19/08/1998	Fracción I
178	CFRM0063.01	Manufactura de dispositivos médicos	19/08/1998	Fracción I
179	CFRM0090.01	Promoción y ventas de productos farmacéuticos	13/11/1998	Fracción I
180	CFRM0180.01	Planeación y asesoría de ventas de productos farmacéuticos	18/08/1999	Fracción I
181	CFRM0181.01	Desarrollo gerencial en ventas de productos farmacéuticos	18/08/1999	Fracción I
182	CFRM0249.01	Control de calidad de insumos, productos y servicios en la industria farmacéutica	8/10/1999	Fracción I
183	CFRM0250.01	Muestreo y auditoría a procesos para garantizar la calidad en manufactura, acondicionado y servicios críticos en la industria	8/10/1999	Fracción I
184	CFRM0251.01	Elaboración de documentación y seguimiento a sistemas de soporte de aseguramiento de calidad en la industria farmacéutica	8/10/1999	Fracción I
185	CFRM0281.01	Supervisión de ventas	28/12/1999	Fracción I
186	CGRA0389.01	Producción de granos y oleaginosas	15/09/2000	Fracción I
187	CGRA0520.02	Almacenamiento y conservación de granos	11/10/2006	Fracción I
188	CHAR0464.01	Determinación de la calidad de harina	15/01/2002	Fracción I
189	CHAR0518.01	Obtención de harina de trigo	15/01/2002	Fracción I
190	CHOR0309.01	Acondicionamiento del mango	22/03/2000	Fracción I
191	CHOR0310.01	Empaque y embarque de mango	22/03/2000	Fracción I
192	CHUL0126.02	Extrusión de productos de hule	10/05/2002	Fracción I
193	CHUL0127.02	Vulcanización de productos de hule	10/05/2002	Fracción I
194	CHUL0128.02	Mezcla de compuestos de hule	10/05/2002	Fracción I
195	CHUL0129.02	Construcción de productos de hule	10/05/2002	Fracción I
196	CHUL0188.01	Control de procedimientos para la elaboración de productos de hule	18/08/1999	Fracción I
197	CHUL0292.01	Calandreo de productos de hule	28/12/1999	Fracción I
198	CHUL0293.01	Molienda de productos de hule	28/12/1999	Fracción I
199	CHUL0294.01	Preparación de materias primas para la elaboración de productos de hule	28/12/1999	Fracción I
200	CICA0120.01	Embalaje de conservas alimenticias	15/01/1999	Fracción I
201	CICA0247.01	Preparación de mezclas para la obtención de conservas alimenticias	8/10/1999	Fracción I
202	CICA0299.01	Operación de generadores de vapor	28/12/1999	Fracción I
203	CICA0445.01	Surtimiento de órdenes de embarque	8/12/2000	Fracción I
204	CINF0283.01	Análisis y diseño de centro de datos	28/12/1999	Fracción I
205	CINF0284.01	Análisis y diseño de arquitectura cliente/servidor	28/12/1999	Fracción I
206	CINF0285.01	Análisis y diseño de sistemas de información	28/12/1999	Fracción I
207	CINF0286.01	Análisis y diseño de redes de datos	28/12/1999	Fracción I
208	CINF0650.01	Instalación y soporte técnico de redes de datos (LAN)	11/10/2006	Fracción I
209	CINF0669.01	Programación, desarrollo y diseño (arquitectura) de soluciones en JAVA	11/10/2006	Fracción I

210	CIVH0266.01	Inspección vehicular	8/10/1999	Fracción I
211	CJOY0399.01	Fundido de metales preciosos	15/09/2000	Fracción I
212	CJOY0442.01	Laminado y trefilado de metales en joyería	8/12/2000	Fracción I
213	CJOY0511.02	Preparación de ceras	11/10/2006	Fracción I
214	CJOY0512.02	Vaciado de metales en joyería	11/10/2006	Fracción I
215	CJOY0642.01	Troquelado de piezas en joyería	29/01/2003	Fracción I
216	CLCH0370.01	Distribución de productos en redes locales	15/09/2000	Fracción I
217	CLCH0375.02	Elaboración de productos lácteos	15/01/2002	Fracción I
218	CLCH0426.01	Transportación de la leche	8/12/2000	Fracción I
219	CMAU0335.01	Reparación de motores a gasolina	7/07/2000	Fracción I
220	CMAU0344.01	Reparación del sistema de suspensión con alineación y balanceo	25/08/2000	Fracción I
221	CMAU0345.01	Reparación del sistema de dirección	25/08/2000	Fracción I
222	CMAU0346.01	Servicio de lubricación de los sistemas del vehículo automotriz	25/08/2000	Fracción I
223	CMAU0347.01	Reparación del sistema de embrague	25/08/2000	Fracción I
224	CMAU0348.01	Reparación del sistema de control de emisión de gases contaminantes	25/08/2000	Fracción I
225	CMAU0360.01	Reparación del sistema de transmisión manual	15/09/2000	Fracción I
226	CMAU0361.01	Reparación del sistema de transmisión automática	15/09/2000	Fracción I
227	CMAU0431.01	Reparación de los componentes plásticos de la carrocería	8/12/2000	Fracción I
228	CMAU0432.01	Reparación del motor a diesel de los vehículos de rango medio y servicio pesado	8/12/2000	Fracción I
229	CMAU0433.01	Reparación del eje trasero de los vehículos de rango medio y servicio pesado	8/12/2000	Fracción I
230	CMAU0434.01	Reparación del sistema de inyección de los vehículos de rango medio y servicio pesado	8/12/2000	Fracción I
231	CMAU0435.01	Reparación del sistema de embrague de los vehículos de rango medio y servicio pesado	8/12/2000	Fracción I
232	CMAU0436.01	Reparación del sistema de frenos de aire de los vehículos de rango medio y servicio pesado	8/12/2000	Fracción I
233	CMAU0462.01	Reparación del sistema de frenos ABS	15/01/2002	Fracción I
234	CMAU0488.02	Repintado de los componentes metálicos y plásticos de la carrocería de vehículo automotriz utilizando equipo programable	11/10/2006	Fracción I
235	CMAU0489.01	Repintado de los componentes metálicos, plásticos y de madera de la carrocería de vehículo automotriz	15/01/2002	Fracción I
236	CMAU0520.02	Igualado de color en el repintado automotor	11/10/2006	Fracción I
237	CMAU0521.01	Reparación de los componentes metálicos exteriores de la carrocería	10/05/2002	Fracción I
238	CMEC0113.01	Mantenimiento a sistemas para la transmisión de potencia mecánica	13/11/1998	Fracción I
239	CMEC0149.01	Mantenimiento a sistemas generadores de vapor	21/05/1999	Fracción I
240	CMEC0168.01	Mantenimiento a ventiladores y sopladores	18/08/1999	Fracción I
241	CMEC0170.01	Mantenimiento a plantas eléctricas de emergencia	18/08/1999	Fracción I
242	CMEC0172.01	Mantenimiento a sistemas ininterrumpibles de energía	18/08/1999	Fracción I
243	CMEC0204.01	Mantenimiento a generadores de energía eléctrica	8/10/1999	Fracción I
244	CMEC0206.01	Mantenimiento a compresores	8/10/1999	Fracción I
245	CMEC0207.01	Mantenimiento a reductores de velocidad	8/10/1999	Fracción I
246	CMEC0209.01	Mantenimiento a grúas y polipastos	8/10/1999	Fracción I
247	CMEC0210.01	Mantenimiento a sistemas hidráulicos	8/10/1999	Fracción I
248	CMEC0211.01	Mantenimiento a elementos mecánicos, mediante proceso de soldadura	8/10/1999	Fracción I
249	CMEC0215.01	Mantenimiento a elementos mecánicos mediante aplicación de maquinados	8/10/1999	Fracción I
250	CMEC0216.01	Administración del servicio de mantenimiento a los sistemas electromecánicos	8/10/1999	Fracción I
251	CMEC0411.01	Mantenimiento de sistemas electrónicos y microprocesados	8/12/2000	Fracción I
252	CMEC0414.01	Mantenimiento de sistemas mecánicos y	8/12/2000	Fracción I

		electromecánicos		
253	CMEC0424.01	Mantenimiento de sistemas eléctricos	8/12/2000	Fracción I
254	CMEN0647.01	Traslado de envíos de mensajería y paquetería	11/10/2006	Fracción I
255	CMIN0044.03	Fragmentación de roca	11/10/2006	Fracción I
256	CMIN0478.02	Operación de la planta de beneficio	11/10/2006	Fracción I
257	CMIN0479.02	Carga y acarreo de mineral y tepetate	11/10/2006	Fracción I
258	CMIN0570.01	Supervisión de mina y planta	16/08/2002	Fracción I
259	CMIN0576.01	Muestreo de minerales en planta de beneficio	29/01/2003	Fracción I
260	CMIN0578.01	Extracción de carbón en mina subterránea	29/01/2003	Fracción I
261	CMIN0579.01	Extracción de carbón en tajo	29/01/2003	Fracción I
262	CMIN0589.01	Beneficio de carbón	29/01/2003	Fracción I
263	CMIN0630.01	Control de emergencias en mina y planta de beneficio	29/01/2003	Fracción I
264	CMIN0649.01	Separación de metales por electrólisis	11/10/2006	Fracción I
265	CMME0591.01	Inspección a la superficie del elemento por ensayos no destructivos	29/01/2003	Fracción I
266	CMME0599.01	Inspección volumétrica al elemento por ensayos no destructivos	29/01/2003	Fracción I
267	CMUE0065.01	Control de la calidad de los muebles de madera durante el proceso de producción y embarque	19/08/1998	Fracción I
268	CMUE0066.01	Fabricación de piezas de hierro forjado	19/08/1998	Fracción I
269	CMUE0067.01	Fabricación de piezas torneadas	19/08/1998	Fracción I
270	CMUE0102.01	Almacenaje y embarque de los productos terminados	13/11/1998	Fracción I
271	CMUE0103.01	Pintado de piezas, componentes y muebles	13/11/1998	Fracción I
272	CMUE0104.01	Montaje final y decorado del mueble	13/11/1998	Fracción I
273	CMUE0105.01	Fabricación de piezas rauteadas del mueble	13/11/1998	Fracción I
274	CMUE0135.01	Armado de muebles de tablero	15/01/1999	Fracción I
275	CMUE0154.01	Corrección de desperfectos de los muebles	21/05/1999	Fracción I
276	CMUE0184.01	Aplicación de pintura electrostática en muebles metálicos	18/08/1999	Fracción I
277	CMUE0237.01	Acabado de los muebles de madera	8/10/1999	Fracción I
278	CMUE0238.01	Tapizado de muebles	8/10/1999	Fracción I
279	COAS0164.01	Operación del proceso manual y semiautomático de potabilización y tratamiento de aguas residuales	18/08/1999	Fracción I
280	COAS0165.01	Control de los procedimientos operativos manual y semiautomático de potabilización y tratamiento de aguas residuales	18/08/1999	Fracción I
281	COAS0227.01	Dirección de empresas de agua y saneamiento	8/10/1999	Fracción I
282	COAS0307.01	Conservación y operación de la red de agua potable	22/03/2000	Fracción I
283	COAS0319.01	Conservación del funcionamiento operativo de la red de alcantarillado	7/07/2000	Fracción I
284	COAS0391.01	Conservación de la red de alcantarillado con el vehículo de desazolve	15/09/2000	Fracción I
285	COAS0453.01	Atención al suministro de agua potable con micromedición	15/01/2002	Fracción I
286	COPH0474.01	Bombeo de aguas	15/01/2002	Fracción I
287	CPES0055.02	Preparación de estanquería, siembra y control de cultivo de camarón por el sistema semiintensivo	8/12/2000	Fracción I
288	CPES0056.02	Engorda y cosecha de camarón por el sistema semiintensivo	8/12/2000	Fracción I
289	CPES0081.01	Operación de equipos de navegación para captura de camarón	13/11/1998	Fracción I
290	CPES0082.01	Operación de equipos de propulsión para captura de camarón	13/11/1998	Fracción I
291	CPES0111.01	Operación de equipo de cubierta y artes de pesca para captura de camarón	13/11/1998	Fracción I
292	CPES0182.01	Obtención de producto envasado de origen pesquero	18/08/1999	Fracción I
293	CPES0183.01	Obtención de producto congelado de origen pesquero	18/08/1999	Fracción I
294	CPES0222.01	Operación de artes de pesca ribereña	8/10/1999	Fracción I

		y aguas interiores		
295	CPES0223.01	Obtención de productos ahumados de origen pesquero	8/10/1999	Fracción I
296	CPES0224.01	Obtención de productos seco-salados de origen pesquero	8/10/1999	Fracción I
297	CPES0225.01	Manejo y conservación a bordo de productos de pesca ribereña y aguas interiores	8/10/1999	Fracción I
298	CPES0273.02	Operación de embarcaciones con motor fuera de borda	15/01/2002	Fracción I
299	CPES0317.01	Elaboración de harina de pescado	7/07/2000	Fracción I
300	CPES0358.02	Producción de postlarvas de camarón en laboratorio	15/01/2002	Fracción I
301	CPES0415.01	Operación de equipo de cubierta y artes de pesca para captura de atún por el sistema de cerco	8/12/2000	Fracción I
302	CPES0573.01	Supervisión del cultivo de camarón por el sistema semiintensivo	29/01/2003	Fracción I
303	CPLA0132.01	Obtención de productos de plástico por extrusión	15/01/1999	Fracción I
304	CPLA0179.01	Obtención de productos de plástico a través del proceso de extrusión sople	18/08/1999	Fracción I
305	CPLA0229.01	Obtención de productos de plástico reforzado	8/10/1999	Fracción I
306	CPLA0230.01	Obtención de productos de plástico por filamento continuo	8/10/1999	Fracción I
307	CPLA0291.01	Reciclado de productos de plástico	28/12/1999	Fracción I
308	CPLA0373.01	Termoformado de productos plásticos	15/09/2000	Fracción I
309	CPOR0217.01	Terapéutica podológica	8/10/1999	Fracción I
310	CPOR0298.01	Supervisión de maniobras portuarias	28/12/1999	Fracción I
311	CPOR0338.01	Inspección de embarcaciones	7/07/2000	Fracción I
312	CPOR0381.01	Acomodo y sujeción de la carga	15/09/2000	Fracción I
313	CPOR0382.01	Mantenimiento de embarcaciones menores de fibra de vidrio	15/09/2000	Fracción I
314	CPOR0383.01	Supervisión de almacenamiento	15/09/2000	Fracción I
315	CQMC0295.01	Obtención de productos químicos molidos	28/12/1999	Fracción I
316	CQMC0296.01	Obtención de productos químicos destilados	28/12/1999	Fracción I
317	CQMC0326.01	Manejo de líquidos	7/07/2000	Fracción I
318	CQMC0327.01	Mezclado de productos químicos	7/07/2000	Fracción I
319	CQMC0417.01	Aplicación de pintura en polvo	8/12/2000	Fracción I
320	CQMC0421.01	Servicio de pailería industrial	8/12/2000	Fracción I
321	CQMC0466.01	Obtención de productos químicos por absorción	15/01/2002	Fracción I
322	CQMC0470.01	Obtención de productos químicos por extracción	15/01/2002	Fracción I
323	CREG0412.01	Atención a usuarios en la inscripción de los actos del estado civil de las personas	8/12/2000	Fracción I
324	CREG0413.01	Atención a usuarios en los servicios de certificación de los actos del estado civil resguardados	8/12/2000	Fracción I
325	CSAD0448.01	Reconocimiento aduanero	8/12/2000	Fracción I
326	CSCE0572.02	Comercio electrónico para PyMES	11/10/2006	Fracción I
327	CSCE0575.01	Intercambio electrónico de datos	29/01/2003	Fracción I
328	CSCE0598.01	Determinación de estrategias de comercio electrónico para ofrecer respuesta eficiente al consumidor	29/01/2003	Fracción I
329	CSCS0509.01	Control interno de los servicios de limpieza	15/01/2002	Fracción I
330	CSED0260.01	Desarrollo de diagnósticos de servicios	8/10/1999	Fracción I
331	CSED0261.01	Obtención de información para la toma de decisiones	8/10/1999	Fracción I
332	CSED0262.01	Análisis e interpretación de información en estudios de evaluación	8/10/1999	Fracción I
333	CSED0265.01	Presupuestación de programas y proyectos	8/10/1999	Fracción I
334	CSED0452.01	Desarrollo y evaluación de la competencia laboral de capacitandos con base en una Norma Técnica de Competencia Laboral	8/12/2000	Fracción I
335	CSEG0191.01	Respuesta técnica a emergencias que involucran materiales peligrosos	18/08/1999	Fracción I
336	CSEG0302.01	Muestreo de emisiones contaminantes a la atmósfera en fuentes fijas	28/12/1999	Fracción I
337	CSOL0341.02	Inspección de soldadura. Categoría 1	11/10/2006	Fracción I

338	CSOL0343.02	Inspección de Soldadura. Categoría 2	11/10/2006	Fracción I
339	CSOL0460.02	Inspección de soldadura. Categoría 3	11/10/2006	Fracción I
340	CSOL0491.01	Aplicación de soldadura por resistencia (RW)	15/01/2002	Fracción I
341	CSOL0492.01	Realización de corte con oxígeno y gas combustible (OFC)*	15/01/2002	Fracción I
342	CSOL0494.01	Aplicación de soldadura por arco sumergido (SAW)	15/01/2002	Fracción I
343	CSOL0495.01	Aplicación de soldadura por arco con tungsteno y gas (GTAW)	15/01/2002	Fracción I
344	CSOL0496.01	Aplicación de soldadura protegida con gas (GMAW) en acero inoxidable	15/01/2002	Fracción I
345	CSOL0497.01	Aplicación de soldadura por arco con alambre tubular (con núcleo de fundente) (FCAW)	15/01/2002	Fracción I
346	CSOL0498.01	Realización de trabajos de recubrimiento con soldadura	15/01/2002	Fracción I
347	CSPU0362.01	Funciones básicas de la actuación policial	15/09/2000	Fracción I
348	CSPU0363.01	Investigación criminalística	15/09/2000	Fracción I
349	CSPU0401.01	Regulación del tránsito de vehículos, personas y transporte	8/12/2000	Fracción I
350	CSPU0595.01	Detección de drogas, personas, substancias y artefactos explosivos con perros de intervención	29/01/2003	Fracción I
351	CSPV0349.02	Instalación de sistemas electrónicos de detección y alarma	15/01/2002	Fracción I
352	CSPV0402.02	Protección de personas (personalidades) en zona de movimiento	11/10/2006	Fracción I
353	CSSA0359.01	Dictamen de muestras citológicas	15/09/2000	Fracción I
354	CSSA0400.01	Obtención de la imagen de la estructura anatómica del paciente	15/09/2000	Fracción I
355	CSSA0410.01	Control y restablecimiento de la función pulmonar de las personas	8/12/2000	Fracción I
356	CSSA0592.01	Codificación de información médica	29/01/2003	Fracción I
357	CSUE0672.01	Producción agrícola en labranza de conservación	11/10/2006	Fracción I
358	CSUE0673.01	Desarrollo y evaluación de proyectos agrícolas en labranza de conservación	11/10/2006	Fracción I
359	CTEX0287.01	Preparación de hilatura de fibra corta	28/12/1999	Fracción I
360	CTEX0329.01	Preparación de fibra para hilatura de alto voluminizado	7/07/2000	Fracción I
361	CTEX0407.01	Urdido de hilo para tejidos de calada	8/12/2000	Fracción I
362	CTEX0467.01	Engomado de hilos para tejidos de calada	15/01/2002	Fracción I
363	CTEX0468.01	Preparación de hilos para tejidos de calada	15/01/2002	Fracción I
364	CTIN0446.02	Lavado de ropa en proceso industrial	16/08/2002	Fracción I
365	CTIN0447.01	Planchado de prendas en procesos con vapor	8/12/2000	Fracción I
366	CTIN0476.01	Atención y venta de servicios en tintorerías y lavanderías	15/01/2002	Fracción I
367	CTIN0529.01	Deslavado y teñido de prendas nuevas	10/05/2002	Fracción I
368	CTUP0506.01	Conducción del tren metropolitano	15/01/2002	Fracción I
369	CTUP0532.01	Verificación a empresas de transporte público de pasajeros	10/05/2002	Fracción I
370	CTUP0571.01	Operación del tren ligero	16/08/2002	Fracción I
371	CTUP0583.01	Mantenimiento a la línea elevada del trolebús	29/01/2003	Fracción I
372	CTUP0584.01	Mantenimiento a la vía permanente del tren ligero	29/01/2003	Fracción I
373	CTUP0585.01	Operación del trolebús	29/01/2003	Fracción I
374	CTUR0014.02	Supervisión del arrendamiento de vehículos	29/01/2003	Fracción I
375	CTUR0015.02	Operación de arrendamiento de vehículos	29/01/2003	Fracción I
376	CTUR0124.01	Planeación y control de recursos materiales	15/01/1999	Fracción I
377	CTUR0125.01	Comercialización de servicios integrados de viaje	15/01/1999	Fracción I
378	CTUR0130.01	Desarrollo y coordinación de recursos humanos en establecimientos turísticos	15/01/1999	Fracción I
379	CTUR0152.01	Operación del turismo de aventura y ecoturismo	21/05/1999	Fracción I
380	CTUR0166.01	Servicios de atención al turismo náutico y sus embarcaciones	18/08/1999	Fracción I
381	CTUR0185.03	Supervisión de la comercialización de tiempo compartido	15/01/2002	Fracción I

382	CTUR0186.03	Comercialización de tiempo compartido	15/01/2002	Fracción I
383	CTUR0428.01	Resguardo del vino	8/12/2000	Fracción I
384	CTUR0459.01	Atención al cliente del vino en el lugar de consumo	15/01/2002	Fracción I
385	CTUR0534.02	Servicios de conserjería y de comunicación telefónica en hotelería	11/10/2006	Fracción I
386	CTUR0596.02	Organización de evento de negocios, sociales y culturales	11/10/2006	Fracción I
387	CTVC0023.02	Instalación de acometidas de redes de telecomunicaciones	8/12/2000	Fracción I
388	CTVC0041.02	Construcción de redes de telecomunicaciones	8/12/2000	Fracción I
389	CTVC0042.02	Iluminación televisiva	15/01/2002	Fracción I
390	CTVC0073.03	Registro de imagen con cámara televisiva	11/10/2006	Fracción I
391	CTVC0074.01	Instalación del centro de recepción y control de redes de telecomunicaciones	19/08/1998	Fracción I
392	CTVC0083.01	Mantenimiento del centro de recepción y control de redes de telecomunicaciones	13/11/1998	Fracción I
393	CTVC0084.03	Registro de audio	11/10/2006	Fracción I
394	CTVC0140.01	Control de video	15/01/1999	Fracción I
395	CTVC0141.01	Mantenimiento a equipos y sistemas de videograbación en televisión	15/01/1999	Fracción I
396	CTVC0153.01	Planeación de sistemas de televisión por cable y servicios de telecomunicaciones	21/05/1999	Fracción I
397	CTVC0196.01	Proyección técnica de un sistema de televisión por cable y redes de telecomunicaciones	18/08/1999	Fracción I
398	CTVC0244.01	Prospección de ventas de servicios de televisión por cable	8/10/1999	Fracción I
399	CTVC0388.01	Sistematización de documentación audiovisual	15/09/2000	Fracción I
400	CTVC0505.01	Operación de los equipos de generación y transmisión de la señal de televisión y del control maestro	15/01/2002	Fracción I
401	CVES0100.01	Tendido de telas	13/11/1998	Fracción I
402	CVES0118.01	Preparación de bultos para confección	15/01/1999	Fracción I
403	CVES0195.01	Acabados en prendas de vestir	18/08/1999	Fracción I
404	CVES0538.01	Mantenimiento de máquinas de confección	10/05/2002	Fracción I
405	CVES0539.02	Elaboración de prendas sartoriales	16/08/2002	Fracción I
406	CVID0333.01	Obtención de vidrio	7/07/2000	Fracción I
407	CVID0334.01	Formación manual de artículos de vidrio	7/07/2000	Fracción I
408	CVID0457.01	Formación de artículos de vidrio mediante procesos automatizados	15/01/2002	Fracción I
409	CVID0514.01	Decorado de artículos de vidrio mediante procesos semi y automatizados	15/01/2002	Fracción I
410	CVID0533.01	Cortado, pulido y barrenado de piezas de vidrio para la industria automotriz	10/05/2002	Fracción I
411	NULLA001.01	Balanceo de llantas por computadora	24/10/2007	Fracción I
412	NULLA002.01	Alineación de llantas por computadora	24/10/2007	Fracción I
413	NUSPV003.01	Cuidado de perros	24/10/2007	Fracción I
414	UCFE1771.01	Supervisar la operación de los equipos de generación de energía eléctrica	11/10/2006	Fracción I
415	UCFE1772.01	Mantener los equipos auxiliares del generador de vapor en funcionamiento mecánico	11/10/2006	Fracción I
416	UCFE1773.01	Mantener los equipos de alimentación de carbón y manejo de ceniza en funcionamiento mecánico	11/10/2006	Fracción I
417	UCFE1774.01	Operar el equipo de alimentación de carbón para combustión	11/10/2006	Fracción I
418	UCFE1775.01	Operar el equipo de manejo de cenizas procedentes de la combustión del carbón	11/10/2006	Fracción I
419	NUCOM001.01	Obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio	28/03/2008	Fracción I
420	NUCOM002.01	Venta de equipo de electrónica y cómputo de manera personalizada	28/03/2008	Fracción I
421	CAEL0481.01	Atención de solicitudes para el servicio a los aparatos domésticos	15/01/2002	Fracción II
422	CAEL0500.01	Mantenimiento a los aparatos domésticos	15/01/2002	Fracción II

423	CAGR0144.02	Operación de tractor con implementos agrícolas	29/01/2003	Fracción II
424	CAGR0364.01	Riego superficial en parcelas	15/09/2000	Fracción II
425	CAGR0365.02	Riego presurizado en parcelas	11/10/2006	Fracción II
426	CCAR0336.01	Alimentación, manejo y cuidados del ganado en pastoreo	7/07/2000	Fracción II
427	CCAR0384.01	Alimentación, manejo y cuidados del ganado en confinamiento	15/09/2000	Fracción II
428	CCCA0192.01	Elaboración de planes de capacitación en el sector rural	18/08/1999	Fracción II
429	CCCA0193.01	Facilitación de procesos de formación de productores rurales	18/08/1999	Fracción II
430	CCCA0366.01	Evaluación de programas de desarrollo rural	15/09/2000	Fracción II
431	CCFE0555.01	Planeación del mantenimiento de equipos en el sector eléctrico	16/08/2002	Fracción II
432	CDEN0198.02	Elaboración de prótesis dental fija	11/10/2006	Fracción II
433	CFAM0379.01	Dirección de la empresa familiar rural	15/09/2000	Fracción II
434	CFOR0061.02	Derribo direccional de árboles	11/10/2006	Fracción II
435	CFOR0163.01	Dirección operativa y ejecución de actividades de prevención, detección y combate de incendios forestales	18/08/1999	Fracción II
436	CHOR0255.01	Poda de plantas	8/10/1999	Fracción II
437	CHOR0256.01	Mejoramiento de plantas	8/10/1999	Fracción II
438	CHOR0257.01	Establecimiento y manejo de plantaciones hortofrutícolas	8/10/1999	Fracción II
439	CHUL0372.01	Apoyos a procesos de manufactura	15/09/2000	Fracción II
440	CICA0119.01	Obtención de conservas alimenticias comercialmente estériles	15/01/1999	Fracción II
441	CLCH0282.01	Inseminación artificial de bovinos	28/12/1999	Fracción II
442	CMEC0169.01	Mantenimiento a subestaciones	18/08/1999	Fracción II
443	CMEC0208.01	Mantenimiento a medidores mecánicos	8/10/1999	Fracción II
444	CMME0469.01	Preparación de superficies metálicas para la aplicación de recubrimiento anticorrosivo	15/01/2002	Fracción II
445	CMUE0035.01	Preparación de materia prima en la fabricación y/o ensamble de muebles de madera	13/02/1998	Fracción II
446	CQMC0418.01	Instalación de tuberías para el traslado de hidrocarburos	8/12/2000	Fracción II
447	CSPV0574.01	Traslado de valores	29/01/2003	Fracción II
448	CSUE0354.01	Ejecución del plan de manejo de suelos	25/08/2000	Fracción II
449	CSUE0355.01	Dirección y evaluación del plan de manejo de suelos	25/08/2000	Fracción II
450	CSUE0356.01	Elaboración del plan de manejo de suelos	25/08/2000	Fracción II
451	CTEL0243.02	Operación de sistemas inalámbricos	10/05/2002	Fracción II
452	CTEL0303.02	Operación para servicios de acceso básico	15/01/2002	Fracción II
453	CTEL0304.02	Construcción y mantenimiento de la red de acceso de cobre	10/05/2002	Fracción II
454	CTEL0337.02	Operación de equipo para proporcionar servicios de acceso de alto orden	10/05/2002	Fracción II
455	CTEL0451.01	Operación y mantenimiento de sistemas de conmutación de circuitos	8/12/2000	Fracción II
456	CTEL0454.01	Instalación de sistemas de conmutación	15/01/2002	Fracción II
457	CVES0040.01	Preparación de piezas en confección	24/04/1998	Fracción II
458	CVES0639.01	Diseño de prendas de vestir	29/01/2003	Fracción II
459	NUCOM009.01	Dispensación y manejo de medicamentos en farmacias	5/02/2009	Fracción II

México, D.F., a 31 de mayo de 2011.
 Directora General Adjunta de Administración y Finanzas
Lic. Blanca Alicia Jolly Zarazúa
 Rúbrica.

(R.- 326333)

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
 GRUPO FINANCIERO HSBC
 INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
 (miles de pesos)

A la Asamblea General de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y subsidiarias (la Institución), al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las Reglas y Prácticas Contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros consolidados, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México, establecidas por la Comisión. Dichas Reglas y Prácticas en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Durante 2010 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros consolidados.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros consolidados, el 6 de abril de 2010 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Circular S.18-4 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las bases y disposiciones para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros consolidados, mencionando que los mismos deberán formularse de acuerdo a las NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" y C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" emitidas por el CINIF, a excepción de las disposiciones y definiciones señaladas en dicha circular y que se mencionan en la nota 4. Debido a la adopción de este criterio contable a partir del ejercicio 2010, la administración aplicó en forma retrospectiva esta disposición y presenta estados financieros consolidados en forma comparativa con el ejercicio 2009.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros consolidados, el 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-16.1.3, la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008. Los principales cambios descritos en esta Circular, consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporto y otras operaciones financieras, cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros consolidados, el 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera, la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, y deja sin efecto a la anterior circular, que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera". Debido a lo mencionado en el párrafo quinto de este informe, la administración aplicó en forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo consolidado en forma comparativa con el ejercicio 2009.

Como se menciona en la nota 13(d) a los estados consolidados, en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 2008, se acordó la escisión de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC como sociedad escidente y la creación de una nueva entidad quien será la sociedad escindida; dicha escisión surtirá efectos hasta la fecha en la cual se obtengan las autorizaciones legales correspondientes, la nueva entidad se constituya y sea autorizada para operar como institución de seguros. El propósito de la escisión mencionada es de concentrar las operaciones del ramo de vida en una institución especializada. Los importes registrados por la emisión de primas en el ramo de vida en los ejercicios 2010 y 2009 ascendieron a \$1,420,471 y \$1,372,348 los cuales representan el 45% y 50% respectivamente, de las primas emitidas. Hasta la fecha de este informe, no ha surtido efectos la escisión antes mencionada.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y subsidiarias, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las

Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros consolidados.

18 de febrero de 2011.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar
Rúbrica.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

Activo	2010		2009	
Inversiones:				
Valores (nota 8):				
Gubernamentales	\$10,173,850		9,990,119	
Empresas privadas:				
Tasa conocida	671,378		672,622	
Renta variable	1,511		1,622	
Valuación neta	1,931,169		1,637,865	
Deudores por intereses	150,698		143,372	
Estimación para castigos	-	12,928,606	<u>(43,027)</u>	12,402,573
Inversiones para obligaciones laborales al retiro (nota 11)		2,336		2,271
Disponibilidad:				
Caja y bancos (nota 7)		84,121		10,141
Deudores:				
Por primas	269,501		257,604	
Otros	<u>69,288</u>	338,789	<u>58,312</u>	315,916
Reaseguradores (nota 6):				
Instituciones de seguros	326,952		169,169	
Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	103,203		94,521	
Participación de reaseguradores por riesgos en curso	68,941		66,553	
Otras participaciones	<u>2,251</u>	501,347	<u>2,251</u>	332,494
Otros activos (nota 9):				
Mobiliario y equipo, neto	635		635	
Diversos	510,824		426,682	
Gastos amortizables	52,893		50,536	
Amortización	<u>(49,449)</u>	<u>514,903</u>	<u>(48,953)</u>	<u>428,900</u>
Total del activo		<u>\$14,370,102</u>		<u>13,492,295</u>
Pasivo y Capital Contable				
Pasivo				
Reservas técnicas:				
De riesgos en curso:				
De vida	\$8,244,753		7,960,595	
De accidentes y enfermedades	11,771		19,883	
De daños	<u>301,015</u>		<u>308,913</u>	
	<u>8,557,539</u>		<u>8,289,391</u>	
De obligaciones contractuales:				
Por siniestros y vencimientos	460,348		422,956	
Por siniestros ocurridos y no reportados	490,637		460,149	
Por dividendos sobre pólizas	3,027		2,444	
Por primas en depósito	<u>94,187</u>		<u>97,316</u>	
	<u>1,048,199</u>		<u>982,865</u>	
De previsión:				
Catastróficos	359,844		306,535	
Contingencias	157,044		153,903	
Especiales	<u>218,894</u>		<u>170,670</u>	
	<u>735,782</u>	10,341,520	<u>631,108</u>	9,903,364
Reservas para obligaciones laborales		2,386		3,042

al retiro (nota 11)			
Acreedores:			
Diversos		453,346	75,320
Reaseguradores (nota 6):			
Instituciones de seguros	194,455		158,928
Intermediarios de reaseguros y reafianzamiento	<u>234</u>	194,689	<u>-</u> 158,928
Otros pasivos:			
Provisiones para el pago de impuestos (nota 12)	505,307		403,962
Otras obligaciones	55,102		62,240
Créditos diferidos	<u>35,501</u>	<u>595,910</u>	<u>31,350</u> 497,552
Total del pasivo		<u>11,587,851</u>	<u>10,638,206</u>
Capital contable (nota 13):			
Capital social		169,345	169,345
Reserva legal		195,699	195,699
Resultados de ejercicios anteriores		1,182,827	1,329,828
Resultado del ejercicio		<u>1,234,380</u>	<u>1,159,217</u>
Total del capital contable		2,782,251	2,854,089
Compromisos y contingencias (nota 14)			
Total pasivo y del capital contable		<u>\$14,370,102</u>	<u>13,492,295</u>
Cuentas de orden			2010 2009
Cuentas de registro			<u>\$9,234,045</u> <u>8,390,125</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	2010	2009	
Primas:			
Emitidas (notas 7 y 10)	\$3,123,392		2,700,211
Menos cedidas (nota 6)	<u>142,653</u>		<u>215,211</u>
Primas de retención	2,980,739		2,485,000
Menos incremento neto de la reserva de riesgos en curso			
	<u>271,417</u>		<u>(3,897)</u>
Primas de retención devengadas	2,709,322		2,488,897
Menos:			
Costo neto de adquisición:			
Comisiones por reaseguro cedido	(3,140)		(17,567)
Cobertura de exceso de pérdida	27,016		36,631
Otros (nota 7)	<u>737,620</u>	761,496	<u>734,120</u> 753,184
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales:			
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	1,411,228		1,220,337
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	<u>-</u>	<u>1,411,228</u>	<u>948</u> <u>1,221,285</u>
Utilidad técnica		536,598	514,428
Incremento neto de otras reservas técnicas:			
Reserva para riesgos catastróficos	53,309		57,349
Reserva de contingencia	3,141		1,390
Otras reservas	<u>48,225</u>	104,675	<u>43,118</u> 101,857
Resultado por operaciones análogas y conexas			
		<u>37,156</u>	<u>22,980</u>
Utilidad bruta		469,079	435,551
Menos:			
Gastos de operación, netos:			
Gastos administrativos y operativos (nota 7)	(32,196)		(183,550)

Remuneraciones y prestaciones al personal	133,448		146,465	
Depreciaciones y amortizaciones	<u>596</u>	<u>101,848</u>	<u>7,358</u>	<u>(29,727)</u>
Utilidad de la operación		367,231		465,278
Resultado integral de financiamiento:				
De inversiones	577,060		556,936	
Por venta de inversiones	254,335		307,077	
Por valuación de inversiones	318,213		107,694	
Por recargos sobre primas	191,250		142,811	
Otros	113		(4,572)	
Resultado cambiario	<u>20,208</u>	<u>1,361,179</u>	<u>2,400</u>	<u>1,112,346</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta		1,728,410		1,577,624
Impuesto Sobre la Renta, neto (nota 12)		<u>(494,030)</u>		<u>(418,407)</u>
Utilidad del ejercicio		<u>\$1,234,380</u>		<u>1,159,217</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado		Total del capital contable
	Capital social pagado	Reserva legal	De ejercicios anteriores	Del ejercicio	
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$ 169,345	195,699	1,316,740	1,064,595	2,746,379
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	1,064,595	(1,064,595)	-
Pago de dividendos (nota 13a)	-	-	(1,074,142)	-	(1,074,142)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 13b):					
Ajuste de ejercicios anteriores 2008 (nota 8)	-	-	22,635	-	22,635
Utilidad del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,159,217</u>	<u>1,159,217</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	169,345	195,699	1,329,828	1,159,217	2,854,089
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:					
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	1,159,217	(1,159,217)	-
Pago de dividendos (nota 13a)	-	-	(1,305,000)	-	(1,305,000)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 13b):					
Ajuste de ejercicios anteriores 2009 (nota 8)	-	-	(1,218)	-	(1,218)
Utilidad de ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,234,380</u>	<u>1,234,380</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$ 169,345</u>	<u>195,699</u>	<u>1,182,827</u>	<u>1,234,380</u>	<u>2,782,251</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	2010	2009
Resultado neto consolidado	\$1,234,380	1,159,217
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo:		
Utilidad por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	(318,213)	(107,694)
Depreciaciones y amortizaciones	596	7,358
Ajuste o incremento a las reservas técnicas	370,434	55,308
Provisiones	97,042	38,602
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>494,030</u>	<u>418,407</u>

Subtotal	1,878,269	1,571,198
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(207,820)	219,421
Cambio en primas por cobrar	(11,897)	112,800
Cambio en deudores	(10,976)	(31,442)
Cambio en reaseguradores y reafianzadores	(130,704)	(142,991)
Cambio en otros activos operativos	(104,997)	(21,193)
Cambios en obligaciones contractuales y gastos asociados a la siniestralidad	65,334	(180,031)
Cambio en otros pasivos operativos	<u>(98,229)</u>	<u>(597,291)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	1,378,980	930,471
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento provenientes por pagos de dividendos en efectivo	<u>(1,305,000)</u>	<u>(1,074,142)</u>
Aumento (disminución) neto de efectivo		
Disponibilidades:	73,980	(143,671)
Al principio del año	<u>10,141</u>	<u>153,812</u>
Al fin del año	<u>\$84,121</u>	<u>10,141</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 18 de febrero de 2011 la Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración, autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), los estatutos de la Institución y la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas (la Comisión), los accionistas, el Consejo de Administración y la Comisión, tienen facultades para modificar los estados financieros consolidados después de su emisión. Los estados financieros consolidados adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros consolidados de la Institución están preparados con fundamento en la legislación de seguros y de acuerdo con las Reglas y Prácticas de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México, establecidas por la Comisión, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos, difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, por no realizar evaluaciones de deterioro en el valor de su mobiliario y equipo y otros activos de larga vida, por las diferencias en el tratamiento contable de las operaciones de arrendamiento y por no tener establecido un "Marco conceptual", incluyendo la supletoriedad de Normas de Información Financiera (ver nota 15).

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

HSBC SEGUROS, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO HSBC Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
(miles de pesos)

(2) Actividad de la Institución-

HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y subsidiarias (HSBC Seguros y conjuntamente con sus subsidiarias la Institución), es subsidiaria de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. (HSBC México), y tiene como objeto principal practicar, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (la Ley) el seguro, coaseguro y reaseguro en las siguientes operaciones y ramos:

a. Vida.

b. Accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos.

c. Daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, crédito, diversos y terremoto y otros riesgos catastróficos.

Las actividades de las subsidiarias de HSBC Seguros se describen a continuación:

- HSBC Vida, S.A. de C.V. (HSBC Vida) tiene como objeto principal practicar, en los términos de la Ley, el seguro y reaseguro de las operaciones de vida y accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos.

- HSBC Pensiones, S.A. (HSBC Pensiones), tiene como objeto principal realizar única y exclusivamente operaciones de seguro (principalmente administración de seguros de pensiones en la actualidad), que tengan como base planes de pensiones e indemnizaciones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas y su muerte, con base en las leyes de seguridad social.

- INMX Comercialización, S.A. de C.V. (INMX Comercialización), tiene como objeto proporcionar servicios legales, administrativos, financieros, de tesorería, de sistemas, de auditoría, de mercadotecnia, contables, de ventas y comercialización de productos.

- INMX Servicios, S.A. de C.V. (INMX Servicios) la actividad principal era toda clase de servicios relacionados con la operación y administración de empresas. En el ejercicio 2008, INMX Servicios decidió terminar la relación laboral con su único trabajador, por lo que, a partir de dicho mes, ha dejado de generar ingresos por su actividad y no está sujeta a obligaciones laborales, actualmente la administración se encuentra evaluando los planes para su futuro. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que INMX Servicios no pudiera continuar en operación.

(3) Resumen de las políticas de contabilidad más significativas-

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen: la valuación de instrumentos financieros, el activo por impuestos diferidos, pasivos relativos a beneficios a empleados y las reservas técnicas. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros consolidados cuando se hace referencia a "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Las políticas de contabilidad significativas aplicadas por la Institución en la preparación de sus estados financieros consolidados son las que se muestran a continuación:

(a) Pesos de poder adquisitivo constante-

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con las disposiciones de la Comisión a la fecha del balance general, las cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 utilizando como indicadores los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI), cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado en los tres ejercicios anuales, incluyendo el que se indica, se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del Año	Acumulada
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%

(b) Bases de consolidación-

Los estados financieros consolidados incluyen los de HSBC Seguros y los de sus subsidiarias en las que ejerce control. Los saldos y operaciones importantes entre las compañías del grupo se han eliminado en la preparación de los estados financieros consolidados. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros dictaminados de las compañías emisoras al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los que se prepararon de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad emitidas por la Comisión.

(c) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

Títulos para financiar la operación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a su valor razonable (hasta 2009 se registraban a costo de adquisición) y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) se realiza conforme al método de interés efectivo (hasta 2009 se permitía el método de interés en línea recta). Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda se valúan a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes y, en caso de no existir cotización, de acuerdo con los plazos establecidos por la Comisión, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición. El valor razonable de estos títulos deberá obtenerse utilizando determinaciones técnicas del valor razonable.

Hasta 2009 los títulos de deuda cotizados se valuaban a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado mencionados en el párrafo anterior, y en caso de no existir cotización, utilizando modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero, respaldados por información suficiente, confiable y comparable.

Los títulos de capital se registran a su valor razonable (hasta 2009 a costo de adquisición) y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de no existir valor de mercado, para efectos de determinar el valor razonable, se considerará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación, tanto de instrumentos de deuda como de capital, se reconocen en los resultados consolidados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. Los títulos de deuda se registran a su valor razonable (hasta 2009 al costo de adquisición), el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para financiar la operación, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit por valuación de acciones", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo en que se efectúa la venta.

Los instrumentos de capital pueden ser de carácter temporal o permanente, y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit o déficit por valuación".

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realiza a través del método de participación conforme a la metodología establecida en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes".

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Títulos para conservar a vencimiento-

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, las instituciones de seguros que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original. Al momento de la compra, estos títulos se registran a su valor razonable (hasta 2009 al costo de adquisición), y se valúan a costo amortizado (hasta 2009 con base al método de interés efectivo o línea recta) y el devengamiento de su rendimiento (interés, cupones o equivalentes), se realiza conforme al método de interés efectivo (hasta 2009 se permitía utilizar el método de interés en línea recta). Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados.

Los costos de transacción se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Operaciones de reporto-

Las operaciones de reporto se presentan en un rubro por separado en el balance general, inicialmente se registra al precio pactado y se valúa a costo amortizado, mediante el reconocimiento del premio en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo; los activos financieros recibidos como colateral se registran en cuentas de orden. Hasta 2009 las operaciones de reporto se presentaban en el rubro de inversiones en valores gubernamentales o de empresas privadas, dependiendo de la naturaleza de los títulos del reporto.

Transferencia entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para la venta, con la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía.

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Deterioro-

La Institución evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado, ante la evidencia objetiva y no temporal de que el instrumento financiero se ha deteriorado en su valor, se determina y reconoce la pérdida correspondiente.

(d) Deudor por prima-

Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor a 45 días (180 días tratándose de primas por cobrar a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal); de acuerdo con las disposiciones de la Comisión, cuando superen la antigüedad mencionada, deben cancelarse contra los resultados del ejercicio.

(e) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y dólares. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el saldo de deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, éstos deberán castigarse directamente contra resultados (hasta 2009, se castigaban cuando existía evidencia o certeza de que éstos no eran recuperables). A partir de 2010 tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de disponibilidades sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

(f) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó mediante factores derivados de la UDI.

El cálculo de la depreciación se realiza bajo el método de línea recta, con base en la vida útil, estimada por la administración de la Institución, de acuerdo con las tasas anuales de depreciación mencionada en la nota 9.

(g) Reservas técnicas-

La constitución de las reservas técnicas y su inversión se efectúa en los términos y proporciones que establece la Ley. Por disposición de la Comisión la valuación de estas reservas es dictaminada por actuario independiente, el cual se encuentra registrado ante la propia Comisión. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización:

Reserva para riesgos en curso-

Conforme a las disposiciones de las Circulares S-10.1.2 y S-10.1.7, las instituciones de seguros registran ante la Comisión, las notas técnicas y los métodos actuariales mediante los cuales constituyen y valúan la reserva para riesgos en curso.

La reserva para riesgos en curso, de los seguros de vida con temporalidad hasta un año, de accidentes y enfermedades, así como los ramos de daños, incluye el exceso de la proyección de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones sobre el monto de las primas pendientes de devengar, así como los gastos de administración por devengar. Tratándose de los seguros de vida el importe es determinado de acuerdo con los métodos actuariales registrados en las notas técnicas, con base a la prima de riesgo y considerando las características de las pólizas en vigor.

Seguros de vida con temporalidad superior a un año- Esta reserva no podrá ser inferior a la reserva que se obtenga mediante la aplicación del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida, que para tales efectos, establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

El saldo de esta reserva se evalúa trimestralmente, y permite asignar recursos de manera anticipada a las probables obligaciones por siniestros que excedan el monto de las primas por devengar.

Reserva matemática de pensiones- La reserva de riesgos en curso o reserva matemática de pensiones, la cual corresponde a la cantidad que, capitalizada a la tasa de interés técnica, deberá garantizar el pago de rentas futuras de acuerdo con las tablas demográficas adoptadas.

Seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos- La Institución determina el saldo de la reserva de riesgos en curso de la cobertura de terremoto así como huracán y otros riesgos hidrometeorológicos con el 100% de la prima de riesgo retenida en vigor en apego a la regulación local.

Reservas de riesgos catastróficos-**Cobertura de terremoto y/o erupción volcánica-**

Esta reserva tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por los seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos de los riesgos retenidos, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión. El incremento a dicha reserva se realiza con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo de terremoto y otros riesgos catastróficos y por la capitalización de los productos financieros. El saldo de esta reserva tendrá un límite máximo, determinado mediante el procedimiento técnico establecido en las reglas emitidas por la Comisión.

Cobertura de huracán y otros riesgos hidrometeorológicos-

Esta reserva tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Institución por los seguros de huracán y otros riesgos catastróficos de riesgos retenidos, es acumulativa y sólo podrá afectarse en caso de siniestros, previa autorización de la Comisión. El incremento a dicha reserva se realiza con la liberación de la reserva de riesgos en curso de retención del ramo huracán y otros riesgos catastróficos y por la capitalización de los productos financieros. El saldo de esta reserva tendrá un límite máximo, determinado mediante el procedimiento técnico establecido en las reglas emitidas por la Comisión.

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos-

Esta reserva tiene dos componentes:

- La obligación por los siniestros ocurridos y conocidos por la Institución al cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de pago.

Su incremento se realiza conforme al reclamo de los siniestros ocurridos, con base en las sumas aseguradas en la operación de vida y en las estimaciones que efectúa la Institución del monto de su obligación por los riesgos cubiertos en las operaciones de daños y accidentes y enfermedades. En caso de operaciones de reaseguro cedido, simultáneamente se registra la recuperación correspondiente.

En el caso de la operación de autos se trabaja bajo el esquema de coaseguro con una participación del 50% sobre la siniestralidad reportada por el coasegurador.

- Reserva de siniestros pendientes de valuación, el cálculo de esta reserva se realiza aplicando la metodología actuarial desarrollada por la Institución y autorizada por la Comisión, corresponde al valor esperado de los pagos futuros de siniestros que, habiendo sido reportados en el año en curso o en años anteriores, se pueden pagar en el futuro y no se conozca un importe preciso de éstos por no contar con una valuación. Dicha metodología considera el monto promedio de los siniestros pagados en años anteriores para cada uno de los tipos de seguros conforme a la experiencia real de pagos, y el monto promedio estimado para pagos futuros de esos mismos tipos de siniestros.

Los siniestros del reaseguro tomado se registran en la fecha en que son reportados por las compañías cedentes.

Reserva para siniestros ocurridos y no reportados-

De acuerdo con los ordenamientos de la Comisión, las instituciones de seguros deben constituir esta reserva que tiene como propósito reconocer el monto estimado de los siniestros que ya ocurrieron y que los asegurados no han reportado a la Institución, la cual incluye una estimación de los gastos de ajuste correspondientes. Esta estimación se realiza con base en la experiencia propia sobre los siniestros, de acuerdo con la metodología propuesta por especialistas de la Institución y aprobada por la Comisión.

Dicha metodología señala que el cálculo de la reserva para siniestros ocurridos no reportados considera dos efectos: el primero corresponde al tiempo que los asegurados tardan en reportar siniestros a la Institución, y el segundo corresponde al tiempo que la Institución tarda en estimar y ajustar el importe de las pérdidas, de acuerdo a sus prácticas de estimación y registro. Para separar estos efectos, el método registrado reconoce dos componentes: reserva para siniestros ocurridos no reportados (SONOR) y reserva para siniestros ya reportados pero aun no finiquitados (SORNOF).

El monto de SORNOF se calcula a partir de la siniestralidad ocurrida bruta, afectada por un factor que considera los ajustes pendientes de registrar hasta el finiquito de los siniestros ya reportados. El monto retenido se calcula con base en la información de siniestros retenidos de cada póliza.

Por otra parte, la reserva de siniestros ocurridos no reportados se determina como la reserva global calculada con las notas técnicas registradas por cada operación, disminuida del monto de SORNOF obtenido.

Reserva para dividendos sobre pólizas-

Se determina con base en un estudio actuarial que considera la utilidad originada por las pólizas de seguros de vida individual, grupo y colectivo, accidentes personales y automóviles.

Reserva de obligaciones contractuales-

Esta reserva se integra por las rentas a los pensionados o beneficiarios, cuyo periodo haya vencido y no hayan sido reclamadas, y no se tenga evidencia de que los beneficiarios han perdido el derecho o hayan fallecido.

Reserva de contingencia-

Los recursos de esta reserva tienen la finalidad de enfrentar una desviación adversa en las obligaciones, derivadas de las hipótesis demográficas utilizadas para la determinación de los montos constitutivos, la cual se traduciría en un exceso de obligaciones como resultado de una variación en el índice de mortalidad previsto en la tabla demográfica adoptada.

Reservas especiales (reserva para fluctuación de inversiones)-

Tiene como propósito apoyar a las instituciones ante posibles variaciones en los rendimientos de sus inversiones. Su constitución se efectuará utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre los rendimientos reales de las inversiones de las instituciones y los rendimientos mínimos acreditables a sus reservas técnicas (hasta el mes de julio de 2009, se realizó utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre la tasa de rendimiento efectivo de las inversiones de las instituciones y la tasa técnica de descuento empleada en el cálculo de los montos constitutivos).

(h) Beneficio a los empleados-

Los beneficios por terminación por causas distintas a la reestructuración y al retiro, a que tienen derecho los empleados, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando el costo proyectado de los beneficios. Al 31 de diciembre de 2010 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente de HSBC Seguros, HSBC Vida y HSBC Pensiones es de 14 años, para el caso de INMX Comercialización la vida promedio laboral remanente es de 19 años.

La ganancia o pérdida actuarial se amortiza utilizando la banda de fluctuación (10% de las obligaciones por beneficios debidos (OBD) o activos del plan).

(i) Provisiones-

La Institución reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por gastos administrativos.

(j) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

El ISR y la PTU causados en el año se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes; el resultado fiscal se determina para cada entidad legal, ya que la Institución no consolida para efectos fiscales.

El ISR diferido y la PTU diferida, se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. Los activos y pasivos por impuestos y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos y PTU diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(k) Actualización del capital social y resultados de ejercicios anteriores-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o pérdidas hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(l) Ingresos por primas de seguros y reaseguros-

Vida- Los ingresos en esta operación se registran en función a la emisión de recibos al cobro, adicionados de las primas por reaseguro tomado y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Accidentes y enfermedades y daños- Los ingresos por estas operaciones se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas, adicionados de las primas por reaseguro tomado, las cuales se disminuyen por las primas cedidas en reaseguro.

Las primas de seguros correspondientes a las operaciones antes mencionadas que no han sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la Ley (ver nota 3d) se cancelan automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

Pensiones- Se considera como prima de seguro, el monto constitutivo calculado en la fecha en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social emite el documento para el otorgamiento de la pensión, el cual se registra en el momento en que se expide la póliza.

(m) Concentración de negocio y crédito-

La colocación de las primas mencionadas en la nota 2, se realiza entre el público en general sin que exista concentración de negocio.

En los ejercicios 2010 y 2009, la Institución obtuvo de partes relacionadas el 21% y 16%, de sus ingresos por primas emitidas, respectivamente.

(n) Recargos sobre primas y derechos sobre pólizas-

Estos ingresos corresponden a la recuperación de los gastos de expedición de las pólizas y al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados, considerando como ingreso del año la porción cobrada y como ingreso diferido la porción no cobrada al término del año. Las NIF requieren el reconocimiento de ingresos conforme se devenguen.

(o) Costo neto de adquisición-

El costo de adquisición se reconoce en los resultados al momento de la emisión de las pólizas, disminuyendo las comisiones del reaseguro cedido. Las NIF requieren el reconocimiento de los costos conforme se devenguen.

(p) Ingresos por salvamentos-

Los ingresos por salvamentos se reconocen contablemente como un activo y una disminución del costo de siniestralidad en la fecha en que se conocen y se registran a su valor estimado de realización.

(q) Participación de utilidades en operaciones de reaseguro-

La participación de utilidades correspondiente al reaseguro cedido se registra como un ingreso, al año siguiente al que se refieren los contratos, una vez que se determina el resultado técnico de los mismos. Las NIF requieren el reconocimiento de ingresos conforme se devenguen.

(r) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación y los resultados por venta de instrumentos financieros y las diferencias en cambios.

Al cierre de cada mes, la posición denominada en UDI se valúa al valor dado a conocer por el Banco de México.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio del día en que se registra la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(s) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(4) Cambios contables-

Criterios emitidos por la Comisión-

Durante el ejercicio de 2010, la Comisión emitió los cambios contables que se mencionan a continuación:

(a) Estados financieros consolidados-

El 6 de abril de 2010 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular S.18-4 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, las bases y disposiciones para la formulación, presentación y publicación de los estados financieros consolidados, mencionando que los mismos deberán formularse de acuerdo a las NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados" y C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes" emitidas por el CINIF. Los principales efectos por la adopción de esta circular se describen a continuación:

- A partir del primer trimestre de 2010, y con efectos retroactivos al 31 de diciembre de 2009, la Institución comenzó a emitir estados financieros consolidados.
- Se homologó el registro y la valuación de las operaciones realizadas en las inversiones temporales de subsidiarias que no son instituciones o sociedades mutualistas de seguros, para realizarse conforme se describe en la nota 3(c), sin que existieran efectos importantes en los estados financieros por la adopción de estos criterios.
- Se establecieron reglas de presentación y agrupación para los rubros de otros activos y otros pasivos provenientes de compañías subsidiarias que no sean instituciones o sociedades mutualistas de seguros.
- En caso de reservas técnicas, en su consolidación se debe atender a las disposiciones establecidas por la Comisión.

(b) Disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras-

El 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-16.1.3 la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008, los principales cambios descritos en esta circular consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporto y otras operaciones financieras cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación (ver nota 3c).

La Institución utiliza el método de interés efectivo para registrar los rendimientos de los títulos de deuda para financiar la operación, títulos de deuda para conservar a su vencimiento, y de los títulos de deuda disponibles para la venta, por lo que no existieron efectos financieros por la adopción de estos criterios contables.

(c) Estado de flujos de efectivo-

El 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, dejando sin efecto a la anterior circular que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera". La administración aplicó de forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo en forma comparativa con el ejercicio 2009.

Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el CINIF-

(d) Mejoras a las NIF 2010-

En diciembre de 2009 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2010", que contempla el cambio contable que se menciona a continuación:

NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"- Se establece que las aportaciones de capital de la tenedora a la asociada que incrementen su porcentaje de participación, deben reconocerse con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables; para ello, debe hacerse la valuación en la proporción del incremento. Los cambios derivados de la aplicación de esta mejora se reconocen a partir del 1o. de enero de 2010.

(5) Posición en moneda extranjera-

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la posición en miles de dólares, los cuales fueron valuados para efectos de preparación de los estados financieros al tipo de cambio publicado por el Banco Central de \$12.3496 y \$13.0659 (pesos por dólar), respectivamente, se menciona a continuación:

	Miles de dólares	
	2010	2009
Activos	19,621	7,053
Pasivos	<u>(15,976)</u>	<u>(6,315)</u>
Posición pasiva, neta	<u>3,645</u>	<u>738</u>

(6) Reaseguradores-

La Institución limita el monto de su responsabilidad de los riesgos asumidos mediante la distribución con reaseguradores, a través de contratos automáticos y facultativos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

La Institución tiene una capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdida, que cubren básicamente las operaciones de vida y daños.

De acuerdo a las disposiciones de la Comisión, las primas cedidas a los reaseguradores que no tengan registro autorizado serán consideradas como retenidas para el cálculo del capital mínimo de garantía y algunas reservas.

La selección de los reaseguradores se realiza a través de las políticas internas del Grupo HSBC.

Los reaseguradores tienen la obligación de reembolsar a la Institución los siniestros reportados con base en su participación.

Durante 2010 y 2009, la Institución realizó operaciones de cesión de primas (reaseguro cedido) como se muestra a continuación:

	2010	2009
Vida	\$58,238	82,152
Accidentes y Enfermedades	(937)	50,020
Daños	<u>85,352</u>	<u>83,039</u>
	<u>\$142,653</u>	<u>215,211</u>

(7) Operaciones con partes relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran como se muestra a continuación:

	2010	2009
Ingresos:		
Por primas	\$663,683	419,638
Dividendos sobre pólizas de seguros	1,288	9,833
Otros	<u>114,154</u>	<u>140,071</u>
	<u>779,125</u>	<u>569,542</u>
Gastos:		
Por servicios de administración	(219,677)	(218,427)
Uso de instalaciones	(20,702)	(12,845)
Por arrendamiento	(5,151)	(3,417)
Por uso de sistemas de cómputo	(5,236)	(5,236)
Por colocación de pólizas	(449,565)	(429,509)
Por servicios administrativos	(4,297)	(7,045)
Comisiones Pagadas	(9,496)	(8,986)
Otros	(20,843)	(44,071)
Dividendos sobre pólizas	<u>(1,006)</u>	<u>(39,393)</u>
	<u>(735,973)</u>	<u>(768,929)</u>
	<u>\$43,152</u>	<u>(199,387)</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran como se muestra a continuación:

	2010	2009
Cuentas bancarias	\$84,121	10,141
Deudor por primas:		
HSBC México,	34,800	37,971
HSBC Global Asset Management México, S.A. de C.V., Grupo Financiero (Global Asset)	1	-
HSBC Servicios, S.A. de C.V.	5,605	-
HSBC Afore, S.A. de C.V.	<u>2,451</u>	-
Saldos por cobrar	<u>\$126,978</u>	<u>48,112</u>
Acreedores diversos:		
Global Asset	(1,698)	-
HSBC México	<u>(215,600)</u>	<u>(10,979)</u>
	<u>(217,298)</u>	<u>(10,979)</u>
Saldo por (pagar) cobrar, neto	<u>\$ (90,320)</u>	<u>37,133</u>

(8) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2010, el portafolio de inversiones está integrado por operaciones en directo, clasificadas para financiar la operación y para conservar a su vencimiento, cuyos plazos oscilan de 3 días a 18 años y de 6 días a 25 años, respectivamente (de 4 días a 19 años y de 330 días a 26 años, respectivamente, en 2009).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación:

	2010			2009		
	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores
Títulos de deuda:						
Valores gubernamentales:						
Para financiar la operación:						
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)						
	\$1,324,951	-	26,939	1,768,441	-	12,357
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BOND 182)						
	-	-	-	104,467	2,292	(3)
Bonos Gubernamentales						
	168,549	-	1	352,100	460	110
Bonos de Protección al Ahorro (BPA's)						
	457,680	1,218	984	315,593	3,132	82
UMS						
	324,792	3,062	1,200	22,084	786	(1,048)
UDIBONOS						
	1,176,082	1,702	56,924	1,123,501	759	51,628
Certificados Bursátiles de Indemnización						
Carretera Segregables (CBICS)						
	9,926	14	4,554	9,926	12	3,533
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)						
	19,708	244	10,194	20,389	238	7,592
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)						
	-	-	-	115,747	2,544	257
Banca de desarrollo						
	469,046	-	5	131,885	-	1
BONOS						
	274,502	467	(1,718)	65,573	96	(32)
Otros						
	<u>338,702</u>	<u>346</u>	<u>(2,536)</u>	<u>110,732</u>	<u>-</u>	<u>1</u>
	<u>4,563,938</u>	<u>7,053</u>	<u>96,547</u>	<u>4,140,438</u>	<u>10,319</u>	<u>74,478</u>
Para conservar a vencimiento:						
UDIBONOS						
	2,123,430	14,800	300,835	2,365,827	14,054	222,886
Certificados Bursátiles de Indemnización						
Carretera Segregables (CBICS)						
	3,464,691	91,621	1,476,626	3,460,543	87,124	1,275,898
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)						
	20,069	68	3,762	21,656	66	3,288
Nacional Financiera, S.N.C.						
	<u>1,722</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,655</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>5,609,912</u>	<u>106,489</u>	<u>1,781,223</u>	<u>5,849,681</u>	<u>101,244</u>	<u>1,502,072</u>
	<u>\$10,173,85</u>			<u>9,990,119</u>		
	<u>0</u>					
Valores empresas privadas:						
Para financiar la operación:						
Del sector financiero						
	\$201,000	48	475	10,000	20	-
Del sector no financiero						
	<u>323,293</u>	<u>504</u>	<u>(1,095)</u>	<u>409,613</u>	<u>690</u>	<u>(11,769)</u>
	<u>524,293</u>	<u>552</u>	<u>(620)</u>	<u>419,613</u>	<u>710</u>	<u>(11,769)</u>
Para conservar a vencimiento:						
Del sector financiero						
	83,000	36,604	19,974	83,000	30,854	15,039
Del sector no financiero						
	<u>64,085</u>	<u>-</u>	<u>35,270</u>	<u>121,449</u>	<u>245</u>	<u>34,818</u>
	<u>147,085</u>	<u>36,604</u>	<u>55,244</u>	<u>204,449</u>	<u>31,099</u>	<u>49,857</u>
Disponibles para su venta:						
Del sector financiero						
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>48,560</u>	<u>-</u>	<u>24,481</u>
	<u>\$671,378</u>			<u>672,622</u>		
		<u>\$ 150,698</u>			<u>143,372</u>	
Total de deudores por intereses						
Títulos de capital:						
Valores de empresas de renta variable						
Para financiar la operación:						
Del sector no financiero						
	<u>\$1,511</u>		<u>(1,225)</u>	<u>1,511</u>		<u>(1,254)</u>
Disponibles para su venta:						
Del sector no financiero						
	<u>-</u>		<u>-</u>	<u>111</u>		<u>-</u>
	<u>\$1,511</u>			<u>1,622</u>		
			<u>\$ 1,931,169</u>			<u>1,637,865</u>

valuación, neta

(9) Otros activos-

El mobiliario y equipo de la Institución al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se analiza a continuación:

	2010	2009	Tasa anual de depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	\$6,065	6,065	10%
Equipo de cómputo	47,442	47,442	30%
Transporte	40	40	25%
Equipo periférico	2,184	2,184	30%
Equipos diversos	<u>2,919</u>	<u>2,919</u>	10%
	58,650	58,650	
Menos depreciación acumulada	<u>58,015</u>	<u>58,015</u>	
	<u>\$635</u>	<u>635</u>	

El rubro de "Gastos amortizables, neto", al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$3,444 y \$1,583, respectivamente, se integra principalmente por software y sus licencias para el uso de sistemas, los cuales se amortizan en función de los contratos respectivos, cuyas vigencias oscilan entre los 36 y 48 meses.

El rubro de "Diversos", al 31 de diciembre de 2010 y 2009 asciende a \$510,824 y \$426,682, respectivamente, se integra principalmente por impuestos pagados por anticipado.

(10) Primas-

El importe de las primas emitidas por la Institución al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se analiza como se menciona a continuación:

	2010	2009
Vida	\$1,947,829	1,669,126
Pensiones	82,779	15,715
Accidentes y enfermedades	<u>397,952</u>	<u>314,269</u>
	<u>2,428,560</u>	<u>1,999,110</u>
Daños		
Responsabilidad civil	70,180	53,922
Incendio puro	35,417	48,573
Terremoto	42,588	39,275
Inundación	23,297	13,830
Automóviles	481,415	497,137
Diversos	<u>41,935</u>	<u>48,364</u>
	<u>694,832</u>	<u>701,101</u>
	<u>\$3,123,392</u>	<u>2,700,211</u>

(11) Obligaciones laborales al retiro-

El costo, las obligaciones y otros elementos de los planes de pensiones, primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral distintas de reestructuración, mencionados en la nota 3(h), se determinaron con base en cálculos preparados por actuarios independientes al 31 de diciembre de 2010 y 2009. Los componentes de INMX Comercialización del (ingreso) costo neto de los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 se muestran a continuación:

	Beneficios			
	Terminación		Retiro	
	2010	2009	2010	2009
Costo neto del periodo:				
Costo laboral del servicio actual	\$584	705	60	161
Costo financiero	138	133	15	25
Rendimiento de los activos del plan	(82)	(72)	(29)	(28)
Costo laboral de servicios pasados:				
Amortización del pasivo de transición	-	84	-	-
Pasivo de transición inicial	37	-	-	-
Costo por reconocimiento Inmediato	50	-	-	-
Efecto por reducción	<u>(1,417)</u>	<u>-</u>	<u>(124)</u>	<u>(276)</u>
(Ingreso) costo neto del periodo	(690)	850	(78)	(118)
Insuficiencia en provisión	<u>31</u>	<u>-</u>	<u>13</u>	<u>(4)</u>
(Ingreso) costo neto del periodo	<u>\$ (659)</u>	<u>850</u>	<u>(65)</u>	<u>(122)</u>
Importe de las obligaciones por beneficios definidos (OBD)	\$1,189	1,885	109	179
Activos al plan a valor razonable	<u>(949)</u>	<u>(918)</u>	<u>(328)</u>	<u>(317)</u>

Situación financiera del fondo	240	967	(219)	(138)
Servicios pasados no reconocidos:				
Pasivo de transición	-	(37)	-	-
Pérdidas actuariales	-	-	(15)	(17)
Pasivo (activo) neto proyectado	240	930	(234)	(155)
Insuficiencia – Exceso en provisión	31	-	13	(4)
Pasivo (activo) neto proyectado	<u>\$271</u>	<u>930</u>	<u>(221)</u>	<u>(159)</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los activos netos proyectados, así como los ingresos netos del periodo correspondientes a HSBC Seguros, HSBC Vida y HSBC Pensiones se muestran a continuación:

	Activos del plan		Costo neto del periodo	
	2010	2009	2010	2009
HSBC Seguros	\$240	235	(7)	(172)
HSBC Vida	294	287	(121)	(14)
HSBC Pensiones	<u>521</u>	<u>509</u>	<u>(8)</u>	<u>(339)</u>
Total	<u>\$1,055</u>	<u>1,031</u>	<u>(136)</u>	<u>(525)</u>

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

	Beneficios	
	2010	2011
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	8.50%	8.50%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	4.50%	4.50%
Tasa esperada de rendimiento de los activos del plan	9.00%	8.50%
Vida laboral promedio remanente de los trabajadores	19 años	17 años

(12) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU)) y Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU)-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. Conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. En 2009, la tasa de ISR fue del 28%. La tasa del IETU a partir del 2010 en adelante es del 17.5%, para 2009 fue del 17%.

HSBC Seguros y sus subsidiarias, de forma individual, han llevado a cabo estimaciones para determinar si el impuesto a pagar en los próximos ejercicios corresponde al ISR o IETU. Consecuentemente los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se registran sobre la base de ISR o IETU según corresponda a cada entidad. HSBC Seguros conjuntamente con sus subsidiarias, de forma individual, han registrado el impuesto mayor entre el ISR y el IETU según corresponda en cada entidad.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 el impuesto sobre base fiscal y diferida en el estado de resultados consolidado se analiza como se muestra a continuación:

Entidad	2010		2009	
	ISR Corriente	ISR Diferido	ISR Corriente	ISR Diferido
HSBC Seguros	\$387,487	(5,141)	319,420	11,978
HSBC Vida	70,820	(4,328)	52,882	2,408
HSBC Pensiones	44,339	27,726	28,776	1,332
INMX Servicios	58	4	114	(45)
INMX Comercialización	540	72	1,107	(107)
Acreditamiento de IETU de HSBC Pensiones	-	-	(28,776)	-
Cancelación de provisión de ISR de 2009 en HSBC Pensiones	(29,104)	-	-	-
Exceso en la provisión del ejercicio	<u>1,557</u>	-	<u>29,318</u>	-
Total en el estado de resultados sobre base fiscal	<u>475,697</u>	<u>18,333</u>	<u>402,841</u>	<u>15,566</u>
	<u>\$494,030</u>		<u>418,407</u>	

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del ISR diferido, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se detallan a continuación:

	2010		2009	
	ISR	PTU	ISR	PTU
Activos (pasivos) diferidos:				
Efecto por valuación de inversiones	\$(5,969)	-	(13,757)	-
Gastos amortizables	368	-	1,304	-

Reservas técnicas	36,346	-	66,449	-
Acreedores o créditos diferidos	27,414	149	10,853	62
Activos fijos	263	-	685	-
Derechos y recargos	10,611	-	9,384	-
Beneficios a empleados	399	133	603	201
Provisión de PTU	129	-	257	-
Estimación para castigo	208	-	12,908	-
Otros	<u>2,977</u>	-	<u>2,393</u>	-
Activo diferido, neto	<u>\$72,746</u>	<u>282</u>	<u>91,079</u>	<u>263</u>

El cargo a los resultados del ejercicio 2010 y 2009, por el reconocimiento del activo diferido fue de \$18,333 y \$15,566, respectivamente.

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

Como resultado de los cambios en la tasa de ISR en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, la Institución reconoció un incremento en los activos diferidos netos por \$6,071 el cual se acreditó a los resultados de 2009.

(13) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Capital social-

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social está representado por 392,200 acciones nominativas sin expresión de valor nominal; 200,022 de la Serie E y 192,178 de la Serie M, íntegramente suscritas y pagadas, equivalentes a \$169,345 (\$116,402 nominales).

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

En sesión del Consejo de Administración, celebrada el 17 de enero de 2010, se resolvió el decreto de dividendos por \$1,305,000.

En sesiones del Consejo de Administración, celebradas el 29 de abril, 23 de julio y 21 de octubre de 2009, se resolvió el decreto de dividendos por \$400,000, \$74,142 y \$600,000, respectivamente.

Únicamente los dividendos que se paguen a los accionistas que excedan de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán sujetos a un impuesto del 30%.

Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que se les autorice, el cual es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al 31 de diciembre de 2010, la suma del capital mínimo requerido a HSBC Seguros, HSBC Vida y HSBC Pensiones asciende a \$258,915 equivalente a 59,655,574 UDIS valorizadas a \$4.340166 pesos, al 31 de diciembre de 2009, requerimiento que se tiene cubierto de acuerdo con la regulación en vigor.

(b) Utilidad integral-

La utilidad integral, que se presenta en los estados consolidados de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total de la Institución durante el año y se integra por las partidas que se mencionan a continuación, las cuales, de conformidad con las reglas de la Comisión aplicables, se llevaron directamente al capital contable, excepto por la utilidad neta.

	2010	2009
Utilidad neta	\$1,234,380	1,159,217
Ajuste por reconocimiento del método de participación	<u>(1,218)</u>	<u>22,635</u>
Utilidad integral	<u>\$1,233,162</u>	<u>1,181,852</u>

(c) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 75% del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2010, la reserva legal asciende a \$195,699, cifra que ha superado el monto requerido.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

(d) Acuerdo de escisión-

En asamblea extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 2008, se acordó la escisión de HSBC Seguros como sociedad escidente y la creación de una nueva entidad la cual será

la sociedad escindida; dicha escisión surtirá efectos una vez que se obtengan las autorizaciones legales correspondientes, la nueva entidad se constituya y la misma sea autorizada para operar como institución de seguros. El propósito de la escisión mencionada es concentrar las operaciones del ramo de vida en una institución especializada. Al 31 de diciembre de 2010 y 2009 las primas emitidas por HSBC Seguros en el ramo de vida ascendieron a \$1,420,471 y \$1,372,348, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2010, no ha surtido efectos la escisión mencionada.

(14) Compromisos y contingencias-

(a) La Institución ha celebrado un contrato de arrendamiento con vigencia indefinida con HSBC Inmobiliaria México, S.A. de C.V., por el inmueble en el que se ubican sus oficinas. El cargo a resultados por este concepto en el ejercicio 2010 y 2009 ascendió a \$3,467 y \$3,417, respectivamente.

(b) La Institución tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido con HSBC México, para el uso de sus sistemas computacionales, dicho contrato no especifica las retribuciones por pagar. El cargo a resultados por este concepto en el ejercicio 2010 fue de \$5,236 en 2010 y 2009.

(c) La Institución tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido con HSBC México, para la colocación de pólizas por medio de "Bancaseguros", dicho contrato no especifica el monto de la comisión a pagar. El cargo a resultados por este concepto en el ejercicio 2010 y 2009 ascendió a \$470,267 y \$442,356, respectivamente.

(d) Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales que se mencionan en la nota 3(h).

(e) La Institución se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

(f) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del Impuesto Sobre la Renta presentada.

(g) De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta de 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(15) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El 14 de febrero de 2011, se publicó en el DOF la Circular Modificatoria 06/11 de la Unica de Seguros, la cual tiene por objetivo el identificar y eliminar en la medida de lo posible, las diferencias existentes entre las NIF y los criterios contables aplicables al sector asegurador; dicha Circular establece la aplicación de los criterios relativos al esquema general de la contabilidad y la aplicación particular de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros realizan operaciones especializadas. Las NIF y Boletines que se establecen, con las excepciones que señala la Comisión para su aplicación son los que se mencionan a continuación:

(a) Serie A: Se establece la aplicación de la NIF Serie A "Estructura de las Normas de Información Financiera", con excepción de la NIF A-8 "Supletoriedad".

(b) Serie B: Se establece la aplicación de la NIF Serie B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto", con excepción de la NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos".

(c) Serie C: Se establece la aplicación de la NIF Serie C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros".

(d) Serie D: Se establece la aplicación de la NIF Serie D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados", con excepción del Boletín D-7 "Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital".

La administración está en proceso de evaluar los efectos que la adopción de las NIF mencionadas podrían generar en la información financiera de la Institución.

El CINIF ha emitido las NIF y Mejoras que se mencionan a continuación:

(a) NIF B-5 "Información financiera por segmentos".

(b) NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias".

(c) NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo".

(d) NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo".

Mejoras a las NIF 2011

En diciembre de 2010 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2011", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF. Las modificaciones que generan cambios contables son las siguientes:

(a) Boletín C-3 "Cuentas por cobrar".

(b) NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura".

(c) Boletín D-5 "Arrendamientos".

La administración estima que la adopción de las NIF mencionadas y los efectos iniciales de las mejoras a las NIF 2011 no generarán efectos importantes.

(R.- 325990)

HSBC PENSIONES, S.A.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC Pensiones, S.A. (la Institución), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC Pensiones, S.A. al 31 de diciembre de 2010 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). Dichas reglas y prácticas, en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Durante 2010 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 6 de abril de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular S-16.1.3 la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008. Los principales cambios descritos en esta Circular, consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporto y otras operaciones financieras, cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros no consolidados, el 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera, la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, y deja sin efecto a la anterior circular, que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, la administración aplicó en forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo en forma comparativa con el ejercicio 2009.

En mi opinión, las reglas y prácticas de contabilidad y de información seguidas por la Institución y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, se apegan a las establecidas por la Comisión, son adecuadas y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicadas de manera consistente con el año anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC Pensiones, S.A., al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2011.

Comisario

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños

Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de HSBC Pensiones, S.A. (la Institución) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les

son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión. Dichas reglas y prácticas en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Durante 2010 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 6 de abril de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular S-16.1.3, la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008. Los principales cambios descritos en esta Circular, consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporto y otras operaciones financieras, cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera, la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, y deja sin efecto a la anterior circular, que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera". La Institución aplicó de forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo en forma comparativa con el ejercicio 2009.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Pensiones, S.A. al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

18 de febrero de 2011.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar

Rúbrica.

HSBC PENSIONES, S.A.

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009

(miles de pesos)

Activo	2010	2009	
Inversiones (nota 6):			
Valores:			
Gubernamentales	\$6,919,833	6,775,755	
Empresas privadas:			
Tasa conocida	113,000	221,560	
Renta variable	3	3	
Valuación neta	1,871,588	1,600,814	
Deudores por intereses	142,217	133,607	
Estimación para castigos	—	<u>(43,028)</u>	8,688,711

Inversiones para obligaciones laborales (nota 7)		521		509
Disponibilidad:				
Caja y bancos (nota 5)		3,280		2,917
Deudores:				
Por primas		-		88
Otros	<u>16,040</u>	16,040	<u>25,280</u>	25,368
Otros activos:				
Diversos	96,931		114,532	
Gastos amortizables	<u>428</u>	<u>97,359</u>	<u>857</u>	<u>115,389</u>
Total del activo		<u>\$9,163,841</u>		<u>8,832,894</u>
Pasivo y Capital Contable				
Pasivo				
Reservas técnicas:				
De riesgos en curso:				
De vida	<u>\$7,852,197</u>		<u>7,695,133</u>	
De obligaciones contractuales:				
Por siniestros y vencimientos	47,272		42,944	
Por primas en depósito	<u>-</u>		<u>571</u>	
	47,272		43,515	
De previsión:				
Contingencias	157,044		153,903	
Especiales	<u>218,894</u>		<u>170,670</u>	
	<u>375,938</u>	<u>8,275,407</u>	<u>324,573</u>	<u>8,063,221</u>
Reservas para obligaciones laborales (nota 7)		521		509
Acreedores:				
Diversos		4,889		3,417
Otros pasivos:				
Provisiones para el pago de impuestos	45,105		29,104	
Otras obligaciones	<u>10,365</u>	<u>55,470</u>	<u>7,554</u>	<u>36,658</u>
Total del pasivo		<u>8,336,287</u>		<u>8,103,805</u>
Capital contable (nota 9):				
Capital social		266,419		266,419
Reserva legal		94,716		80,027
Superávit por valuación		-		1,078
Subsidiarias		(2)		1
Resultados de ejercicios anteriores		366,875		234,679
Resultado del ejercicio		<u>99,546</u>		<u>146,885</u>
Total del capital contable		827,554		729,089
Compromisos y contingencias (nota 10)		<u>-</u>		<u>-</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$9,163,841</u>		<u>8,832,894</u>
Cuentas de orden				
			2010	2009
Cuentas de registro			<u>\$4,048,599</u>	<u>3,463,792</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	2010	2009
Primas:		
Emitidas	\$82,779	15,715
Menos incremento neto de la reserva de riesgos en curso	<u>167,141</u>	<u>93,470</u>
Primas de retención devengadas	(84,362)	(77,755)

Menos:			
Costo neto de adquisición:			
Otros		7	(199)
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales:			
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales		<u>501,559</u>	<u>477,773</u>
Pérdida técnica		(585,928)	(555,329)
Incremento neto de otras reservas técnicas:			
Reserva de contingencia	3,141		1,390
Otras reservas	<u>48,225</u>	<u>51,366</u>	<u>43,118</u>
Pérdida bruta		(637,294)	(599,837)
Gastos de operación, netos:			
Gastos administrativos y operativos (nota 5)	29,994		(32,654)
Remuneraciones y prestaciones al personal	38		39
Depreciaciones y amortizaciones	<u>428</u>	<u>30,460</u>	<u>428</u>
Pérdida de la operación		(667,754)	(567,650)
Resultado integral de financiamiento:			
De inversiones	435,233		440,339
Por venta de inversiones	78,472		203,120
Por valuación de inversiones	297,430		101,512
Otros	<u>100</u>	<u>811,235</u>	<u>-</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta		143,481	177,321
Impuesto Sobre la Renta (nota 8)		<u>43,935</u>	<u>30,436</u>
Utilidad del ejercicio		<u>\$99,546</u>	<u>146,885</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	Capital contribuido		Resultados		Capital ganado		Superávit por valuación de inversiones	Total del capital contable
	Capital social	Reserva legal	De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Subsidiarias			
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$266,419	72,232	214,520	77,954	-	-	-	631,125
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:								
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	7,795	70,159	(77,954)	-	-	-	-
Pago de dividendos (nota 9a)	-	-	(50,000)	-	-	-	-	(50,000)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 9b):								
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	1,078	1,078
Valuación en otras inversiones permanentes en acciones	-	-	-	-	1	-	-	1
Resultado del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>146,885</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>146,885</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	266,419	80,027	234,679	146,885	1	1,078	-	729,089
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:								
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	14,689	132,196	(146,885)	-	-	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral (nota 9b):								
Resultado por valuación de títulos disponibles Para la venta	-	-	-	-	-	-	(1,078)	(1,078)
Valuación en otras inversiones permanentes en acciones	-	-	-	-	(3)	-	-	(3)
Resultado del ejercicio	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>99,546</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>99,546</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$266,419</u>	<u>94,716</u>	<u>366,875</u>	<u>99,546</u>	<u>(2)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>827,554</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	2010	2009
Resultado neto:	\$99,546	\$146,885
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo:		
Utilidad por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento:	(297,430)	(101,512)
Depreciaciones y amortizaciones	428	428

Ajuste o incremento a las reservas técnicas	208,429	113,986
Provisiones	3,567	7,399
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>43,935</u>	<u>30,436</u>
Subtotal	58,475	197,622
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(61,581)	(48,183)
Cambio en primas por cobrar	88	138
Cambio en deudores	9,240	(25,249)
Cambio en otros activos operativos	(10,136)	(10,325)
Cambios en obligaciones contractuales y gastos asociados a la siniestralidad	3,757	6,197
Cambio en otros pasivos operativos	<u>520</u>	<u>(79,208)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	363	40,992
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento provenientes de pagos de dividendos en efectivo	<u>-</u>	<u>(50,000)</u>
Disminución neta de efectivo	363	(9,008)
Disponibilidades:		
Al principio del año	<u>2,917</u>	<u>11,925</u>
Al fin de año	<u>\$3,280</u>	<u>2,917</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC PENSIONES, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 18 de febrero de 2011 la Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración de HSBC Pensiones, S.A. (la Institución), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), los estatutos de la Institución y la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas (la Comisión), los accionistas, el Consejo de Administración y la Comisión, tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros de la Institución están preparados con fundamento en la legislación de seguros y de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos, difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, por las diferencias en el tratamiento contable de las operaciones de arrendamiento y por no tener un "Marco conceptual", incluyendo la supletoriedad de normas de información financiera (ver nota 11).

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

(2) Actividad de la Institución-

La Institución es subsidiaria de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (HSBC Seguros), teniendo como objeto principal realizar única y exclusivamente operaciones de seguro (principalmente administración de seguros de pensiones en la actualidad), que tengan como base planes de pensiones e indemnizaciones relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas y su muerte, con base en las leyes de seguridad social.

HSBC PENSIONES, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(miles de pesos)

La Institución tiene un solo empleado quien tiene el cargo de Director General y recibe servicios administrativos de INMX Comercialización, S.A. de C.V. (compañía afiliada) y de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México), a cambio de un honorario.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de instrumentos financieros, las reservas técnicas y los activos por impuestos a la utilidad diferidos. Los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros cuando se hace referencia a “\$”, se trata de miles de pesos mexicanos.

Las políticas de contabilidad significativas aplicadas por la Institución en la preparación de sus estados financieros, son las siguientes:

(a) Pesos de poder adquisitivo constante-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las disposiciones de la Comisión en vigor a la fecha del balance general, las cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 utilizando como indicadores los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI), cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los valores de la UDI al 31 de diciembre de cada año fueron los que se muestran a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	acumulada
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

Títulos para financiar la operación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a su valor razonable (hasta 2009 se registraban a costo de adquisición) y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) se realiza conforme al método de interés efectivo (hasta 2009 se permitía el método de interés en línea recta). Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda se valúan a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes y, en caso de no existir cotización, de acuerdo con los plazos establecidos por la Comisión, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición. El valor razonable de estos títulos deberá obtenerse utilizando determinaciones técnicas del valor razonable.

Hasta 2009 los títulos de deuda cotizados se valuaban a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado mencionados en el párrafo anterior, y en caso de no existir cotización, utilizando modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero, respaldados por información suficiente, confiable y comparable.

Los títulos de capital se registran a su valor razonable (hasta 2009 a costo de adquisición) y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de no existir valor de mercado, para efectos de determinar el valor razonable, se considerará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro “Por valuación de inversiones” como parte del “Resultado integral de financiamiento”.

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. Los títulos de deuda se registran a su valor razonable (hasta 2009 al costo de adquisición), el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para financiar la operación, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por

valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit por valuación de acciones", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo en que se efectúa la venta.

Los instrumentos de capital pueden ser de carácter temporal o permanente, y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit o déficit por valuación".

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realiza a través del método de participación conforme a la metodología establecida en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes".

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Títulos para conservar a vencimiento-

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, las instituciones de seguros que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original. Al momento de la compra, estos títulos se registran a su valor razonable (hasta 2009 al costo de adquisición), y se valúan a costo amortizado (hasta 2009 con base al método de interés efectivo o línea recta) y el devengamiento de su rendimiento (interés, cupones o equivalentes), se realiza conforme al método de interés efectivo (hasta 2009 se permitía utilizar el método de interés en línea recta). Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados.

Los costos de transacción se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Operaciones de reporto-

Las operaciones de reporto se presentan en un rubro por separado en el balance general, inicialmente se registra al precio pactado y se valúa a costo amortizado, mediante el reconocimiento del premio en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo; los activos financieros recibidos como colateral se registran en cuentas de orden. Hasta 2009 las operaciones de reporto se presentaban en el rubro de inversiones en valores gubernamentales o de empresas privadas, dependiendo de la naturaleza de los títulos del reporto.

Transferencias entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para la venta, con la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía.

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Deterioro-

La Institución evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado, ante la evidencia objetiva y no temporal de que el instrumento financiero se ha deteriorado en su valor, se determina y reconoce la pérdida correspondiente.

(c) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el saldo de deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, éstos deberán castigarse directamente contra resultados (hasta 2009, se castigaban cuando existía evidencia o certeza de que éstos no eran recuperables). A partir de 2010 tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de disponibilidades sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

(d) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó mediante factores derivados de la UDI. El cálculo de la depreciación se realiza bajo el método de línea recta, con base en la vida útil, estimada por la administración de la Institución.

(e) Reservas técnicas-

La constitución e inversión de las reservas técnicas se efectuaron en los términos y proporciones que establecen la Ley y las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, con base en las leyes de seguridad social establecidas en México. Por disposición de la Comisión dichas reservas son dictaminadas por actuario independiente y registrado ante la propia Comisión. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización:

Reserva de riesgos en curso-

La reserva de riesgos en curso o reserva matemática de pensiones, la cual corresponde a la cantidad que, capitalizada a la tasa de interés técnica, deberá garantizar el pago de rentas futuras de acuerdo con las tablas demográficas adoptadas.

Reserva de obligaciones contractuales-

Esta reserva se integra por las rentas a los pensionados o beneficiarios, cuyo periodo haya vencido y no hayan sido reclamadas, y no se tenga evidencia de que los beneficiarios han perdido el derecho o hayan fallecido.

Reserva de contingencia-

Los recursos de esta reserva tienen la finalidad de enfrentar una desviación adversa en las obligaciones, derivadas de las hipótesis demográficas utilizadas para la determinación de los montos constitutivos, la cual se traduciría en un exceso de obligaciones como resultado de una variación en el índice de mortalidad previsto en la tabla demográfica adoptada.

Reservas especiales (reserva para fluctuación de inversiones)-

Tiene como propósito apoyar a las instituciones ante posibles variaciones en los rendimientos de sus inversiones. Su constitución se efectuará utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre los rendimientos reales de las inversiones de las instituciones y los rendimientos mínimos acreditables a sus reservas técnicas, (hasta el mes de julio de 2009, se realizó utilizando una parte del rendimiento financiero derivado del diferencial entre la tasa de rendimiento efectivo de las inversiones de las instituciones y la tasa técnica de descuento empleada en el cálculo de los montos constitutivos).

(f) Beneficio a los empleados-

Los beneficios al retiro, a que tiene derecho el empleado de la Institución, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2010 para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente del empleado que tiene derecho a los beneficios del plan es aproximadamente de 14 años.

La ganancia o pérdida actuarial se amortizan utilizando la banda de fluctuación (10% de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) o activos del plan).

Adicionalmente, la Institución tiene una responsabilidad por indemnización a su empleado si este es separado. Se ha seguido la práctica de registrar en los resultados del ejercicio los pagos por indemnizaciones. La Comisión requiere que dichas indemnizaciones sean constituidas bajo cálculos actuariales.

(g) Provisiones-

La Institución reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por servicios administrativos.

(h) Impuestos a la utilidad, Impuesto Sobre la Renta (ISR)-

El ISR causado en el año se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas y por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(i) Actualización del capital social, reserva legal y de los resultados acumulados-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones y los resultados acumulados por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o pérdidas hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(j) Ingresos por primas emitidas-

Se considera como prima del seguro, el monto constitutivo calculado en la fecha en la que el Instituto Mexicano del Seguro Social emite el documento para el otorgamiento de la pensión, el cual se registra en el momento en que se expide la póliza.

(k) Concentración de negocio-

La colocación de las primas mencionadas en la nota 2, se realiza entre público en general sin que exista concentración de negocio.

(l) Costo neto de adquisición-

Los costos de adquisición se reconocen en los resultados al momento de la emisión de las pólizas. El pago a los agentes se realiza cuando se cobran las primas.

(m) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación y los resultados por venta de instrumentos financieros.

Al cierre de cada mes, la posición final denominada en UDI se valúa al valor dado a conocer por el Banco de México.

(n) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(4) Cambios contables-

Criterios emitidos por la Comisión-

Durante el ejercicio de 2010, la Comisión emitió los cambios contables que se mencionan a continuación:

(a) Disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras-

El 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-16.1.3 la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008, los principales cambios descritos en esta circular consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporte y otras operaciones financieras cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación (ver nota 3b).

La Institución utiliza el método de interés efectivo para registrar los rendimientos de los títulos de deuda para financiar la operación, títulos de deuda para conservar a su vencimiento, y de los títulos de deuda disponibles para la venta, por lo que no existieron efectos financieros por la adopción de estos criterios contables.

(b) Estado de flujos de efectivo-

El 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, dejando sin efecto a la anterior circular que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera". La administración aplicó de forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo en forma comparativa con el ejercicio 2009.

Normas de Información Financiera mexicanas emitidas por la CINIF-

(c) Mejoras a las NIF 2010-

En diciembre de 2009 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2010", que contempla el cambio contable que se menciona a continuación:

NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"- Se establece que las aportaciones de capital de la tenedora a la asociada que incrementen su porcentaje de participación, deben reconocerse con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables; para ello, debe hacerse la valuación en la proporción del incremento. Los cambios derivados de la aplicación de esta mejora se reconocen a partir del 1o. de enero de 2010.

(5) Operaciones con partes relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran como sigue:

	2010	2009
Gastos:		
Primas de seguros	\$7	11
Por servicios administrativos	4,029	3,439
Por arrendamiento	80	-
Por uso de sistemas de cómputo	1,047	1,047
Por servicios de administración	<u>12,375</u>	<u>10,587</u>
	<u>\$17,538</u>	<u>15,084</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran como sigue:

	2010	2009
Cuentas bancarias	<u>\$3,280</u>	<u>2,917</u>
Acreedor diverso HSBC México	<u>\$(3,240)</u>	<u>(314)</u>

(6) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2010 el portafolio de inversiones está integrado por operaciones en directo, clasificadas para financiar la operación y para conservar a vencimiento, cuyos plazos oscilan de 3 días a 18 años y de 6 días a 25 años, respectivamente (de 4 días a 19 años y de 330 días a 26 años en 2009).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación

Títulos de deuda:	2010			2009		
	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores
Valores gubernamentales:						
Para financiar la operación:						
UDIBONOS	\$1,069,245	999	58,873	753,201	496	45,976
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	98,914	-	1,158	95,361	-	731
Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables (CBICS)	9,926	14	4,554	9,926	12	3,533
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)	19,708	244	10,194	20,389	238	7,592
Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDES)	-	-	-	115,747	2,544	257
Banca de desarrollo	<u>275,581</u>	<u>-</u>	<u>3</u>	<u>88,829</u>	<u>-</u>	<u>1</u>
	<u>1,473,374</u>	<u>1,257</u>	<u>74,782</u>	<u>1,083,453</u>	<u>3,290</u>	<u>58,090</u>
Para conservar a vencimiento:						
UDIBONOS	2,068,715	14,748	298,981	2,313,362	14,009	221,420
Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables (CBICS)	3,363,811	89,488	1,476,167	3,363,811	85,094	1,275,522
Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)	<u>13,933</u>	<u>62</u>	<u>3,714</u>	<u>15,129</u>	<u>60</u>	<u>3,262</u>
	<u>5,446,459</u>	<u>104,298</u>	<u>1,778,862</u>	<u>5,692,302</u>	<u>99,163</u>	<u>1,500,204</u>
	<u>\$6,919,833</u>			<u>6,775,755</u>		
Valores empresas privadas:						
Tasa conocida:						
Para financiar la operación:						
Del sector no financiero	<u>\$30,000</u>	<u>58</u>	<u>(2,030)</u>	<u>30,000</u>	<u>55</u>	<u>(3,615)</u>
Para conservar a vencimiento:						
Del sector financiero	83,000	36,604	19,974	83,000	30,854	15,039
Del sector no financiero	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>60,000</u>	<u>245</u>	<u>6,612</u>
	<u>83,000</u>	<u>36,604</u>	<u>19,974</u>	<u>143,000</u>	<u>31,099</u>	<u>21,651</u>
Disponibles para su venta:						
Del sector no financiero	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>48,560</u>	<u>-</u>	<u>24,481</u>
	<u>\$113,000</u>			<u>221,560</u>		
De renta variable:						
Permanentes:						
Del sector financiero	<u>\$3</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3</u>	<u>-</u>	<u>3</u>
Total de deudores por intereses		<u>\$142,217</u>		<u>133,607</u>		
Total de incremento por valuación, neto			<u>\$1,871,588</u>			<u>1,600,814</u>

(7) Beneficios a los empleados-

El reconocimiento de los costos y reservas de pensiones y primas de antigüedad se determina de acuerdo con lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" y conforme a lo dispuesto por la Comisión.

Los componentes del costo neto del periodo del plan de pensiones y prima de antigüedad por los ejercicios terminados, al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se muestran a continuación:

	2010	2009
Ingreso neto del periodo		
Rendimiento de los activos	\$(8)	(44)
Amortizaciones, neto	<u>-</u>	<u>(295)</u>
Ingreso neto del periodo	<u>\$(8)</u>	<u>(339)</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los activos del fideicomiso ascienden a \$521 y \$509, respectivamente.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo del periodo del plan son los siguientes:

	2010	2009
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	7.50%	8.10%
Tasa de incremento en niveles de sueldo	<u>4.50%</u>	<u>4.50%</u>

(8) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. Conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1o. de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. En 2009, la tasa de ISR fue del 28%. La tasa del IETU a partir del 2010 en adelante es del 17.5%, para 2009 fue del 17%.

Debido a que, conforme a estimaciones de la Institución, el impuesto a pagar en los próximos ejercicios es el ISR, los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se determinaron sobre la base de ese mismo impuesto.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable antes de ISR y el resultado para efectos de ISR.

	2010	2009
Utilidad del ejercicio antes del ISR	\$143,481	177,321
Diferencias entre el resultado contable y el fiscal:		
Más (menos):		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(41,601)	(28,487)
Diferencia entre la depreciación y amortización contable y la fiscal	(293)	(286)
Gastos no deducibles	473	328
Provisiones	2,321	(1,565)
Reservas	42,574	46,428
Pérdida (utilidad) por valuación de inversiones	8,485	(50,040)
Otros	(7,547)	(1,049)
Otros ingresos por cancelación de provisión de ISR de 2009	<u>(97)</u>	<u>(39,880)</u>
Utilidad fiscal	147,796	102,770
Tasa	<u>30%</u>	<u>28%</u>
ISR causado	44,339	28,776
Acreditamiento de IETU	-	(28,776)
Cancelación de provisión de ISR de 2009	(29,104)	-
Exceso en la provisión del ejercicio	<u>974</u>	<u>29,104</u>
	<u>\$16,209</u>	<u>29,104</u>

Durante el ejercicio 2010 se acreditó a resultados una cancelación de la provisión de ISR de 2009 por \$29,104.

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del ISR diferido, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se detallan a continuación:

	2010	2009
Activos diferidos:		

Valuación de inversiones	\$11,904	(2,641)
Gastos amortizables	700	545
Reservas técnicas	36,346	66,449
Otras obligaciones	2,978	2,393
Activos fijos	(2)	(2)
Estimación para castigos	—	12,908
Activo diferido, neto	<u>\$51,926</u>	<u>79,652</u>

Los cargos a los resultados del ejercicio 2010 y 2009, por el reconocimiento del activo diferido fueron de \$27,726 y \$1,332, respectivamente.

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

Como resultado de los cambios en la tasa de ISR en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, la Institución reconoció un incremento en los activos diferidos, netos, por \$5,310, el cual se acreditó a los resultados de 2009.

(9) Capital contable-

(a) Estructura del capital contable-

Capital social-

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social asciende a \$266,419 (\$214,959 nominales).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social está representado por 261,473,166 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal íntegramente suscritas y pagadas.

En sesión del Consejo de Administración, celebrada el 23 de julio de 2009, se resolvió el decreto de un dividendo por \$50,000.

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al 31 de diciembre de 2010, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$121,525, equivalente a 28,000,000 de UDIS convertidas a \$4.340166 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2009.

(b) Utilidad integral-

La utilidad integral, que se presenta en los estados de variaciones en el capital contable, representa el resultado de la actividad total de la Institución durante el año y se integra por las partidas que se mencionan a continuación, las cuales, de conformidad con las reglas de la Comisión aplicables, se llevaron directamente al capital contable, excepto por la utilidad neta.

	2010	2009
Utilidad neta	\$99,546	146,885
Efecto de valuación de títulos disponibles para su venta	(1,078)	1,078
Valuación en otras inversiones permanentes en acciones	<u>(3)</u>	<u>1</u>
Utilidad integral	<u>\$98,465</u>	<u>147,964</u>

(c) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 75% del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2010, la reserva legal asciende a \$94,716, cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

Únicamente los dividendos que se paguen a los accionistas que excedan de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán sujetos al ISR.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

(10) Compromisos y contingencias-

(a) La Institución tiene un contrato con HSBC México por tiempo indefinido, en el cual éste se compromete a prestarle servicios administrativos. El total de pagos por este concepto fue de \$4,029 en 2010 y \$3,439 en 2009.

(b) La Institución ha celebrado un contrato de arrendamiento el cual es revisado el 31 de diciembre de cada año, por el inmueble en el que se ubican sus oficinas. El cargo a resultados por este concepto en 2010 ascendió a \$80.

(c) Adicionalmente la Institución tiene celebrado un contrato por tiempo indefinido con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, para el uso de sus sistemas de cómputo, dicho contrato no especifica las retribuciones por pagar. El cargo a resultados por este concepto ascendió a \$1,047 en 2010 y 2009.

(d) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

(e) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisaran los precios y rechazaran los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(11) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El 14 de febrero de 2011, se publicó en el DOF la Circular Modificatoria 06/11 de la Unica de Seguros, la cual tiene por objetivo el identificar y eliminar en la medida de lo posible, las diferencias existentes entre las NIF y los criterios contables aplicables al sector asegurador; dicha Circular establece la aplicación de los criterios relativos al esquema general de la contabilidad y la aplicación particular de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros realizan operaciones especializadas. Las NIF y Boletines que se establecen, con las excepciones que señala la Comisión para su aplicación son los que se mencionan a continuación:

(a) Serie A: Se establece la aplicación de la NIF Serie A "Estructura de las Normas de Información Financiera", con excepción de la NIF A-8 "Supletoriedad".

(b) Serie B: Se establece la aplicación de la NIF Serie B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto", con excepción de la NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos".

(c) Serie C: Se establece la aplicación de la NIF Serie C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros".

(d) Serie D: Se establece la aplicación de la NIF Serie D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados", con excepción del Boletín D-7 "Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital".

La administración estima que la adopción de las NIF mencionadas no generarán efectos importantes.

El CINIF ha emitido las NIF y Mejoras que se mencionan a continuación:

(a) NIF B-5 "Información financiera por segmentos".

(b) NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias".

(c) NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo".

(d) NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo".

Mejoras a las NIF 2011

En diciembre de 2010 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2011", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF. Las modificaciones que generan cambios contables son las siguientes:

- (a) Boletín C-3 "Cuentas por cobrar".
- (b) NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura".
- (c) Boletín D-5 "Arrendamientos".

La administración estima que la adopción de las NIF mencionadas y los efectos iniciales de las mejoras a las NIF 2011 no generarán efectos importantes.

(R.- 326001)

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de HSBC Vida, S.A. de C.V. (la Institución), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2010.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de HSBC Vida, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2010 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Institución. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). Dichas reglas y prácticas en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.

Durante 2010 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 6 de abril de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular S-16.1.3 la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008. Los principales cambios descritos en esta Circular, consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporto y otras operaciones financieras, cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera, la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, y deja sin efecto a la anterior circular, que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera", por lo que a partir de esa fecha, la administración aplicó en forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo, en forma comparativa con el ejercicio 2009.

Como se menciona en la nota 3(1) a los estados financieros, la Institución obtuvo de compañías relacionadas durante el ejercicio 2010 el 69% de sus ingresos por primas emitidas.

En mi opinión, las reglas y prácticas de contabilidad y de información seguidas por la Institución y consideradas por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, se apegan a las establecidas por la Comisión, son adecuadas y suficientes, en las circunstancias, y han sido aplicadas de manera consistente con el año anterior, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de HSBC Vida, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 18 de febrero de 2011.
Comisario

C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños

Rúbrica.

**HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de HSBC Vida, S.A. de C.V. (la Institución) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Institución. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión). La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se describe en la nota 1 a los estados financieros, la Institución está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión. Dichas reglas y prácticas en algunos aspectos difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Durante 2010 se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 4 a los estados financieros.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 6 de abril de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular S-16.1.3, la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008. Los principales cambios descritos en esta Circular, consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporte y otras operaciones financieras, cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación.

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros, el 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera, la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, y deja sin efecto a la anterior circular, que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera". La Institución aplicó de forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo, en forma comparativa con el ejercicio 2009.

Como se menciona en la nota 3(l) a los estados financieros, la Institución obtuvo de compañías relacionadas durante los ejercicios 2010 y 2009, el 69% y 93%, respectivamente, de sus ingresos por primas emitidas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de HSBC Vida, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2010 y 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, tal como se describe en la nota 1 a los estados financieros.

18 de febrero de 2011.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar

Rúbrica.

**HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)**

Activo	2010	2009
Inversiones:		
Valores (nota 8):		

Gubernamentales	\$897,048		654,970	
Empresas privadas:				
Tasa conocida	104,726		99,323	
Renta variable	9		9	
Valuación neta	2,698		2,782	
Deudores por intereses	<u>1,633</u>	1,006,114	<u>1,124</u>	758,208
Inversiones para obligaciones laborales (nota 10)		294		287
Disponibilidad:				
Caja y bancos (nota 7)		327		989
Deudores:				
Por primas (nota 7)	25,551		22,780	
Otros	<u>3,322</u>	28,873	<u>584</u>	23,364
Reaseguradores (nota 6):				
Instituciones de seguros	16,896		26,751	
Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	<u>59,204</u>	76,100	<u>39,242</u>	65,993
Otros activos (nota 9):				
Mobiliario y equipo, neto	5		5	
Diversos	79,367		41,956	
Gastos amortizables	28,952		28,903	
Amortización	<u>(28,992)</u>	<u>79,332</u>	<u>(28,895)</u>	<u>41,969</u>
Suma del activo		<u>\$1,191,040</u>		<u>890,810</u>
Pasivo y Capital Contable				
Pasivo				
Reservas técnicas:				
De riesgos en curso:				
De vida	<u>\$157,502</u>		<u>17,551</u>	
De obligaciones contractuales:				
Por siniestros y vencimientos	71,225		56,903	
Por siniestros ocurridos y no reportados	195,098		139,086	
Por dividendos sobre pólizas	2,018		1,435	
Por primas en depósito	<u>(509)</u>		<u>1,683</u>	
	<u>267,832</u>	425,334	<u>199,107</u>	216,658
Reservas para obligaciones laborales al retiro (nota 10)		294		287
Acreedores:				
Diversos (nota 7)		19,004		1,711
Reaseguradores (nota 6):				
Instituciones de seguros	2,541		16	
Intermediarios de reaseguros y reafianzamiento	—	2,541	—	16
Otros pasivos:				
Provisiones para el pago de impuestos	71,402		53,097	
Otras obligaciones	1,272		22	
Créditos diferidos	<u>133</u>	<u>72,807</u>	<u>72</u>	<u>53,191</u>
Suma del pasivo		<u>519,980</u>		<u>271,863</u>
Capital contable (nota 13):				
Capital social		202,064		202,064
Reserva legal		119,734		103,458
Subsidiarias		(3)		(3)
Resultados de ejercicios anteriores		164,152		150,672
Resultado del ejercicio		<u>185,113</u>		<u>162,756</u>
Suma del capital contable		<u>671,060</u>		<u>618,947</u>
Compromisos y contingencias (nota 14)				
Suma del pasivo y del capital contable		<u>\$1,191,040</u>		<u>890,810</u>
Cuentas de orden				
Cuentas de registro		<u>\$1,908,494</u>		<u>1,608,829</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

(miles de pesos)

	2010		2009	
Primas:				
Emitidas (notas 7 y 11)		\$527,469		296,817
Menos cedidas (nota 6)		<u>46,512</u>		<u>56,678</u>
Primas de retención		480,957		240,139
Menos incremento (decremento) neto de la reserva de riesgos en curso		<u>141,086</u>		<u>(38,361)</u>
Primas de retención devengadas		339,871		278,500
Menos:				
Costo neto de adquisición:				
Comisiones por reaseguro cedido	(1,315)		(1,183)	
Cobertura de exceso de pérdida	235		328	
Otros	<u>24,721</u>	23,641	<u>26,321</u>	25,466
Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones contractuales:				
Siniestralidad y otras obligaciones contractuales		<u>132,293</u>		<u>78,126</u>
Utilidad bruta		183,937		174,908
Gastos de operación netos:				
Gastos administrativos y operativos, neto (nota 7)	16,403		5,186	
Remuneraciones y prestaciones al personal	46		39	
Depreciaciones y amortizaciones	—	<u>16,449</u>	—	<u>5,225</u>
Utilidad de la operación		167,488		169,683
Resultado integral de financiamiento:				
De inversiones	33,101		24,363	
Por venta de inversiones	39,843		17,338	
Por valuación de inversiones	(130)		4,044	
Por recargos sobre primas	8,921		-	
Otros	12		762	
Resultado cambiario	<u>2,953</u>	<u>84,700</u>	<u>2,070</u>	<u>48,577</u>
Utilidad antes del Impuesto Sobre la Renta		252,188		218,260
Impuesto Sobre la Renta (nota 12)		<u>(67,075)</u>		<u>(55,504)</u>
Utilidad del ejercicio		<u>\$185,113</u>		<u>162,756</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	Capital contribuido		Capital ganado Resultados		Subsidiarias	Total del capital contable
	Capital social	Reserva legal	De ejercicios anteriores	Del ejercicio		
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$202,064	86,721	137,480	167,379	(3)	593,641
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:						
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	16,737	150,642	(167,379)	-	-
Decreto de dividendos (nota 13a)	-	-	(137,450)	-	-	(137,450)
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:						
Utilidad del ejercicio	—	—	—	<u>162,756</u>	—	<u>162,756</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	202,064	103,458	150,672	162,756	(3)	618,947
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:						
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	-	16,276	146,480	(162,756)	-	-
Decreto de dividendos (nota 13a)	-	-	(133,000)	-	-	(133,000)
Movimiento inherente al reconocimiento de la utilidad integral:						
Utilidad de ejercicio	—	—	—	<u>185,113</u>	—	<u>185,113</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	<u>\$202,064</u>	<u>119,734</u>	<u>164,152</u>	<u>185,113</u>	<u>(3)</u>	<u>671,060</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

	2010	2009
Resultado neto	\$185,113	162,756
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo:		
Utilidad por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	130	(4,044)
Ajuste o incremento a las reservas técnicas	139,951	(38,389)
Provisiones	18,346	1,261
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	<u>67,075</u>	<u>55,504</u>
Subtotal	410,615	177,088
Actividades de operación:		
Cambio en inversiones en valores	(248,036)	47,123
Cambio en primas por cobrar	(2,771)	(701)
Cambio en deudores	(2,738)	807
Cambio en reaseguradores y reafianzadores	(7,582)	(40,842)
Cambio en otros activos operativos	(33,042)	519
Cambios en obligaciones contractuales y gastos asociados a la siniestralidad	68,725	8,958
Cambio en otros pasivos operativos	<u>(52,833)</u>	<u>(56,174)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	132,338	136,778
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento provenientes de pagos de dividendos en efectivo	<u>(133,000)</u>	<u>(137,450)</u>
Disminución neta de efectivo	(662)	(672)
Disponibilidades:		
Al principio del año	<u>989</u>	<u>1,661</u>
Al fin del año	<u>\$327</u>	<u>989</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2009
(miles de pesos)

(1) Autorización y bases de presentación-

El 18 de febrero de 2011 la Dirección General y la Dirección de Finanzas y Administración de HSBC Vida, S.A. de C.V. (la Institución), autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), los estatutos de la Institución y la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas (la Comisión), los accionistas, el Consejo de Administración y la Comisión, tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión. Los estados financieros adjuntos se someterán a la aprobación de la próxima Asamblea de Accionistas.

Los estados financieros de la Institución están preparados con fundamento en la legislación de seguros y de acuerdo con las reglas y prácticas de contabilidad para las instituciones de seguros en México, establecidas por la Comisión, compuestas por reglas particulares que identifican y delimitan la entidad, y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera, las que, en algunos aspectos, difieren de las Normas de Información Financiera mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), principalmente en la clasificación y presentación de algunos rubros dentro de los estados financieros, por no realizar evaluaciones de deterioro en el valor de su mobiliario y equipo y por no tener establecido un "Marco conceptual", incluyendo la supletoriedad de normas de información financiera (ver nota 15).

La Comisión tiene a su cargo la inspección y vigilancia de las instituciones de seguros y realiza la revisión de los estados financieros anuales y de otra información periódica que las instituciones deben preparar.

(2) Actividad de la Institución-

La Institución es subsidiaria de HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (HSBC Seguros) y tiene como objeto principal practicar, en los términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (la Ley), el seguro y reaseguro en las siguientes operaciones y ramos:

- a. Vida
- b. Accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos.

HSBC VIDA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(miles de pesos)

La Institución sólo cuenta con un empleado quien es el Director General, y los servicios administrativos que requiere para su operación los recibe de HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC México) e INMX Comercialización, S.A. de C.V. (INMX Comercialización), compañías afiliadas, a cambio de un honorario.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen: la valuación de instrumentos financieros, los activos por impuestos a la utilidad diferidos y las reservas técnicas. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros cuando se hace referencia a "\$", se trata de miles de pesos mexicanos, y cuando se hace referencia a dólares, se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Las políticas de contabilidad significativas aplicadas por la Institución en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

(a) Pesos de poder adquisitivo constante-

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de conformidad con las disposiciones de la Comisión en vigor a la fecha del balance general, las cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 utilizando como indicadores los factores derivados de la Unidad de Inversión (UDI), cuyo valor es determinado en función de la inflación por el Banco de México. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores, incluyendo el que se indica, y los valores de la UDI utilizados para reconocer la inflación, son como se muestra a continuación:

31 de diciembre de	UDI	Inflación	
		Del año	Acumulada
2010	4.526308	4.29%	15.09%
2009	4.340166	3.72%	14.55%
2008	4.184316	6.39%	15.03%

(b) Inversiones-

La Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Institución efectúa sus inversiones, para lo cual, ha establecido un criterio contable y de valuación, que clasifica las inversiones atendiendo a la intención de la administración sobre su tenencia, como se menciona a continuación:

Títulos para financiar la operación-

Son aquellos títulos de deuda o capital que tiene la Institución con la intención de cubrir siniestros y gastos de operación. Los títulos de deuda se registran a su valor razonable (hasta 2009 se registraban a costo de adquisición) y el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes) se realiza conforme al método de interés efectivo (hasta 2009 se permitía el método de interés en línea recta). Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados. Los títulos de deuda se valúan a su valor razonable tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes y, en caso de no existir cotización, de acuerdo con los plazos establecidos por la Comisión, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición. El valor razonable de estos títulos deberá obtenerse utilizando determinaciones técnicas del valor razonable.

Hasta 2009 los títulos de deuda cotizados se valuaban a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado mencionados en el párrafo anterior, y en caso de no existir cotización, utilizando modelos técnicos de valuación reconocidos en el ámbito financiero, respaldados por información suficiente, confiable y comparable.

Los títulos de capital se registran a su valor razonable (hasta 2009 a costo de adquisición) y se valúan en forma similar a los títulos de deuda cotizados, en caso de no existir valor de mercado, para efectos de determinar el valor razonable, se considerará el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.

Los efectos de valuación tanto de instrumentos de deuda como de capital se reconocen en los resultados del ejercicio dentro del rubro "Por valuación de inversiones" como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción se reconocen en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Títulos disponibles para su venta-

Son aquellos activos financieros que no son clasificados como inversiones a ser mantenidas a su vencimiento o clasificados para financiar la operación. Los títulos de deuda se registran a su valor razonable (hasta 2009 al costo de adquisición), el devengamiento de su rendimiento (intereses, cupones o equivalentes)

y su valuación se efectúa de igual manera que los títulos para financiar la operación, incluyendo el reconocimiento del rendimiento devengado en resultados como realizado, pero reconociendo el efecto por valuación en el capital contable en el rubro de "Superávit por valuación de acciones", hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría. Al momento de su venta los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reconocerse en los resultados del periodo en que se efectúa la venta.

Los instrumentos de capital pueden ser de carácter temporal o permanente, y se registran a su costo de adquisición. Las inversiones en acciones cotizadas se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios independientes, en caso de que no existiera valor de mercado, se considera el valor contable de la emisora. Los efectos de valuación de instrumentos de capital se registran en el rubro de "Superávit o déficit por valuación".

Tratándose de inversiones permanentes en acciones, la valuación se realiza a través del método de participación conforme a la metodología establecida en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes".

Para los títulos de deuda y capital, los costos de transacción se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Títulos para conservar a vencimiento-

Son títulos de deuda adquiridos con la intención de mantenerlos a vencimiento. Sólo podrán clasificarse en esta categoría, las instituciones de seguros que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudieran impedir la intención original. Al momento de la compra, estos títulos se registran a su valor razonable (hasta 2009 al costo de adquisición), y se valúan a costo amortizado (hasta 2009 con base al método de interés efectivo o línea recta) y el devengamiento de su rendimiento (interés, cupones o equivalentes), se realiza conforme al método de interés efectivo (hasta 2009 se permitía utilizar el método de interés en línea recta). Dichos intereses se reconocen como realizados en el estado de resultados.

Los costos de transacción se reconocen como parte de la inversión a la fecha de adquisición.

Operaciones de reporto-

Las operaciones de reporto se presentan en un rubro por separado en el balance general, inicialmente se registra al precio pactado y se valúa a costo amortizado, mediante el reconocimiento del premio en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo; los activos financieros recibidos como colateral se registran en cuentas de orden. Hasta 2009 las operaciones de reporto se presentaban en el rubro de inversiones en valores gubernamentales o de empresas privadas, dependiendo de la naturaleza de los títulos del reporto.

Transferencias entre categorías-

Las transferencias entre las categorías de activos financieros sólo son admisibles cuando la intención original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

Solamente podrán realizarse transferencias de títulos desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento y disponibles para la venta, con la aprobación del Comité de Inversiones, y que dichas operaciones no originen faltantes en las coberturas de reservas técnicas y de capital mínimo de garantía.

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Deterioro-

La Institución evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un título está deteriorado, ante la evidencia objetiva y no temporal de que el instrumento financiero se ha deteriorado en su valor, se determina y reconoce la pérdida correspondiente.

(c) Deudor por prima-

Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor a 45 días (180 días tratándose de primas por cobrar a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal); de acuerdo con las disposiciones de la Comisión, cuando superen la antigüedad mencionada, deben cancelarse contra los resultados del ejercicio.

(d) Disponibilidades-

Las disponibilidades incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional y dólares. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado, y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el

saldo de deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, éstos deberán castigarse directamente contra resultados (hasta 2009, se castigaban cuando existía evidencia o certeza de que éstos no eran recuperables). A partir de 2010 tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de disponibilidades sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

(e) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición y hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizó mediante factores derivados de la UDI. El cálculo de la depreciación se realiza bajo el método de línea recta, con base en la vida útil, estimada por la administración de la Institución, de acuerdo con las tasas anuales de depreciación mencionadas en la nota 9.

(f) Reservas técnicas-

La constitución de las reservas técnicas y su inversión se efectúa en los términos y proporciones que establece la Ley. La valuación de estas reservas es dictaminada, por disposición de la Comisión, por actuario independiente y registrado ante la propia Comisión. A continuación se mencionan los aspectos más importantes de su determinación y contabilización.

Reserva para riesgos en curso-

Conforme a las disposiciones de las Circulares S-10.1.2 y S-10.1.7, las instituciones de seguros registran ante la Comisión, las notas técnicas y los métodos actuariales mediante los cuales constituyen y valúan la reserva para riesgos en curso.

La reserva para riesgos en curso, de los seguros de vida con temporalidad hasta un año, incluye el exceso de la proyección de las obligaciones futuras por concepto de reclamaciones sobre el monto de las primas de riesgos pendientes de devengar, así como los gastos de administración por devengar. Tratándose de los seguros de vida el importe es determinado de acuerdo con los métodos actuariales registrados en las notas técnicas, con base a la prima de riesgo y considerando las características de las pólizas en vigor.

Seguros de vida con temporalidad superior a un año - Esta reserva no podrá ser inferior a la reserva que se obtenga mediante la aplicación del método actuarial para la determinación del monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida, que para tales efectos, establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

El saldo de esta reserva se evalúa trimestralmente, y permite asignar recursos de manera anticipada a las probables obligaciones por siniestros que excedan el monto de las primas por devengar, antes sólo se asignaban al momento en que el siniestro era reclamado.

Reserva para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos-

Esta reserva tiene dos componentes:

- La obligación por los siniestros ocurridos y conocidos por la Institución al cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de pago.

Su incremento se realiza conforme al reclamo de los siniestros ocurridos, con base en las sumas aseguradas en la operación de vida y en las estimaciones que efectúa la Institución del monto de su obligación por los riesgos cubiertos en las operaciones de accidentes y enfermedades. En caso de operaciones de reaseguro cedido, se registra simultáneamente la recuperación correspondiente.

- Reserva de siniestros pendientes de valuación. El cálculo de esta reserva se realiza aplicando la metodología actuarial desarrollada por la Institución y autorizada por la Comisión, corresponde al valor esperado de los pagos futuros de siniestros que, habiendo sido reportados en el año en curso o en años anteriores, se puedan pagar en el futuro y no se conozca un importe preciso de éstos por no contar con una valuación. Dicha metodología considera el monto promedio de los siniestros pagados en años anteriores para cada uno de los tipos de seguros conforme a la experiencia real de pagos, y el monto promedio estimado para pagos futuros de esos mismos tipos de siniestros.

Reserva para siniestros ocurridos y no reportados-

De acuerdo con los ordenamientos de la Comisión, las instituciones de seguros deben constituir esta reserva que tiene como propósito reconocer el monto estimado de los siniestros que ya ocurrieron y que los asegurados no han reportado a la Institución, la cual incluye una estimación de los gastos de ajuste correspondientes. Esta estimación se realiza en base de la experiencia propia sobre los siniestros, de acuerdo con la metodología propuesta por especialistas de la Institución y aprobada por la Comisión.

Reserva para dividendos sobre pólizas-

Se determina con base en un estudio actuarial que considera la utilidad originada por las pólizas de seguros grupo y colectivo.

(g) Provisiones-

La Institución reconoce, con base en estimaciones de la administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surge como consecuencia de eventos pasados, principalmente por servicios administrativos.

(h) Beneficio a los empleados-

Los beneficios al retiro, a que tiene derecho el empleado de la Institución, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales de conformidad con el método de crédito unitario proyectado considerando los sueldos proyectados. Al 31 de diciembre de 2010, para efectos del reconocimiento de los beneficios al retiro, la vida laboral promedio remanente del empleado que tiene derecho a los beneficios del plan es aproximadamente de 14 años.

La ganancia o pérdida actuarial se amortizan utilizando la banda de fluctuación (10% de las obligaciones por beneficios definidos (OBD) o activos del plan).

Adicionalmente, la Institución tiene una responsabilidad por indemnización a su empleado si éste es separado. Se ha seguido la práctica de registrar en los resultados del ejercicio los pagos por indemnizaciones. La Comisión requiere que dichas indemnizaciones sean constituidas bajo cálculos actuariales.

(i) Impuesto a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR))-

El ISR causado en el año se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El ISR diferido se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas así como por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del periodo en que se aprueban dichos cambios.

(j) Actualización del capital social, reserva legal y resultados acumulados-

Hasta el 31 de diciembre de 2007 se determinó multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados de la UDI, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las utilidades o pérdidas hasta el cierre del ejercicio 2007, fecha en que se cambió a un entorno económico no inflacionario conforme a la NIF B-10 "Efectos de la inflación". Los importes así obtenidos representaron los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(k) Ingresos por primas de seguros y reaseguro-

Vida - Los ingresos en esta operación se registran en función directa a la emisión de recibos al cobro, adicionados de las primas por reaseguro tomado y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro.

Accidentes y enfermedades - Los ingresos por esta operación se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas, adicionados de las primas por reaseguro tomado, las cuales se disminuyen por las primas cedidas en reaseguro.

Las primas de seguros correspondientes a las operaciones antes mencionadas, que no han sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la Ley, se cancelan automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

(l) Concentración de negocio-

En los ejercicios 2010 y 2009, la Institución obtuvo de compañías relacionadas el 69% y 93% aproximadamente, de sus ingresos por primas emitidas, respectivamente.

(m) Recargos sobre primas y derechos sobre pólizas-

Estos ingresos corresponden al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados, y a la recuperación por los gastos de expedición de las pólizas considerando como ingreso del año la porción cobrada y como ingreso diferido la porción no cobrada al término del año.

(n) Costo neto de adquisición-

El costo de adquisición se reconoce en los resultados al momento de la emisión de las pólizas, disminuyendo las comisiones del reaseguro cedido.

(o) Participación de utilidades en operaciones de reaseguro-

La participación de utilidades correspondientes al reaseguro cedido se registra como un ingreso dependiendo de los acuerdos establecidos dentro de los contratos de reaseguro en cuestión.

(p) Resultado integral de financiamiento (RIF)-

El RIF incluye los intereses, los efectos de valuación y los resultados por venta de instrumentos financieros y las diferencias en cambios.

Al cierre de cada mes, la posición final denominada en UDI se valúa al valor dado a conocer por el Banco de México.

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio del día en que se registra la operación. Los activos y pasivos en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del ejercicio.

(q) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(4) Cambios contables -

Criterios emitidos por la Comisión-

Durante el ejercicio de 2010, la Comisión emitió los cambios contables que se mencionan a continuación:

(a) Disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras-

El 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-16.1.3 la cual establece criterios contables y de valuación aplicables a disponibilidades, instrumentos financieros, reportos, préstamos de valores y cuentas liquidadoras, dejando sin efecto a la anterior circular publicada el 29 de diciembre de 2008, los principales cambios descritos en esta circular consisten en la incorporación, modificación y eliminación de algunas definiciones básicas, incluyendo reglas específicas al reconocimiento inicial, se establece solamente el método de interés efectivo para calcular el costo amortizado de un activo financiero y los ingresos por intereses que generan, se emiten nuevas reglas para la contabilización de las operaciones de reporte y otras operaciones financieras cuya liquidación se realiza en fecha posterior a su contratación (ver nota 3b).

La Institución utiliza el método de interés efectivo para registrar los rendimientos de los títulos de deuda para financiar la operación, títulos de deuda para conservar a su vencimiento, y de los títulos de deuda disponibles para la venta, por lo que no existieron efectos financieros por la adopción de estos criterios contables.

(b) Estado de flujos de efectivo-

El 6 de abril de 2010 se publicó en el DOF la Circular S-18.2 relativa a la información financiera la cual requiere de la formulación del "Estado de flujos de efectivo" aplicando el método indirecto, dejando sin efecto a la anterior circular que establecía la formulación del "Estado de cambios en la situación financiera". La administración aplicó de forma retrospectiva esta disposición y presenta el estado de flujos de efectivo en forma comparativa con el ejercicio 2009.

Normas de Información Financiera mexicanas emitidas por el CINIF-

(c) Mejoras a las NIF 2010-

En diciembre de 2009 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2010", que contempla el cambio contable que se menciona a continuación:

NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"- Se establece que las aportaciones de capital de la tenedora a la asociada que incrementen su porcentaje de participación, deben reconocerse con base en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables; para ello, debe hacerse la valuación en la proporción del incremento. Los cambios derivados de la aplicación de esta mejora se reconocen a partir del 1 de enero de 2010.

(5) Posición en moneda extranjera-

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la posición en miles de dólares, los cuales fueron valuados al tipo de cambio publicado por el Banco Central, de \$12.3496 y \$13.0659 (pesos por dólar), respectivamente, se menciona a continuación:

	Miles de dólares	
	2010	2009
Activos	5,727	402
Pasivos	<u>(4,028)</u>	<u>(376)</u>
Posición activa, neta	<u>1,699</u>	<u>26</u>

(6) Reaseguradores-

La Institución limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos y facultativos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

La Institución tiene una capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdida, que cubren básicamente las operaciones de vida.

De acuerdo a las disposiciones de la Comisión, las primas cedidas a los reaseguradores que no tengan registro autorizado serán consideradas como retenidas para el cálculo del capital mínimo de garantía y algunas reservas.

Los reaseguradores tienen la obligación de rembolsar a la Institución los siniestros reportados con base en su participación.

Durante 2010 y 2009, la Institución realizó operaciones de reaseguro cedido en el ramo de vida por \$46,512 y \$56,678, respectivamente.

(7) Operaciones con partes relacionadas-

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran a continuación:

	2010	2009
Ingresos:		
Primas de seguros	\$361,935	266,289
Dividendos sobre pólizas de seguros	1,288	9,833
Otros	<u>12</u>	<u>19</u>
	<u>363,235</u>	<u>276,141</u>
Gastos:		
Servicios de administración	(12,237)	(7,287)
Uso de instalaciones	(20,702)	(12,845)
Dividendos sobre pólizas de seguros	(1,006)	(39,545)
Otros	<u>(2,992)</u>	<u>(1,963)</u>
	<u>(36,937)</u>	<u>(61,640)</u>
	<u>\$326,298</u>	<u>214,501</u>

Los saldos por cobrar y por pagar a compañías relacionadas, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se integran como se muestra a continuación:

	2010	2009
Cuentas bancarias	\$327	989
Deudores por primas:		
Comercialización	9	-
HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC (Global Asset)	1	-
HSBC Afore, S.A. de C.V.	9	-
HSBC México	<u>23,693</u>	<u>21,560</u>
	<u>24,039</u>	<u>22,549</u>
Acreeedores diversos:		
HSBC México	(17,190)	(940)
Global Asset	<u>(117)</u>	<u>-</u>
	<u>(17,307)</u>	<u>(940)</u>
Saldo por cobrar, neto	<u>\$6,732</u>	<u>21,609</u>

(8) Inversiones-

Al 31 de diciembre de 2010, el portafolio de inversiones está integrado principalmente por títulos clasificados para financiar la operación, cuyos plazos oscilan de 3 días a 7 años (de 4 días a 7 años en 2009). Los títulos clasificados como disponibles para su venta corresponden a inversiones permanentes en acciones.

La inversión que se tiene en otras inversiones permanentes en acciones se presenta valuada por el método de participación, considerando los resultados y el capital contable de las emisoras. La participación en acción es del 0.0000003% y 0.03278688% en HSBC Pensiones e INMX Servicios, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación:

	2010			2009		
	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores	Importe	Deudores por intereses	Incremento (decremento) por valuación de valores
Títulos de deuda:						
Valores gubernamentales:						
Para financiar la operación:						
Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)	\$250,163	-	4,766	417,649	-	3,464
Bonos del Instituto para la Protección al Ahorro (BPA)	67,676	582	244	55,753	550	14
BONOS	274,502	467	(1,718)	65,573	96	(32)
BOND 182	-	-	-	6,000	132	-
UMS	19,239	406	108	4,671	122	3
UDIBONOS	90,281	92	(838)	60,613	44	1,290
Banca de desarrollo	<u>193,465</u>	<u>-</u>	<u>2</u>	<u>43,056</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

	<u>895,326</u>	<u>1,547</u>	<u>2,564</u>	<u>653,315</u>	<u>944</u>	<u>4,739</u>
Para conservar a vencimiento:						
Nacional Financiera, S. N. C.	<u>1,722</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1,655</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$897,048</u>			<u>654,970</u>		
Valores empresas privadas:						
Para financiar la operación:						
Del sector no financiero	\$65,726	80	42	99,323	180	(1,954)
Del sector financiero	<u>39,000</u>	<u>6</u>	<u>95</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$104,726</u>	<u>86</u>	<u>137</u>	<u>99,323</u>	<u>180</u>	<u>(1,954)</u>
Total de deudores por intereses		<u>\$1,633</u>			<u>1,124</u>	
Títulos de capital:						
Valores de empresas de renta variable:						
Disponibles para su venta:						
Del sector no financiero	<u>\$9</u>		<u>(3)</u>	<u>9</u>		<u>(3)</u>
Total de incremento por valuación, neta			<u>\$2,698</u>			<u>2,782</u>

(9) Otros activos-

El mobiliario y equipo de la Institución al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se analiza como se muestra a continuación:

	2010	2009	Tasa anual de depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	\$5,350	5,350	10%
Equipo de periférico	1,936	1,936	30%
Equipos diversos	2,919	2,919	10%
Equipo de cómputo	<u>7,855</u>	<u>7,855</u>	30%
	18,060	18,060	
Menos depreciación acumulada	<u>18,055</u>	<u>18,055</u>	
	<u>\$5</u>	<u>5</u>	

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el rubro de "Diversos" presenta un saldo de \$79,367 y \$41,956, respectivamente, el cual se integra principalmente por pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta.

El rubro de "Gastos amortizables" presenta un saldo neto de (\$40) y \$8 al 31 de diciembre de 2010 y 2009, respectivamente, el cual se integra principalmente por software y sus licencias de uso.

(10) Beneficios a los empleados-

El reconocimiento de los costos y reservas de pensiones y primas de antigüedad se determina, conforme con lo dispuesto por la Comisión y lo establecido en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Los componentes del costo neto del periodo del plan de pensiones y prima de antigüedad por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se muestran a continuación.

	2010	2009
Ingreso neto del periodo:		
Rendimientos de los activos	<u>\$(121)</u>	<u>(14)</u>
Ingreso neto del periodo	<u>\$(121)</u>	<u>(14)</u>

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los activos del fideicomiso ascienden a \$294 y \$287, respectivamente.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan son los siguientes:

	2010	2009
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	7.50%	8.10%
Tasa de incremento en niveles de sueldos futuros	<u>4.50%</u>	<u>4.50%</u>

(11) Primas-

El importe de las primas emitidas por la Institución al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se analizan a continuación:

	2010	2009
Prima emitida:		
Vida individual	\$163,217	26,466
Vida grupo	53,126	10,501
Vida colectivo	<u>311,126</u>	<u>259,850</u>
	<u>\$527,469</u>	<u>296,817</u>

(12) Impuestos a la utilidad (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Empresarial a Tasa Unica (IETU))-

De acuerdo con la legislación fiscal vigente las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU. En los casos que se cause IETU, su pago se considera definitivo, no sujeto a recuperación en ejercicios posteriores. Conforme a las reformas fiscales vigentes a partir del 1 de enero de 2010, la tasa del ISR por los ejercicios fiscales de 2010 a 2012 es del 30%, para 2013 será del 29% y de 2014 en adelante del 28%. En 2009, la tasa de ISR fue del 28%. La tasa del IETU a partir del 2010 en adelante es del 17.5%, para 2009 fue del 17%.

Debido a que, conforme a estimaciones de la Institución, el impuesto a pagar en los próximos ejercicios es el ISR, los impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2010 y 2009 se determinaron sobre la base de ese mismo impuesto.

A continuación se presenta, en forma condensada, una conciliación entre el resultado contable antes del ISR y el resultado para efectos de ISR:

	2010	2009
Utilidad del ejercicio antes de ISR	\$252,188	218,260
Diferencias entre el resultado contable y fiscal:		
Más (menos):		
Efecto fiscal de la inflación, neto	(31,601)	(22,762)
Diferencia entre la depreciación y amortización contable y la fiscal	(381)	(368)
Gastos no deducibles	1,609	1,872
Pérdida (utilidad) por valuación de inversiones, neta	130	(4,044)
Provisiones	14,341	(3,554)
Otros	<u>(218)</u>	<u>(538)</u>
Utilidad fiscal	236,068	188,866
Tasa de ISR	<u>30%</u>	<u>28%</u>
Impuesto del ejercicio	70,820	52,882
Exceso en la provisión	<u>583</u>	<u>214</u>
	<u>\$71,403</u>	<u>53,096</u>

Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del ISR diferido, al 31 de diciembre de 2010 y 2009, se detallan a continuación:

	2010	2009
Activos (pasivos) diferidos:		
Decremento por valuación de instrumentos	\$(809)	(835)
Gastos amortizables	628	689
Acreedores o créditos diferidos	<u>4,782</u>	<u>419</u>
Activo diferido, neto	<u>\$4,601</u>	<u>273</u>

El (crédito) cargo a los resultados del ejercicio 2010 y 2009, por el reconocimiento del activo diferido fue de (\$4,328) y \$2,408, respectivamente.

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la administración considera la probabilidad de que una parte o el total de ellos no se recuperen. La realización final de los activos diferidos depende de la generación de utilidad gravable en los periodos en que son deducibles las diferencias temporales. Al llevar a cabo esta evaluación, la administración considera la reversión esperada de los pasivos diferidos, las utilidades gravables proyectadas y las estrategias de planeación.

Como resultado de los cambios en la tasa de ISR en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, la Institución reconoció un incremento en los activos diferidos, netos, por \$18 el cual se acreditó a los resultados de 2009.

(13) Capital contable-**(a) Estructura del capital contable-**

Capital social-

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, la cuenta de capital social está integrada por un monto de \$202,064 (\$67,504 nominales).

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el capital social está integrado por 34,286,730 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Clase I, íntegramente suscritas y pagadas, 34,286,728 acciones corresponden a la serie E y 2 acciones a la serie M.

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

En sesión del Consejo de Administración, celebrada el 28 de octubre de 2010, se resolvió el decreto de dividendos por \$133,000.

En sesiones del Consejo de Administración, celebradas el 29 de enero y el 23 de julio de 2009, se resolvió el decreto de dividendos por \$113,500 y \$23,950, respectivamente.

Capital mínimo pagado-

Las instituciones de seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual es determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al 31 de diciembre de 2010, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$36,983 equivalente a 8,521,217 UDIS valorizadas a \$4.340166 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2009.

(b) Utilidad integral-

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2010 y 2009 no existieron partidas que, de conformidad con las reglas de la Comisión aplicables, tuvieran que llevarse directamente al capital contable, por lo que la utilidad integral equivale a la utilidad neta del ejercicio, que se presenta en los estados de resultados.

(c) Restricciones al capital contable-

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de la utilidad neta del ejercicio deberá separarse un mínimo del 10% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta alcance un equivalente al 75% del capital. Al 31 de diciembre de 2010, la reserva legal asciende a \$119,734, cifra que no ha alcanzado el monto requerido.

Únicamente los dividendos que se paguen a los accionistas que excedan de la "Utilidad Fiscal Neta" estarán sujetos a un impuesto del 30%.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, la utilidad por valuación de inversiones, registrada en los resultados del ejercicio, no será susceptible de distribución a los accionistas en tanto no se efectúe la enajenación de dichas inversiones, así como los activos por impuestos diferidos que se registren en resultados, derivado de la aplicación de la NIF D-4.

(14) Compromisos y contingencias-

(a) La Institución tiene un contrato de prestación de servicios con INMX Comercialización por tiempo indefinido, en el cual ésta se compromete a prestarle los servicios administrativos necesarios para su operación. El total de pagos por este concepto fue de \$1,062 en 2010 y \$1,360 en 2009, respectivamente.

(b) La Institución tiene un contrato con HSBC México por tiempo indefinido, en el cual ésta se compromete a prestarle servicios administrativos. El total de pagos por este concepto fue de \$11,175 en 2010 y \$5,927 en 2009, respectivamente.

(c) Existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales que se mencionan en la nota 3(h).

(d) La Institución se encuentra involucrada en varios juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

(e) De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración del ISR presentada.

(f) De acuerdo con la Ley del ISR, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

En caso de que las autoridades fiscales revisarán los precios y rechazarán los montos determinados, podrían exigir, además del cobro del impuesto y accesorios que correspondan (actualización y recargos), multas sobre las contribuciones omitidas, las cuales podrían llegar a ser hasta del 100% sobre el monto actualizado de las contribuciones.

(15) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El 14 de febrero de 2011, se publicó en el DOF la Circular Modificatoria 06/11 de la Unica de Seguros, la cual tiene por objetivo el identificar y eliminar en la medida de lo posible, las diferencias existentes entre las NIF y los criterios contables aplicables al sector asegurador; dicha Circular establece la aplicación de los criterios relativos al esquema general de la contabilidad y la aplicación particular de las NIF, excepto cuando a juicio de la Comisión, sea necesario aplicar una normatividad o un criterio de contabilidad específico, tomando en consideración que las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros realizan operaciones especializadas. Las NIF y Boletines que se establecen, con las excepciones que señala la Comisión para su aplicación son los siguientes:

(a) Serie A: Se establece la aplicación de la NIF Serie A "Estructura de las Normas de Información Financiera", con excepción de la NIF A-8 "Supletoriedad".

(b) Serie B: Se establece la aplicación de la NIF Serie B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto", con excepción de la NIF B-16 "Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos".

(c) Serie C: Se establece la aplicación de la NIF Serie C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros".

(d) Serie D: Se establece la aplicación de la NIF Serie D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados", con excepción del Boletín D-7 "Contratos de construcción y de fabricación de ciertos bienes de capital".

La administración estima que la adopción de las NIF mencionadas no generarán efectos importantes.

El CINIF ha emitido las NIF y Mejoras que se mencionan a continuación:

(a) NIF B-5 "Información financiera por segmentos".

(b) NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias".

(c) NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo".

(d) NIF C-18 "Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo".

Mejoras a las NIF 2011

En diciembre de 2010 el CINIF emitió el documento llamado "Mejoras a las NIF 2011", que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF. Las modificaciones que generan cambios contables son las siguientes:

(a) Boletín C-3 "Cuentas por cobrar".

(b) NIF C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura".

(c) Boletín D-5 "Arrendamientos".

La administración estima que la adopción de las NIF mencionadas y los efectos iniciales de las mejoras a las NIF 2011 no generarán efectos importantes.

(R.- 326002)